



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL de TRABAJO SOCIAL FORENSE

Logros y desafíos de la especialidad disciplinar

Andrés Ponce de León
Osvaldo Marcón
(editores)



UNL • FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ponce de León, Andrés

Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense:
logros y desafíos de la especialidad disciplinar / Andrés Ponce
de León ; Osvaldo Agustín Marcón. - 1a ed revisada. -
Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-692-411-5

1. Trabajo Social. 2. Procedimiento Disciplinario. 3. Auditoría Forense.
I. Marcón, Osvaldo Agustín II. Título

CDD 301

Primer Congreso Internacional
de Trabajo Social Forense

**Primer Congreso Internacional
de Trabajo Social Forense:**
Logros y desafíos de la
especialidad disciplinar

Andrés Ponce de León
Osvaldo Marcón
(editores)

Comité Editorial

Dr. Osvaldo MARCÓN (Universidad Nacional del Litoral)

Dra. Claudia KRMPOTIC (Universidad de Buenos Aires)

Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY (Universidad Nacional de
La Pampa)

Dra. Erica MONTAÑA (Universidad Nacional de La Pampa)

Dra. Karina DE BELLA (Universidad Nacional de Rosario)

Mg. Indiana VALLEJOS (Universidad Nacional del Litoral)

Mg. María Eugenia LIZOLA (Universidad Nacional del
Comahue)

Mg. Paula ARCE (Universidad Nacional de Rosario)

Dr. Andrés PONCE DE LEÓN (Universidad Nacional del
Comahue)

Índice

Presentación / 6

Parte I. Conferencias centrales

Apertura y saludos de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral,

Dra. Claudia Levin / 8

Ab. Alejandro Pivetta

Algunos tópicos de Trabajo Social Forense / 11

Dr. Osvaldo Marcón

Intersecciones entre la lógica académica y las necesidades del ejercicio profesional / 14

Dr. Andrés Ponce de León

La Práctica del Trabajo Social y la Dimensión Forense / 31

Dra. Claudia Sandra Krmpotic

Trabajo Social Forense, campo jurídico y acceso a los derechos / 39

Mag. Daniela Zikoski

La búsqueda del conocimiento en Trabajo Social Forense a través del análisis literario / 54

Dra. Ana María López Beltrán

La Triangulación como enfoque metodológico en la evaluación pericial de Trabajo Social Forense / 74

Dra. Ileana Carrión Maldonado

Parte II. Dossier de resúmenes presentados

Introducción. Voces y palabras del Congreso / 91

Andrés Ponce de León

EJE 1. Trabajo Social Forense. Administración de Justicia y acceso a los derechos: desafíos y aciertos desde la formación profesional y la especialización disciplinar

El acceso a la justicia y la aplicación de las reglas de Brasilia: el caso de las personas mayores en situación de vulnerabilidad / 98

Federico Aravena Y María José Purra

Desafíos del Trabajo Social desde el ámbito forense y socio jurídico / 989

Andrea Patricia Arbeláez y Nora Palacio Marín

Contribuciones disciplinares del Trabajo Social al sistema de Justicia en Chile: Análisis situado desde la Defensoría Penal Pública / 101

Estela Adasme Calisto

Comprensión del concepto de arraigo en Informes Sociales Periciales: Aportes necesarios para el Trabajo Social Forense. Milton Andrés Contreras Sáez / 102

Desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en Trabajo Social (ISP.TS) / 104

Milton Andrés Contreras Sáez

Caracterización social de los sujetos denunciados por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en 2021 / 105

Lucrecia Correa

El Trabajo Social Forense en la Defensa Penal Pública. Reflexiones desde la intervención profesional / 107

Fernanda Díaz, Paula Bartolomeo y María Aylén Benavidez

Impacto de la capacitación en Trabajo Social Forense en la intervención profesional de los trabajadores sociales en el ámbito socio jurídico. Experiencia de la especialidad de Trabajo Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú / 109

Magally Amparo García Moreno

Trabajo Social Forense en Uruguay: La supervisión como estrategia metodológica en la construcción de pericias sociales / 111

Andrea Medina Señorano, Sharon Díaz Fernández y Virginia Alba Sellanes

Los tiempos procesales y los tiempos de las infancias. El trabajo social en la encrucijada / 113

Claudia Muñoz de Toro y Luciano Raúl Lozano

Una revisión al concepto de entrevista domiciliaria utilizada en el aprendizaje de la función pericial en el campo socio-jurídico / 114

Luis Eduardo Ortolanis

Subjetivación en la experiencia de Humanidades Digitales / 115

María Susana Paponi

Anotaciones para una etnografía del campo jurídico en el fuero penal / 116

Aníbal Pappagallo

Aportes desde el Trabajo Social Forense en la erradicación, sanción y reparación de la Violencia Institucional / 117

Paola Andrea Quiroga

Lo escritural en el Trabajo Social Forense. Los informes periciales frente a los procesos de selectividad penal / 119

Claudio Robles

La Perspectiva Intercultural y Trabajo Social Forense en la justicia familiar / 120

Paola Eliana Rojas Marín

Justicia Restaurativa en la Justicia Penal Juvenil de Córdoba / 121
María Eugenia Sequeira

Tendiendo redes en los abordajes del orientador judicial. Reconociendo las dinámicas internas para la cooperación interinstitucional / 123
María Belén Trecco

Desafíos de la formación profesional y la especialización disciplinar / 125
Marcela Velurtas

Adopción e Intervención profesional: repensando lo teórico metodológico y el desafío de lo artesanal / 127
Eduarne Zubimendi

EJE 2. Prácticas interdisciplinarias y Trabajo Social Forense: su potencialidad en el quehacer diario en la Administración de Justicia

Apalabrando, repensando y construyendo la Interdisciplinariedad en el proceso de toma de denuncias en Oficina de Violencia Doméstica. Poder Judicial Tucumán / 129
Diego Aredes y Silvana Yuse

Trabajo Social en el proceso de verificación y restablecimiento de derechos con menores de edad: aproximaciones al campo forense / 131
Angélica Carolina Ariza Arrieta

Trabajo social y defensa pública. Aportes para pensar la interdisciplina en el campo penal / 132
Gabriela Bacin, María Eugenia Cuiuli, Silvana Garelo y Romina Lobato

Aportes del Trabajo Social Forense al campo victimológico / 134
María Laura Ciallella

Problemáticas Subjetivas en las Instituciones Jurídicas / 135
Jorge Alejandro Degano

Mediación penal y Trabajo social, la experiencia en la Oficina de Mediación Judicial de Rosario, un intento de práctica interdisciplinaria / 136
María Ana del C. Diez

El enfoque victimológico en los procesos penales actuales. Abordaje de la complejidad desde la interdisciplina y la especificidad del rol de los trabajadores sociales / 138
Eliana del Valle Gauna y Cynthia Vanesa Lobo

El Rol de la Víctima en el Nuevo Sistema Penal. Reflexiones sobre la práctica profesional en clave de acompañamiento / 139
Olga Analía Grande y Vanesa Guadalupe Soria Rivero

Evaluación de "competencias parentales": aportes desde el Trabajo Social para su resignificación en campo forense / 141
Martin Ierullo

Tensiones y desafíos en la práctica del Trabajo Social Forense, experiencias al interior de uno de los Equipos de Intervención Social de la Provincia de Mendoza / 142
Eliana Lázzaro

Interdisciplina y especificidad de Trabajo Social en el campo socio jurídico / 143

Graciela Nicolini

Recorrido del Trabajo Social e Interdisciplina en el Campo Criminológico en Santa Fe / 144

Pinto Carla Guadalupe

Intervención grupal con adolescentes presuntos infractores de la ley penal y referentes familiares, desde la perspectiva interdisciplinar / 146

Salazar Rocha Mary Lourdes , Briccola Marcelo Javier y Lande, Anabella Lía

Aportes de la super(co)visión para el fortalecimiento del rol profesional en la elaboración de Diagnósticos sociales en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios / 148

Mg. Bibiana Travi

Muerte violenta de una mujer en el contexto de narcocriminalidad en la ciudad de Rosario. Intervenciones interdisciplinarias en el ámbito de una investigación penal / 150

Natalia Scolich | Jorgelina Premoli

EJE 3. Trabajo Social Forense y autonomía profesional: la matrícula profesional, los colegios profesionales y la independencia técnica ante magistrada/os y funcionaria/os estatales. Condiciones laborales y salariales. La organización profesional/sindical. Los sistemas de ingreso (concursos, etc.)

La autonomía profesional de trabajo social como ejercicio cotidiano de la intervención. La apuesta de un equipo por consolidar el espacio profesional / 152

Silvina Solezzi y Marisa Barrios

EJE 4. Las articulaciones entre el Trabajo Social Forense y los organismos de promoción y defensa de los DDHH

La Ciudadanía de las personas mayores frente a la categoría vulnerabilidad / 154

María Laura Arrúe y Daniela Blanca Salas

Autopsia verbal, reconstruyendo la historia de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas / 155

Carla Calce

El derecho al futuro de las personas mayores en sociedades envejecidas / 156

María Raquel Calvo

La Labor Socio-Jurídica del Trabajador y la Trabajadora Social en el Ámbito de la Defensa Penal / 157

Milton Andrés Contreras Sáez y Felipe Norambuena Conejeros

EJE 5. Trabajo Social Forense y territorio: los dispositivos judiciales y las organizaciones territoriales estatales y comunitarias. Vínculos. Encuentros, desencuentros y reencuentros.

Atención de personas mayores en gobiernos municipales del Alto Valle de Río Negro y Neuquén / 159

María Cecilia Beitia, Alejandro Goya Villagrán y María Pariente

Trabajo grupal con adolescentes que transitan una medida penal territorial y sus referentes afectivos / 160

Marcelo Della Mora

Trabajo Infantil y articulación multiagencial... praxis desde una intervención socio jurídica / 161

Mario Daniel Díaz Ott

Los procesos de egreso del Sistema de Protección: algunos aportes para pensar la intervención del Trabajo Social desde el Poder Judicial / 162

Agustina Favero Avico y Soledad Palacios

Investigación sobre la situación de los equipos psicosociales de la administración de justicia española. Visión desde el trabajo social forense / 163

Matilde González, Rafael Alcázar, Raúl Soto

Las Perspectivas Restaurativas, Desafíos de la Política Criminal una Propuesta Transformada en Política Pública en el Ámbito Judicial / 165

Gilda Pastorino

EJE 6. "Lo narco" como texto y contexto cultural de la intervención profesional. El territorio. Las institucionalidades estatales. Éticas y estéticas. Cuestiones materiales y simbólicas

La ley penal y la lucha contra el narcotráfico. Penalidad neoliberal en la región de frontera noroeste argentino / 167

Alejandro Marcelo Corona

EJE 7. Trabajo Social Forense y articulación con los Servicios de Salud: posibilidades y límites en la cotidianeidad profesional. Formación y acción.

El acompañamiento de desvínculos que derivan en procesos adoptivos desde Trabajo Social. Entre el campo de la salud y el sociojurídico / 170

Jesús del Canto

Hacer desde las fronteras: entre el campo socio - jurídico y el campo de salud / 171

Laura Lombardi y Ariela Kliger

El cruce entre las instituciones totales. Ni el tratamiento una dulce condena, ni la libertad como alta / 173

María Pilar Osella

Aplicación del Trabajo Social Forense en la atención de casos sociales en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud peruano / 174

Yésica Carlith Silva Mendoza

EJE 8. TSF y articulación con los sistemas educativos: Posibilidades y obstáculos cotidianos. Discusiones en curso y debates pendientes

Intervención socio jurídica y de género en la Universidad: una nueva dimensión conflictual / 176

Mariela Pérez

Realidades del Trabajo social Forense en los Santanderes, Colombia en relación con el sistema educativo universitario / 178

Claudia Consuelo Pinzón Velasco

EJE 9. Trabajo Social Forense, género(s) e interseccionalidades: Debates actuales, avances y resistencias. Características regionales. Problemas científicos de las categorías género e interseccionalidades. Problematización de experiencias. Trabajo Social Forense como valla de contención a la violación de derechos.

Desafíos del Trabajo Social Forense en las pericias realizadas en denuncias de violencia basada en género en Uruguay / 180

Natalie Bravo

Las representaciones sociales de las mujeres en situación de violencia con respecto a la Justicia / 181

Daniela Cardone, Cecilia Conejero, Lorena Rosales y Eliana Lázzaro

El enfoque de las Interseccionalidades como marco y método para la elaboración de peritajes sociales con perspectiva de género en delitos sexuales / 182

Andrea del Pilar Comelin Fornés

El daño social del abuso sexual en el Trabajo Social Forense / 184

Rubén del Muro

Aportes del Trabajo Social en procesos evaluativos a aspirantes a la DNRUA de la provincia del Chaco / 185

Dalila Alejandra Gurñiak y Sabrina Elizabeth Krehacek

El campo Socio Jurídico en Probation. Tensiones y posibilidades. Hacia una construcción colectiva intersectorial en abordaje con varones para el logro de la equidad de Género / 187

María Fernanda Lencina, Gilda Pastorino, Vanesa G. Soria Rivero y Claudia Sánchez

Perspectiva de diversidad sexual en el tratamiento judicial de las violencias por razones de identidad de género u orientación sexual / 189

Sergio Oscar Libera Medina

Estoy presa/o en mi casa. Género y prisión domiciliaria: otro espacio de invisibilización. Construcción del rol profesional: ¿control o acompañamiento? Reflexiones en torno a mi experiencia como trabajadora social en la DGPL de la provincia de Entre Ríos / 190

Jésica Lórenzon

Visita Domiciliaria y Observación en la evaluación forense de Circunstancias Domésticas desde el Trabajo Social / 192

Andrea Muñoz Morales

Trabajo Social Forense y violencia de género: la intervención profesional desde las oficinas de violencia en Formosa / 193

Marta Gerónima Portillo

Pareja trans y muerte violenta. Aportes desde la perspectiva de género a la investigación penal desde el abordaje interdisciplinario / 194

Natalia Scolich y Jorgelina Premoli

Tensiones entre los discursos y las prácticas de la perspectiva de género en el fuero penal en el abordaje de situaciones de violencia de género / 195

Lucila Sirvén y Florencia Ferrero

Presentación

El texto pretende dar cuenta de las propuestas y preocupaciones presentadas y debatidas en el marco del Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: Logros y desafíos de la especialidad disciplinar, desarrollado en modalidad híbrida durante los días 24 y 25 de Agosto de 2023, en la Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe - Argentina).

Del Congreso participaron más de mil profesionales, lo cual fue considerado un dato significativo para el reconocimiento de una comunidad activa. De ese total, más de trescientos cincuenta lo hicieron en modalidad presencial.

No podemos transcribir el caudal de ideas que transitaban por los pasillos del hermoso edificio de la Universidad Nacional del Litoral que nos albergó, los encuentros y coordinaciones que surgieron en la co-presencia, disfrutando el encuentro y apostando al crecimiento, debatiendo acerca de la práctica profesional forense, intercambiando textos y direcciones de mails; pero queremos dar cuenta de una parte de ello con este texto, en tanto permite ofrecer una idea de los temas y preocupaciones que compartimos como colectivo.

Parte I
Conferencias centrales

Apertura y saludos de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Dra. Claudia Levin

Ab. Alejandro Pivetta¹

Al momento de albergar en nuestra Casa el I Congreso Internacional de Trabajo Social Forense, durante las otoñales jornadas de agosto de 2023, dimos la bienvenida a profesoras, profesores y profesionales que nos visitaron. Ahora reiteramos aquel saludo, a través de estas páginas que recogen lo producido en aquel rico encuentro que su superó el millar de participantes (físicos y remotos).

Nuestra Facultad cuenta con una rica tradición en la generación de espacios de debate, entre los que los Congresos ocupan un lugar fundamental. Ella ha sido pionera de muchos debates que han quedado en la historia de las ciencias y la formación universitaria de grado y posgrado.

Es por ello que aquel Congreso, desde la idea original gestada en diálogo con autoridades y equipos de las Universidades Nacional de Rosario, Nacional del Comahue y Nacional de La Pampa, fue muy bienvenido. Intentamos, en todo momento, dar todo el apoyo dentro de las posibilidades que, como sabemos, permite el contexto del cual somos parte. Y repetimos dicho apoyo ahora, para compartir las producciones en este libro.

No se nos escapa que esta Especialidad tiene raíces que superan el siglo de antigüedad ni que, en esa historia, hay otros hitos nacionales y regionales que hicieron posible su desarrollo. La atención sobre Trabajo Social Forense es anterior, inclusive, a la creación de la Especialización en Trabajo Social Forense en nuestra Casa, en inter institucionalidad con la Universidad Nacional de Rosario. Todo esto es parte de un proceso en el que sólo señalaremos algunos hitos académicos, de manera ilustrativa:

El primero de ellos es el surgimiento de distintas cátedras, cursos, seminarios etc., que se desarrollaron a lo largo del tiempo. En el año 2010 se creó la primera carrera de postgrado de Especialización en Trabajo Social Forense, desde la Universidad Nacional del Comahue, bajo la dirección del Doctor Andrés Ponce de León.

En 2016, el Colegio Profesional de Trabajadores de la Provincia de Santa Fe (1ª Circunscripción) con la Universidad Nacional del Litoral ofrecieron un primer curso sobre Trabajo Social Forense a cargo de la Doctora Claudia Krmpotic. Con posterioridad, ese curso tomó forma virtual, desde la mencionada casa de estu-

1 Secretario de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

dios (UNL) y continuó ofreciéndose por varios años, con participación también del Doctor Osvaldo Agustín Marcón. Otras versiones se cursaron, con posterioridad, siempre dentro de la misma institución.

En el año 2018, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa creó la segunda carrera de postgrado de Especialización en Trabajo Social Forense, bajo la dirección de la abogada Magister Daniela Zaikoski Biscay.

Todos los mencionados participaron activamente en la concepción, planificación y desarrollo del I Congreso Internacional de Trabajo Social Forense.

EL Simposio en Trabajo Social Forense, en agosto de 2018, con la participación de colegas de diferentes puntos del país, forma parte de los hitos a subrayar.

Cabe, con énfasis, resaltar que es en el 2020 que la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario crean, interinstitucionalmente, la tercera carrera de postgrado de Especialización en Trabajo Social Forense, bajo la dirección del Dr. Osvaldo Agustín Marcón, y las coordinaciones académicas de las Lic. Candelaria Sánchez (UNL) y Fernanda Díaz (UNR). Es, además, la primera carrera de postgrado de nuestra FCJS en el área del Trabajo Social, marcando un hito institucional y el camino que estamos transitando.

Como parte de este camino en Latinoamérica se desarrollan otras iniciativas. Aún a riesgo de ser injustos por alguna omisión involuntaria, podemos contar la Maestría en Trabajo Social Jurídico-Forense creada por la Universidad Especializada de las Américas, de Panamá; la Maestría en Trabajo Social Forense, impulsada por la Escuela Multidisciplinaria de Formación Continua (Bolivia); la Maestría en Trabajo Social Forense con Especialidad en Trabajo Social Forense, de la Universidad Ana G. Méndez, de Puerto Rico. Y, muy recientemente, la Maestría en Trabajo Social Forense de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca. También, cabe incluir dentro de este desarrollo de Trabajo Social Forense al Diplomado en Peritaje Psicosocial en materia penal y familia de la Universidad de Las Américas, Sede Viña del Mar, Chile.

En Europa tenemos registro de, al menos, la Maestría en Trabajo Social Forense que ofrece la Universidad Rey Juan Carlos (España) y la Maestría en Trabajo Social Forense ofertada por el Instituto Europeo de Estudios Empresariales (España).

No queremos cerrar estas líneas de ingreso al libro sin agradecer, de manera breve pero enfática, a quienes desde el Comité Científico, trabajaron ardua y rigurosamente en la organización del evento y, ahora, para la producción de este libro. Se trata de la Dra. Karina DE BELLA (Universidad Nacional de Rosario), la Mg. Paula ARCE (Universidad Nacional de Rosario), la Dra. Claudia KRMPOTIC (Universidad de Buenos Aires), la Mg. María Eugenia LIZOLA (Universidad Nacional del Comahue), el Dr. Osvaldo MARCÓN (Universidad Nacional del Litoral), la Dra. Erica MONTAÑA (Universidad Nacional de La Pampa), el Dr. Andrés PONCE

DE LEÓN (Universidad Nacional del Comahue), la Mg. Indiana VALLEJOS (Universidad Nacional del Litoral) y la Mg. Daniela ZAIKOSKI BISCAY (Universidad Nacional de La Pampa).

Estamos convencidos de que como Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debemos profundizar estos encuentros, debates y producciones que generan aportes al campo de las Ciencias Sociales en general y a las Jurídicas en particular. Sabemos que desde TSF se ha re conceptualizado «lo jurídico» en «socio-jurídico». No es una cuestión de palabras sino de abrir las puertas, o al menos algunas de ellas, a miradas forenses que se nutran de lo interdisciplinario, lo intercultural, lo interinstitucional y otros «inter» que, aunque en ocasiones asustan, siempre enriquecen.

Muchos son los desafíos, por el contexto actual y por el compromiso de intentar dar respuestas a muchos de los problemas que nos rodean e intentar por lo menos mejorar la vida en sociedad.

Algunos tópicos de Trabajo Social Forense

Dr. Osvaldo Marcón²

Este artículo reproduce, con algunos ajustes, la presentación del libro «*Tópicos de Trabajo Social Forense*» (Santa Fe, Ediciones UNL, 2023), ofrecida por su autor –Doctor Osvaldo Agustín Marcón (UNL). El prólogo del texto fue elaborado por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Dra. Claudia Levin, y el posfacio estuvo a cargo de la Dra. Claudia Krmpotic (CONICET-UBA) y del Dr. Andrés Ponce de León (UNCo).

Pensado como un mosaico conceptual, el libro incluye trabajos producidos en distintos momentos y desde diversos planos reflexivos. Así, unos están relacionados con la zona de los fundamentos epistemológicos, y otros con aspectos operativos de Trabajo Social Forense. Aunque el estado actual de la especialidad es muy sugerente en tanto potencialidad, conviene recordar que sus protoformas se remontan, en gran parte de América Latina, a inicios del siglo XX. En ese momento histórico son visibles distintas contradicciones constitutivas de esos orígenes. Se trata, recordemos, de la época atravesada por la ideología *tutelar-represiva*, con su matriz tan adultocéntrica como etnocéntrica.

A tales años siguieron décadas de prácticas que, en distintos grados y con diversas mixturas, continuaron esos modos de pensamiento y acción. El camino tuvo distintas expresiones regionales, con legislaciones específicas, como es el caso de Argentina y sus estados provinciales, políticas locales que en gran parte no fueron valoradas en su justa medida en los análisis teóricos. Esto es importante pues aún hoy existe cierto centralismo en los análisis históricos de aquella etapa, operando un sistema de fallas analíticas reiteradas tanto en las prácticas cotidianas como en las concepciones políticas. Así, aun con diversos esfuerzos por lograr miradas federales, gran parte de las historias regionales (provinciales, etc.) fueron y siguen siendo invisibilizadas con lo cual se resquebrajan sus identidades y posibilidades a futuro.

Podemos encontrar un ejemplo en el análisis que Emilio García Méndez hace refiriéndose a la Ley de Patronato del Estado en Argentina. El autor afirma que el período histórico posterior a 1940, y que finaliza en 1989, fue «un interregno sin innovaciones en el campo jurídico» (1998:34). Alude con ello a la ausencia

2 Director de la Especialización en Trabajo Social Forense de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. osvaldomarcon@gmail.com

de una legislación que tuviera a «los menores»³ como destinatarios específicos durante dicho lapso. Sin embargo, Silvia Guemureman, socióloga e investigadora del Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires, identifica varios hechos que refutan aquella afirmación, por lo que sostiene que esto «no es rigurosamente cierto» (2015:34) y cita la sanción del Régimen de Menores y de la Familia (Ley 14.394) en 1954, entre otros, que prueban la existencia de innovaciones en esos años. En esa línea, incluye la Ley 2.647 del año 1938 de organización de la Junta Central del Patronato de Menores y la Ley 2.804 de 1939 de creación de los Tribunales de Menores, ambas de la Provincia de Santa Fe. Acordamos con las afirmaciones de Guemureman pues, entre otros aspectos, coinciden con nuestra columna del diario *El Litoral* (Santa Fe, Argentina), publicada en junio del año 2016 (Marcón, 2016).

En este punto del desarrollo de Trabajo Social Forense conviene estar atentos a aquella historia socio-jurídica, con sus vicios centralistas y excluyentes. Se trata de una especialidad que tiene, decíamos, sus protoformas en aquel *ethos* epocal pero que se transforma durante el auge el Constitucionalismo Social en Argentina, aunque manteniendo el ideario del Patronato. Luego, ya con la entrada en vigor de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y los sistemas especiales que esta posibilitó, se da una transformación muy significativa.

Para no repetir la historia, convendría estar atentos a la existencia de un amplio abanico de producciones teóricas y prácticas, en los grandes centros urbanos latinoamericanos, pero también en distintos espacios, pequeños en extensión, pero muy profundos en su concepción y producción teórico-práctica. Las miradas pluralistas, asentadas sobre la matriz propia de Trabajo Social, aunque aparezcan cargadas de ruidos, albergan la fuerza necesaria como para expandir la especificidad forense.

El texto presentado ofrece notas históricas regionales (básicamente Región Centro de la República Argentina), pero también ideas que ponen en tensión diversas operaciones socio jurídicas cotidianas ubicadas más allá de dicho espacio geográfico. Incluye un repaso de algunas transformaciones positivas que, en relación con la especialidad, se vienen observando en los distintos Poderes Judiciales (modalidad de selección de profesionales, requisitos exigidos y otras). El libro, además, transita por la concepción de *sujeto* que convendría discutir en este ámbito, a modo de base para promover el debate permanente, alejando ontologizaciones que ralentizan los cambios.

En definitiva, como parte de un siempre incompleto abanico de asuntos a robustecer, el texto propone analizar algunas de las muchas y muy potentes zonas conceptuales de Trabajo Social Forense. Ellas incluyen al *territorio* como problemática forense muy poco discutida, la denominada *accesibilidad a la Justicia*, en

3 Entrecorillado dado que el término no es el adecuado.

clave epistémica, y la *Justicia Restaurativa* como promesa de un nuevo paradigma. También sugiere otras, más operativo-instrumentales, tales como la *entrevista social forense* incluyendo su versión *a distancia*, y el denominado *olfato profesional*.

Los artículos ofrecidos no requieren de una secuencia lineal de lectura. Por el contrario, pueden ser tomados independientemente unos de otros, aunque es posible pensar a cada uno de ellos como una muestra hologramática que contiene información en línea con los demás. Así, por ejemplo, es posible identificar en cada componente cierto esfuerzo por alejarnos del ideario sociológico funcionalista, muy presente en distintas miradas sobre Trabajo Social Forense.

Al respecto, señalemos que nuestra especialidad ha constituido, y aún constituye, un campo muy fértil para la referida posición funcionalista. En este sentido, Trabajo Social Forense no es pensado en esta producción como herramienta de auxilio destinada a operativizar distintas instituciones (judiciales) que fueron diseñadas en otros momentos históricos y para otros escenarios. En el aquí y ahora, dichas instituciones exhiben déficits estructurales decisivos ante los cuales son posibles y caben aportes desde Trabajo Social Forense. Por ello, la propuesta consiste en diseñar ideas especificantes de un proyecto profesional que aspire a progresivos cambios posibles, sumando a la transformación positiva de tales institucionalidades, pero teniendo siempre al Estado como meta institución a promover.

Esto, en definitiva, es pensar a Trabajo Social Forense desde la *microfísica del poder* foucaultiana o, si queremos, teniendo presente el axioma según el cual para que el todo se modifique también deben cambiar las partes, y viceversa. Se trata, en cierta medida, y adelantando algunos de los contenidos ofrecidos en el libro, del muy conocido *efecto mariposa* referido, desde la ficción, ya en 1952, por Ray Bradbury en *A sound like thunder* (*El ruido de un trueno*) y reconfigurado luego científicamente por Edward Lorenz, Leonard Smith y otros en *La Teoría del Caos*.

Queda así de abierto el debate, a título de puerta de entrada al libro, pero más aún a la deconstrucción permanente del orden instituido.

Referencias bibliográficas

- García Méndez, E. (1998). *Infancia, Ley y Democracia en América Latina: una cuestión de justicia*. En García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (Comps.). *Infancia, Ley y Democracia en América Latina: una cuestión de justicia*. Depalma.
- Guemureman, S. (2015). *Políticas penales y de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes*. Rubinzal-Culzoni.
- Marcón, O. (31 de agosto de 2016). *Justicia 'de Menores': Memoria y políticas*. Diario El Litoral. <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2016/08/31/opinion/OPIN-02.html>

Intersecciones entre la lógica académica y las necesidades del ejercicio profesional

Dr. Andrés Ponce de León⁴

Dos lógicas diversas y potentes en situación de interacción

Es un honor estar iniciando esta serie de conferencias centrales del Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense donde nos proponemos debatir acerca de los logros y desafíos de la especialidad disciplinar, a mi criterio, un avance significativo para el Trabajo Social, que deja de producir respecto al núcleo duro de la disciplina, para centrarse en la periferia, donde las disciplinas se cruzan con otras disciplinas, y a partir del acuerdo ético inicial, intercambian lenguajes, teorías y metodologías, proceso que según Dogan y Parhe (1991) constituye el germen del proceso de innovación en el campo de las Ciencias Sociales. Entiendo este evento académico como parte de un promisorio proceso de crecimiento para el Trabajo Social y la consolidación de especialidades disciplinares en su interior.

En mi caso, que no trabajo en el Poder Judicial, tomo contacto con el campo forense a partir de acercamientos y demandas que como académico recibí por parte de colegas que sí se desempeñan allí, y a poco de investigar y sondear en este campo encuentro antiguas demandas del colectivo profesional a las universidades para que se comprometan en la formación de especialistas en el campo forense.

De esta primera vinculación surge el nombre de este capítulo, que intenta, en principio, reconocer la existencia de lógicas diversas que nos cruzan como profesionales situados en espacios institucionales particulares. Una, la Academia, atravesada por exigencias formales de los sistemas de educación superior, los acuerdos por los reconocimientos nacionales e internacionales de los títulos y un sinfín de reglamentos y normativas que conforman una potente estructura burocrática de control y legitimación. Operan de modo potente las posiciones teóricas y éticas respecto a la función social de la universidad en el sistema social donde se desarrolla.

Una lógica meritocrática y controladora que muchas veces obtura el crecimiento de los campos disciplinares (campo disciplinar es campo de lucha); y donde el mayor valor se pone en los doctorados y maestrías, que sin bien poseen relevancia

4 Director de la Especialización en Trabajo Social Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Río Negro, Argentina. andrescomahue@gmail.com

científica/académica, resultan poco convocantes para el colectivo profesional, que se desempeña en diversos campos institucionales desfinanciados, y preocupados por resolver lo cotidiano antes que por alcanzar altas credenciales académicas.

No podemos desconocer el elevado nivel de sufrimiento humano que se presenta a diario en las oficinas de colegas. Demandan una intervención profesional en un contexto caracterizado por la creciente desfinanciación de las Políticas Sociales, el desmantelamiento de oficinas de atención/contención de problemáticas complejas y la reducción de las plantas profesionales.

Esta preocupación por resolver lo cotidiano, por contener, enfrentar y arbitrar la conflictiva social que arriba a las oficinas de atención, aparece como estructurante al momento de definir las necesidades del ejercicio profesional que presenta el colectivo (generalmente a través de sus organizaciones) a la academia para demandar espacios de formación especializada en el campo forense.

Demanda que además de la urgencia cotidiana, se funda en el reconocimiento de las transformaciones del Estado, una preocupante judicialización de la cuestión social y la pobreza, así como la politización de la justicia. Complejidad burocrática que requiere más y mejores profesionales, formados en la vinculación y reconocimiento de la interdependencia entre bien social y bien jurídico, esto es, una formación en perspectiva socio jurídica para arbitrar la conflictiva social que acude a los tribunales frente a un Estado cada vez más ausente.

Como afirmamos en la tesis del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo (Ponce de León, 2024), apenas iniciado el tercer milenio, y motivado por procesos más amplios que los propios del campo disciplinar, pudimos observar un aumento significativo del interés por temáticas referidas al Trabajo Social Forense, tanto en la agenda nacional como en la iberoamericana, evidenciada en numerosas publicaciones, presentaciones a eventos científicos, investigaciones, y diversidad de espacios formativos demandados por el colectivo profesional, generalmente a través de las asociaciones profesionales, a las universidades o a los Centros o Escuelas de Capacitación Judicial de los Sistemas de Administración de Justicia.

Un colectivo que viene reclamando a la academia desde 1999, al menos hasta donde hemos podido rastrear, dado que ya en la Primera Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense, organizada por la Oficina de Administración de Tribunales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, se hace explícita la necesidad de comprometer a las Universidades en la formación de los trabajadores/as sociales forenses, fundamentando la demanda en la creciente importancia que venía adquiriendo la profesión en los sistemas de administración de Justicia (López Beltrán, 2001).

A pesar de estos reclamos, quizás por los cruces entre las lógicas mencionadas, las universidades han demorado en responder estas demandas, y recién en 2010

aparecen respuestas formales cuando comienza a dictarse la primera de las carreras de posgrado que luego se describe.

En el caso argentino, se llega al año 2023 con tres carreras de posgrado acreditadas referidas al Trabajo Social Forense, así como dos Maestrías, una Diplomatura y numerosos Cursos de posgrado en el resto de América Latina. A pesar de ello, continúa siendo escasa la respuesta que brinda la academia a los permanentes reclamos que surgen de los Colegios y Asociaciones Profesionales, quienes demandan la generación de nuevos espacios formativos que respondan a las demandas del colectivo profesional, y también a las demandas contextuales modernas. Como ya hemos planteado:

Las transformaciones del Estado en la modernidad tardía respecto de la organización de la vida social y de las condiciones de ciudadanía, han derivado en un incremento de la complejidad de la estructura burocrática y del número de normas de organización, en pos de la realización de la idea social del derecho. La propia evolución del derecho por su parte, cuestiona la autonomía y el formalismo jurídico y su racionalidad, mientras las profesiones se debaten entre la ya vieja idea del servicio civil, los cuasi-mercados, la proletarización de los puestos de trabajo, la pérdida de las certezas de la ingeniería social y los conflictos de poder entre los 'operadores de lo social' y sus saberes mestizos. (Ponce de León y Krmptotic, 2012)

Un contexto moderno que prioriza la intervención en perspectiva socio jurídica, y que demanda la formación de profesionales capaces de responder a los nuevos paradigmas jurídicos y sociales que organizan nuestra sociedad. La demanda social y la agenda pública exigen hoy contar con profesionales que comprendan la función social del derecho, se encuentren capacitados en el arbitraje, el diagnóstico social fundado (eventualmente con finalidad pericial en un proceso judicial), y en una intervención tanto reformativa ante daños como promotora de derechos.

Advertimos que trabajamos en contextos socio-legales, y atendemos personas, familias o comunidades afectadas por problemas sociales, legales y medio-ambientales y nos propusimos acompañar la iniciativa de consolidar el estatuto del Trabajo Social Forense a partir de un balance de lo elaborado hasta el momento por la profesión acerca de la práctica pericial judicial, aunque con la finalidad de instalar en el debate «lo forense» en perspectiva socio jurídica.

Hemos avanzado en la definición de la especialidad que focaliza en la interface entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales a partir de entender que el Trabajo Social Forense encuentra sentido toda vez que una dimensión legal está afectada o en litigio. Es por esto que la práctica forense no se limita a los procesos judicializados, puesto que la resolución de conflictos se realiza tanto dentro como fuera de la administración de justicia, antes y después que éste sistema intervenga y dictamine.

El tribunal resuelve controversias, distribuye razones o bienes, pero no resuelve la conflictividad social producto de la creciente y persistente desigualdad social. Arbitrar esta conflictividad implica el despliegue de minuciosos procesos evaluativos, mediaciones y acompañamiento profesional prolongado; no se resuelve con fallos que tienen más impacto en la oficina que los produce (en tanto cierran expedientes y disminuye el trabajo pendiente que se acumula en los escritorios judiciales) que en la vida de los ciudadanos y ciudadanas involucrados.

Para Trabajo Social el desafío no es ajeno a su propia historia en la medida que se trata de una profesión que siempre ha intervenido en los vínculos problemáticos entre las personas y sus contextos, fundada en los derechos humanos y la justicia social.

Una especialidad que cuenta sus orígenes en las actuaciones forenses de trabajadoras sociales a lo largo del siglo XX, como describen Roberts y Browell (1999):

Han estado en primera línea completando informes previos a la sentencia, evaluaciones de riesgos, asesoramiento sobre salud mental y abuso de sustancias, terapia grupal, alcance comunitario y servicio social y defensa laboral para delincuentes juveniles, delincuentes adultos y víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica (...). Se hace hincapié en el papel emergente de los trabajadores sociales forenses en los departamentos de libertad condicional, las agencias de aplicación de la ley, las instituciones correccionales estatales y federales, los programas de tratamiento de adicciones y los programas de violencia doméstica. (p.359, traducción propia)

Por nuestra parte, y ha estado presente en este Congreso, hemos argumentado en favor de un Trabajo Social Forense entendido como campo de actuación que centrado en la interface entre los sistemas legales y humanos de una sociedad (Barker y Branson, 2000), se propone conocer, comprender, explicar y evaluar situaciones presentes y pasadas, o anticipar situaciones futuras, a partir de estudios sociales, pericias, evaluaciones y diagnósticos, y que no se restringe ni al ámbito judicial ni a la realización de pericias, toda vez que se hallan comprometidos derechos y obligaciones jurídicas.

El Trabajo Social Forense en la agenda argentina

El reconocimiento de la importancia que la dimensión jurídica ganó en el cotidiano de las prácticas profesionales, así como la reflexión sobre la denominación más adecuada de la especialidad, sea el Trabajo Social Forense, Pericial, o Trabajo Social en perspectiva socio jurídica, es un asunto bastante reciente.

Trazando groseramente tres hitos evolutivos en cien años, podemos señalar un estadio inicial provocado lentamente por la convocatoria a profesionales bajo el

modelo tutelar que instala de la Ley Agote (Ley de Patronato de 1919); crecimiento sostenido de cargos en los sistemas de administración de justicia, a nivel nacional, en la década del 60; y un estadio de especialización académica en el nuevo milenio.

En Sudamérica se registran producciones académicas desde mediados de los años noventa que nutren el proceso argentino, y apenas iniciado el nuevo milenio se inician investigaciones sobre el campo socio jurídico, y se termina la década inicial concretando la primera oferta de posgrado acreditada en el país, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Merece atención también considerar que son más de diez las tesis, de maestría o doctorado, vinculadas al Trabajo Social Forense aprobadas en el país entre 2010 y 2022.

Consideramos que el Trabajo Social Forense es una práctica profesional que merece disponer de posibilidades sistemáticas de capacitación y actualización de contenidos en la formación del trabajador social (tanto de grado como de posgrado). En principio, atendiendo los siguientes datos de coyuntura:

- a. Intensificación de la judicialización de la política como de la cuestión social con la expansión de la actividad judicial y el requerimiento de nuevos y mejor formados especialistas;
- b. Ampliación de derechos que afecta tanto a la vida pública como privada de las personas y los grupos sociales;
- c. Desigualdad social creciente y persistente, y expresiones de una conflictividad social con facetas y modalidades diversas que desafían la gobernabilidad democrática y que requieren de nuevos modos de arbitraje social;
- d. Avance del derecho con fines regulativos y resultados prácticos (*responsive law*) lo cual provoca de modo inmediato un aumento de la complejidad de su estructura y contenido, así como la de las dinámicas jurídicas mediante las que se realiza;
- e. La perspectiva de derechos que arraiga en el movimiento del derecho internacional sobre los derechos humanos como aspecto clave en las políticas y estrategias de desarrollo, lo que se refleja en numerosas manifestaciones de la política pública y del ejercicio profesional.

Como se mencionó anteriormente, los cambios operados en la sociedad contemporánea, caracterizada en principio por las transformaciones vertiginosas del Estado, la significativa ampliación del conjunto de normas que regulan la convivencia social y la complejidad del sistema burocrático donde los trabajadores sociales llevan adelante su tarea, fundamenta la necesidad de formar profesionales capaces de focalizar en la intersección de los sistemas sociales y jurídicos para comprender y fundamentar sus decisiones cotidianas.

Los profesionales que se desempeñan en las instituciones públicas no dejan de reclamar, generalmente a través de sus asociaciones o colegios profesiona-

les, formación en perspectiva socio jurídica. En los últimos veinte años esta demanda ha aumentado significativamente, y la Ley Federal de Trabajo Social, Ley 27072/14 establece entre las incumbencias profesionales la actividad pericial, lo que ya estaría definiendo la obligatoriedad de la incorporación de contenidos específicos del campo forense en la formación de grado, en tanto estándar de calidad de formación (Krmptotic y Ponce de León, 2015a); a pesar de ello continúa siendo muy limitada su incorporación en los programas de formación de grado.

Pensando específicamente en profesionales que se desempeñan en los Sistemas de Administración de Justicia, entendimos como genuina y necesaria la demanda de credenciales académicas formales y validadas para alcanzar mayor legitimidad profesional (sabemos que estos sistemas judiciales son altamente formalizados, jerarquizados y rígidos). Si campo disciplinar es campo de lucha, como nos enseñó Foucault, las credenciales académicas son unas de las armas más eficaces para la construcción de autoridad científica (altamente valorada en el ámbito judicial).

Más allá de esta descripción de lo sucedido con el Trabajo Social Forense en nuestro país, podemos, a partir de este caso, analizar cómo juegan estas dos lógicas diversas que aquí analizamos, la lógica académica que rige en las universidades, y la lógica que estructura las demandas del ejercicio profesional, de un colectivo numeroso, heterogéneo y contradictorio; altamente activo a través de sus asociaciones profesionales, y, vale aclarar, no sólo demandante, sino también productor de sentidos para el campo disciplinar. Justamente es esa vinculación, ese necesario diálogo entre dos lógicas es lo que se pretende resaltar con el caso analizado, sus desafíos y su potente capacidad transformadora.

Estamos en condiciones de afirmar, que toda unión, vinculación, asociación y cooperación establecida en reciprocidad y diálogo respetuoso entre ambos espacios, entre las asociaciones profesionales y la academia, es sumamente benéfico y fructífero, y produce alto impacto en el crecimiento y la evolución disciplinar. Dos espacios que operan con lógicas diversas, con sus particularidades, pero no son excluyentes ni incompatibles, sino que es justamente en la articulación y la interacción es donde encuentran su mayor potencialidad. Un vínculo potente y transformador, que ha estado presente en cada hito histórico del Trabajo Social Latinoamericano.

De los primeros cursos a las carreras de postgrado

Hasta donde pudimos rastrear, fueron las Licenciadas Pannía y Scher de Ursino las primeras trabajadoras sociales que formalizaron el dictado de cursos orientados a la formación pericial para las trabajadoras y los trabajadores sociales que frecuentaban los escenarios jurídicos en la ciudad de Buenos Aires apenas iniciada la década de 1980. Bajo la denominación de «Taller de capacita-

ción para Peritos Asistentes Sociales» y vinculados institucionalmente a la Asociación de Asistentes Sociales de la Ciudad de Buenos Aires, constituyen la primera experiencia formativa formalizada sobre una temática forense en nuestro país.

Sin la pretensión de analizar los contenidos y estructura de aquellos cursos, podemos afirmar que como experiencia formativa, culminaba con acreditaciones válidas para el ejercicio de la práctica pericial en los escenarios judiciales a finales del siglo XX. Muchas de las y los colegas que se fueron vinculando a los poderes judiciales (sea por ingreso a la planta profesional de los sistemas judiciales o como práctica profesional liberal -peritos de parte-) reconocen haber transitado los cursos de la Lic. Pannía como primera experiencia de capacitación en la temática pericial.

Luego de esa experiencia inicial, se rescatan dos experiencias con continuidad como han sido el Seminario «Práctica Pericial y Trabajo Social» dictados por Claudio Robles y Graciela Nicolini en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA entre los años 2004 y 2019; y el curso a distancia «El Trabajo Social y las pericias judiciales», dictados por Demarco y Carballeda, a través de la Asociación Civil «Margen».

Treinta años transcurrieron entre los primeros cursos formales de capacitación ofrecidos en el país a trabajadores sociales interesados por la práctica forense, y la acreditación ministerial de una carrera de posgrado con validez nacional, donde los organismos de evaluación y control reconocen formalmente al Trabajo Social Forense como una especialidad disciplinar en el campo académico y científico.

En diez años más de aquellos primeros cursos, la tercera década del tercer milenio se inicia con tres carreras de posgrado referidas al Trabajo Social Forense formalizadas ante el Ministerio de Educación de la Nación en nuestro país. Una en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, proyecto interinstitucional en conjunto con la Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario; otra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa; y la tercera, creada en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Asimismo, en diciembre de 2022 se crea la primera Maestría en Trabajo Social Forense de Argentina, en la Universidad Católica de Salta, actualmente en evaluación por los organismos nacionales de evaluación y acreditación.

La primera carrera creada en el país fue la Especialización en Trabajo Social Forense dictada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en el año 2010. Diseñada por el autor de este escrito, la Mag. María Eugenia Lizola y la Mag. Rita Rodríguez, contó con el apoyo inmediato de profesionales tales como Claudia Krmpotic, Bibiana Travi, Susana Paponi,

Marcelo Loaiza, Alicia Bosani, Alfredo Carballeda y Osvaldo Marcón, entre otros prestigiosos profesionales.

Dictada bajo modalidad presencial, recibió el beneplácito de colegas de todo el país que consultaron sobre las condiciones de cursado y acreditación. Ya en la primera cohorte cursaron profesionales de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Luis, La Pampa y Buenos Aires. Las demandas recibidas para el dictado en otras provincias fueron numerosas, se formalizaron convenios con diversas universidades del país y de Latinoamérica interesadas en replicar la experiencia formativa, y el cuerpo directivo y docente de esta primera experiencia participaron activamente en el desarrollo de otras ofertas académicas, tales como como la Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense en la Universidad Especializada de las Américas de Panamá (UDELAS) en el año 2015 y 2016; la Especialización en Trabajo Social Forense en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa en 2016, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario en 2020; y la recientemente creada Maestría en Trabajo Social Forense de la Universidad Católica de Salta.

Por estudios realizados, sabemos que el compromiso universitario con la especialidad se vio reflejado también en el diseño, aprobación y dictado de al menos 142 Cursos de Posgrados formalizados entre los años 2000 y 2019 en el territorio nacional (Ponce de León, 2024).

Como mencionamos inicialmente, la lógica académica está altamente formalizada y sometida a diversos procesos evaluativos y de control. Entre otras normas, opera la Resolución 160/11 SPU-ME de la Nación que fija los criterios y estándares a los que deben adecuarse las carreras de posgrado para ser aprobadas: horas mínimas, credenciales académicas de los docentes, exigencia de evaluación, etc. En la definición de estos estándares participan, además de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

A modo de ejemplo de las exigencias técnico-burocráticas y los diversos procesos de evaluación que deben atravesar los proyectos de carrera para ser oficializados y que los títulos cuenten la validez nacional e internacional, mencionamos a modo de ejemplo el caso de la Universidad Nacional del Comahue, donde el proyecto de carrera (plan de estudios, reglamento, autoridades y plantel docente), sucesivamente, debe ser evaluado y aprobado o rechazado (en cuyo caso se deben subsanar los puntos observados y volver a iniciar todo el proceso). Las instancias a atravesar son las siguientes:

A nivel de la unidad académica:

1. el Departamento Académico de posgrado,
2. la Dirección de Posgrado,
3. el Consejo de Posgrado,
4. el Consejo Directivo de la unidad académica donde se dictará la carrera.

Logrados estos avales en la Unidad Académica donde se dictará la carrera, se eleva a la Universidad, donde la propuesta es evaluada por:

1. la Dirección de Posgrado,
2. el Consejo de Posgrado, que fundamenta su decisión en requerimientos formales y en tres evaluaciones externas de expertos académicos vinculados al campo temático,
3. la Comisión Académica del Consejo Superior, y por último,
4. el Consejo Superior que finalmente crea la nueva carrera.

Luego de pasar por esas ocho instancias evaluativas y una vez creada, la denominada «carrera en formación» se elevan para su evaluación a nivel nacional, atravesando una nueva serie de evaluaciones técnico-burocráticas y de un tribunal de pares evaluadores en la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) donde detalladamente se evalúan estándares de calidad objetivamente planteados por la normativa y estándares subjetivos de los expertos académicos convocados a tal fin.

El proceso evaluativo, a nivel nacional, incluye la valoración de la inserción institucional de la carrera, la vinculación con otras carreras de grado y posgrado, con proyectos de investigación, convenios interinstitucionales, antecedentes de autoridades y docentes, formalización de decisiones, seguimiento de alumnos, evaluaciones, seguimiento de graduados y muchas otras variables e indicadores del funcionamiento de la carrera que se propone.

Este proceso tiene una serie de instancias evaluativas, donde se presentan informes detallados de vista a la unidad académica, con recomendaciones y compromisos a cumplir, respuesta de las unidades académicas, posibles reconsideraciones y otros procesos, hasta alcanzar la aprobación por parte de la comisión nacional. La carrera no puede iniciar su dictado hasta obtener una respuesta satisfactoria en este proceso.

Contando con tal aprobación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, otorga el reconocimiento nacional y la validez provisoria del título, lo que habilita el inicio del cursado. Es provisoria por seis años, y una vez vencido ese plazo la carrera debe someterse nuevamente al proceso evaluativo de la comisión nacional ya descripto, dar cuenta del cumplimiento de las recomendaciones y compromisos de mejora acordados en la primera eva-

luación, y se incluye la evaluación de la calidad de las producciones de los graduados de la carrera. El proceso finaliza con la acreditación, el reconocimiento oficial y la validez nacional del título. Recientemente la CONEAU ha implementado una evaluación focalizada para aquellas carreras que han atravesado satisfactoriamente dos o más procesos evaluativos.

No exento de arbitrariedades y discrecionalidades, este intenso proceso técnico burocrático evaluativo, formal y académico, posee la potencia innegable de otorgar reconocimiento y legitimidad a los campos disciplinares emergentes, sean disciplinas o especialidades, en el campo que nos ocupa, orientado a promover mejores prácticas profesionales en favor de la ciudadanía, con un horizonte ético hacia la Justicia Social y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.

Este proceso de inclusión de temáticas forenses en el marco universitario se vio acompañado desde el inicio por una creciente demanda de cursos de actualización y cursos de posgrado vinculados a temáticas forenses en universidades, centros de capacitación judiciales y colegios profesionales en territorio nacional y Latinoamericano.

En este proceso evolutivo de consolidación de la Especialidad han sido indispensables los siguientes acontecimientos:

- la nutrida producción bibliográfica sobre el campo forense de trabajadores/as sociales, que amplía las bases conceptuales, metodológicas y éticas de la especialidad.
- el aumento de la investigación y reflexión científica sobre la práctica específica, expresada en numerosas tesis doctorales, tesis de maestrías y trabajos finales de especialización vinculados al campo forense.
- la organización de una Red Nacional de Trabajo Social Forense en Argentina con alto impacto en la interacción entre colegas de todo el país (una red que se potenció en tiempos de Pandemia del COVID-19 generando espacios de debate y legitimación de prácticas profesionales en un contexto de emergencia sanitaria),
- la aparición de corrientes teóricas en incipiente debate, con más enunciaciones que distinciones significativas, pero con la capacidad de promover definiciones y posicionamientos teóricos y éticos, así como el reconocimiento de coincidencias procesales e instrumentales.
- la realización de eventos académicos tales como Jornadas, Paneles, Simposios, un Congreso Internacional de Trabajo Social Forense ya realizado y uno próximo a realizarse en La Pampa en agosto de 2024, y
- el creciente reconocimiento interprofesional y legitimación institucional de la función de las y los colegas en los sistemas de administración de justicia.

En el siguiente cuadro presenta la oferta especializada referida al Trabajo Social Forense en Argentina. Se detallan las características de cada una de las carreras de Posgrado formalizadas en Argentina, considerando sus anclajes institucionales, nominación, título que expiden, localización donde se dicta la carrera, cantidad de cohortes a 2023, así como también los avances alcanzados en cuanto al Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del título, y el proceso de acreditación y categorización ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Tabla 1. Carreras de Posgrado formalizadas en Argentina

Universidad	Universidad Nacional el Litoral y Universidad Nacional de Rosario	Universidad Nacional de La Pampa	Universidad Nacional del Comahue
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNL y Facultad de Ciencia Política y RRHII - UNR	Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Nombre de la carrera	Especialización en Trabajo Social Forense	Especialización en Trabajo Social Forense	Especialización en Trabajo Social Forense
Título	Especialista en Trabajo Social Forense	Especialista en Trabajo Social Forense	Especialista en Trabajo Social Forense
Localización	Santa Fe y Rosario. Provincia de Santa Fe	Santa Rosa La Pampa	Gral. Roca Río Negro
Año de Creación	2020	2016	2010
Cohortes	Primera: 2022-2023 Segunda: 2023-2024	Primera: 2017-2020 Segunda: 2021-2023	Primera: 2010-2013 Segunda: 2014- 2017 Tercera: 2018-2021 Cuarta: 2022-2023 Quinta: 2022-2023 Sexta: 2024-2026
Reconocimiento Oficial y Validez Nacional	En trámite	R. 1252/2018 del ME	R. 930/14 del ME R.1189/17 del ME
Acreditación	No corresponde ⁵	En trámite.	Resolución 1141/2015 CONEAU C. 21083/14

Fuente: Ponce de León, 2023

Desde el año dos mil a la actualidad, hemos podido identificar, sin pretensión de exhaustividad, un total de novecientas setenta actividades vinculadas al estu-

⁵ El proceso se inicia una vez que la carrera cuenta con graduados.

dio, la investigación, la transferencia y la formación de especialistas en Trabajo Social Forense organizadas en veintidos provincias argentinas y CABA. Se trata de un número significativo de actividades académicas vinculadas al Trabajo Social Forense, reconociendo que son muchas más las capacitaciones y supervisiones de equipos técnicos forenses en diversas provincias del país que aún no hemos podido relevar, y que dan cuenta de la centralidad que la perspectiva socio jurídica ha alcanzado en la comunidad profesional (Ponce de León, 2023).

Una mirada a la formación especializada en Latinoamérica

Similar proceso se da en Latinoamérica. Ya mencionamos la Primera Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense se desarrolla en Puerto Rico en 1999. Allí se plantea la necesidad de comprometer a las Universidades en la formación de los trabajadores/as sociales forenses, fundamentando la demanda en la creciente importancia que venía adquiriendo la profesión en los sistemas de administración de Justicia (López Beltrán, 2001).

Los pedidos se reiteran en las siguientes Conferencias Internacionales de Trabajo Social Forense desarrolladas en ese país hasta el año 2004. Sin dudas un país con claras influencias de EEUU, que cuenta con una consolidada Asociación Nacional de Trabajadores Sociales Forenses (*National Organization of Forensic Social Work - EEUU*) que opera desde el año 1972 (NOFSW, 2020).

En Panamá, en el año 2012 Trabajo Social participa por primera vez como especialidad forense en el XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, organizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ese país⁶. Esta posibilidad institucional surge del reconocimiento al trabajo de colegas en ese instituto, en el fuero civil-familiar, en el fuero penal, de seguridad social y laboral, donde muchas de las primeras generaciones de trabajadoras sociales formalmente incorporadas al Poder Judicial continúan en sus cargos.

Vinculado a este Congreso se diseña y se dicta la primera Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense, en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) que desde 2015 a la fecha continúa activa. La alta demanda de los profesionales genera que se abra una nueva sede de dictado simultáneo, la inicial en Panamá y la segunda en Veraguas. El sistema judicial de Panamá transitaba cambios en la modalidad de administración y la incorporación de nuevos paradigmas jurídicos, y este proceso permitió formar especialistas para responder las demandas

6 Por primera vez participan Trabajadores Sociales como expositores centrales del Congreso Internacional, y se desarrollan talleres específicos para las trabajadoras y trabajadores sociales del Poder Judicial de Panamá.

surgidas de la aplicación del modelo acusatorio que comenzaba a implementarse en ese país.

En Ecuador, motivado por un proceso de reforma judicial llevado a cabo por el Consejo de la Judicatura en Transición se inicia un proceso de capacitación forense para trabajadores/as sociales en el año 2012. La convocatoria, organizada por ese organismo y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, propiciada por el proceso de re-estructuración del sistema de justicia en ese país, se tradujo en un programa de fortalecimiento del recurso humano. Se encomendó capacitar a los Trabajadores Sociales Judiciales para el mejoramiento de los informes periciales, lo que se concretó con el dictado el curso «Procesos de Intervención Social en el marco del Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica» dictado por el autor de este capítulo para más de ochenta profesionales que desempeñaban tareas en el sistema de administración de justicia. Las autoridades universitarias, conscientes de la necesidad de formación en esta especialidad, demandaron el dictado de un nuevo curso, de características similares, pero destinado exclusivamente a los docentes. Esta segunda capacitación desplazaba el eje centrado en la elaboración de informes periciales para avanzar en la delimitación teórico-epistemológica de la especialidad.

La formación de posgrado internacional permite examinar los procesos que afectan a todas las sociedades en el nuevo orden mundial multipolar, pero reconociendo la incidencia de patrones socioculturales propios de cada sociedad en la formación profesional, y desde allí empoderando a los trabajadores sociales desde una tradición de una posición subalterna (Krmpotic y Ponce de León, 2015b).

Experiencias similares se repiten en Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia y Brasil, su análisis excede los alcances de este artículo y sólo se mencionan para contextualizar el proceso desarrollado en nuestro país y para contextualizar la comunidad disciplinar activa, requisito de una especialidad (Becher, 2001).

Las demandas de formación no cesan, y a pesar de considerar un avance significativo el compromiso que ha asumido el mundo académico con la temática forense, Iván de Jesús Rosa reafirma la demanda:

También recomendaría un mayor abordaje de las áreas de peritaje social forense desde los ambientes formativos a nivel de bachillerato y maestría en trabajo social. Las especificidades que este campo de intervención exige, demanda de la academia un mayor nivel de enfoque en las áreas temáticas que capacitan a colegas en su función evaluadora y como testigo pericial en el ámbito judicial. Iniciativas educativas como las descritas con anterioridad deberían ser ampliadas y emuladas. (2012, p. 94)

Para finalizar este apartado, y al solo efecto de reforzar esta hipótesis sobre la creciente demanda de capacitación en temática forense para el colectivo profesional, mencionamos la experiencia en Ciudad de La Paz, en Bolivia, quienes

en 2016 logran crear el Diplomado en Peritaje Social dictado en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia (Castro Ortega, 2019, pp. 151-176). También la experiencia de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que durante los años 2020 viene desarrollando el «Curso de Capacitación en Trabajo Social Forense» articuladamente con el Poder Judicial del Perú, de manera sostenida y cubriendo diversos territorios de ese país.

A modo de cierre, resaltamos una trayectoria ascendente y continua

Como hemos señalado, las demandas de formación especializada del colectivo profesional presentan una clara tendencia creciente y sostenida desde el inicio del siglo XXI. También hemos podido observar una evolución similar de proyectos de investigación activos, así como de actividades de divulgación científica vinculadas a ellos, por cuanto en el Sistema Universitario la Función Social Universitaria se cumple a partir de la integración de sus funciones básicas: docencia, investigación y extensión (Ponce de León, Beitía y Rodríguez, 2017).

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de actividades investigativas desarrolladas en el país, señalando la cantidad de proyectos activos en cada año. Se consideran tanto los Proyectos de Investigación formalizados en el Sistema de Ciencia y Técnica Universitario, como también los procesos desarrollados en el marco de estudios cuaternarios a nivel de maestrías y doctorados.

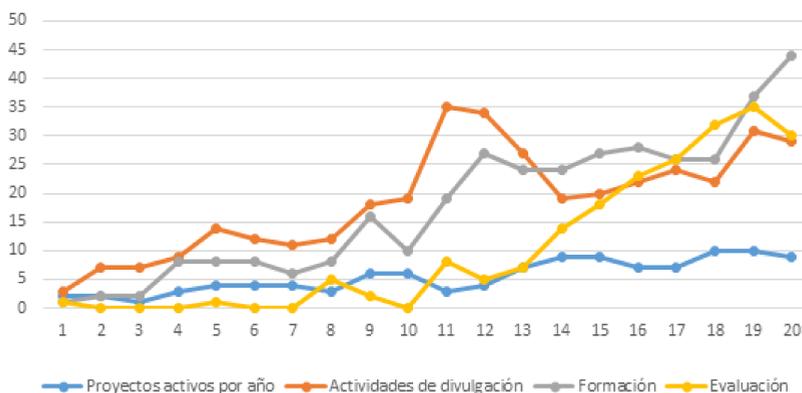
Igual evolución ascendente observamos al analizar actividades evaluativas, siempre referidas a la práctica forense de trabajadores y trabajadoras sociales. A partir del año 2000 podemos ver cómo se reitera la escalada señalada para los proyectos de investigación y demandas de formación. Los especialistas consultados informan la realización de actividades evaluativas como referato de publicaciones, concursos de ingreso, evaluación de proyectos de investigación (presentaciones iniciales, informes de avance e informes finales en el marco del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional), opinión técnica sobre proyectos legislativos e incluso la participación internacional en evaluación de Sistemas Judiciales (Ponce de León, 2024).

Para concluir este análisis se presenta un gráfico donde se incluyen las cuatro categorías analizadas (formación, divulgación, investigación y evaluación) a partir de la información provista por siete referentes nacionales donde puede observarse la concordancia ya señalada en cuanto a la tendencia ascendente y persistente iniciada en el año 2000.

El gráfico da cuenta del crecimiento que ha tenido el trabajo sobre temáticas forenses para el colectivo profesional en el período 2000-2019. Más aún si consi-

deramos que sólo se incluyeron en este estudio las referidas por siete informantes, con conocimiento de que hay otros y otras colegas que realizan actividades de esta naturaleza en el país.

Gráfico 1. Evolución de las cuatro actividades analizadas (2000-2019)



Fuente: Ponce de León, 2023

A pesar de este aumento considerable de actividades reseñadas, las demandas hacia la academia siguen vigentes, en palabras del colega Iván de Jesús Rosa, de Puerto Rico el reclamo continúa:

Las especificidades que este campo de intervención exige, demanda de la academia un mayor nivel de enfoque en las áreas temáticas que capacitan a colegas en su función evaluadora y como testigo pericial en el ámbito judicial. (2012, p. 94)

Las demandas del colectivo profesional a la academia continúan, y es bueno que así sea en tanto producen una retroalimentación imprescindible para la readecuación universitaria frente a las necesidades de la práctica profesional en el campo institucional; y viceversa, la readecuación de las prácticas profesionales a partir de la formación académica basada en la consigna: «cuanto más sé, más puedo hacer».

Cada espacio con su lógica propia, con sus fortalezas y debilidades, con diversos grados de articulación y vinculación, atravesando estadios de acuerdos y desacuerdos críticos que promueven el proceso de diferenciación, debate y consolidación de posiciones hegemónicas y contra hegemónicas, necesarias y promotoras de síntesis superadoras.

Hasta donde hemos podido observar, las diferencias se diluyen al considerar que la especialidad posee la capacidad para actuar como resistencia catalizadora de transformaciones en las relaciones de poder que operan en el campo socio-jurídico, en favor de la ciudadanía que acude a los servicios para la resolución de con-

troversias, siempre intentando arbitrar una alarmante y creciente conflictividad social que demanda la actuación de trabajadores y trabajadoras sociales forenses.

Referencias bibliográficas

- Barker, R. L., & Branson, D. M. (2000). *Forensic social work: Legal aspects of professional practice*. New York: Haworth Press.
- Becher, T. (2001) *Tribus y territorios académicos. La indagación intelectual y las culturas de las disciplinas*. Barcelona: gedisa editorial. Biblioteca de educación. Educación Superior.
- Castro Ortega, N. (2019) Una aproximación al estado de situación del Trabajo Socio jurídico en Bolivia y el primer Diplomado en Peritaje Social. En Robles, C. y Comelín Fornés (Coords.) *Trabajo Social y Enfoque Socio-jurídico*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- de Jesús Rosa, I. (2012). El trabajo social forense y los retos para su desarrollo futuro en Puerto Rico. *Voces Desde El Trabajo Social*, 1(1), 73-99. <https://doi.org/10.31919/voces.v1i1.118> Colegio de Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico.
- Dogan, M. y Pahre, R. (1991) *Las Nuevas Ciencias Sociales. La marginalidad creadora*. México: Grijalbo.
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2015a) Reflexiones en torno a la necesidad de formación del Trabajador Social en el campo socio-jurídico. Ponencia en las VIII Jornadas de la Carrera de Trabajo Social y VI Encuentro Internacional de Trabajo Social en la Universidad de Buenos Aires.
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2015b) Training specialists in Forensic social work: An experience of cross-cultural education in Latin America. En IASSW- Social Dialogue Magazine. Noviembre 2015 Publication of International Association of Schools of Social Work. <http://social-dialogue.com/>
- López Beltrán, A. M. y otros (2001) *Memorias de la Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense (1999 y 2001)*. Puerto Rico: Oficina de Administración de Tribunales del Tribunal General de Justicia.

- NOFSW (2020) National Organization of Forensic Social Work – EEUU. Open Court - Journal of News. Volúmen XII, Número 3, Junio 1, 2012.
- Ponce de León, A. (2023) El proceso de constitución de una Especialidad en el campo de las Ciencias Sociales. Tesis doctoral. Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. URI: <http://rdi.uncoma.edu.ar/handle/uncoma/18057>
- Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (Coords.) (2012) Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Volumen I. Buenos Aires. Espacio Editorial.
- Ponce de León, A., Beitía, M. C. y Rodríguez, S. R. (24 de agosto de 2017) Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica. Una Experiencia de Integración de Funciones Universitarias. (Ponencia) Encuentro Nacional FAUATS 2017. Universidad Nacional de La Rioja.
- Roberts, A. y Brownell, P. (1999) A century of forensic social work: bridging the past to the present. *Social Work*; 44(4):359-69. doi: 10.1093/sw/44.4.359. PMID: 10429576.

La Práctica del Trabajo Social y la Dimensión Forense

Dra. Claudia Sandra Krmpotic⁷

El texto recupera la ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense (Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Santa Fe, 24 y 25 de agosto de 2023) e incorpora notas alusivas a ciertos pasajes que la reconocida colega argentina Graciela Nicolini compartió con la autora. A través de cuatro acápi-tes desarrollo los conceptos compartidos en aquel fructífero espacio de encuentro.

Acerca del Trabajo Social Forense (TSF)

Para pensar en la especialidad primero habrá que considerar la trayectoria actual del Trabajo Social a secas, la que se manifiesta con una clara orientación hacia una formación generalista, desde las reformas de planes de estudio que ocurrieron en las carreras universitarias y terciarias de la Argentina a partir de 1983. A consecuencia de ello se redujeron aquellos espacios curriculares vinculados a áreas de especialización, básicamente las orientaciones que hicieron a nuestra tradición, y que aquellos que se han dedicado a hacer historia del Trabajo Social (TS) han denominado de manera poco auspiciosa y atada al pasado como "paramédica" y "parajurídica".

En lo sociojurídico importa resignificar tal condición; de alguna manera, quitarnos esa mochila anclada en una visión subalternizada que forma parte de la identidad profesional local y regional. Si bien en los países tanto periféricos como centrales, el vínculo con el mundo de lo jurídico está presente a lo largo de la historia profesional, el TSF toma un rol preponderante en la profesión cuando los ciudadanos comienzan a ver en el sistema legal una vía para resolver asuntos que antes canalizaban por otros mecanismos, y las instituciones avanzan hacia una expansión de la legislación social en sentido amplio y de los espacios dedicados a su administración (Robbins, Vaughan-Eden y Maschi, 2014).

Si bien hallamos diferentes conceptos sobre lo que TSF implica, sostengo una definición amplia e integral que permite identificar trabajadores sociales forenses en una variedad de espacios, roles y funciones profesionales. A pesar de esta presencia en diversos contextos institucionales, los programas básicos de for-

7 CONICET-UBA, Argentina. ID: <https://orcid.org/0000-0001-8969-9345> - claudia.k@conicet.gov.ar

mación adolecen de contenidos específicos que preparen a los estudiantes para las acciones en la intersección entre las esferas social y legal. TSF alude no solo a la práctica que se realiza en la burocracia judicial sino en todas las instancias pre y post judiciales, como aquella por fuera de la justicia, en situaciones en las que TS interviene en la medida que hay involucrados derechos y obligaciones.

Reconoce Nicolini, señalando que tal concepción abarca «diferentes campos de acción profesional (una escuela, un hospital) donde tendré que tomar como referencia las normas legales vigentes las cuales pasan a formar parte de nuestros criterios de intervención.

Entonces, TSF no es otro TS, sino una práctica con poblaciones forenses o en entornos forenses en los distintos estamentos de la organización gubernamental y judicial. Saberes y roles ensamblados en la práctica profesional. Una confusión habitual es interpretar que sólo quien ocupa un puesto de trabajo denominado perito según el escalafón hace pericias. En la Argentina, los peritos TS en la administración de justicia realizan mayormente informes socioambientales y de seguimiento o monitoreo de medidas. En algunos casos se ocupan de la realización de pericias en sentido estricto, es decir, en respuesta a una hipótesis judicial o puntos de pericia. En cualquier caso, todo diagnóstico fundado, tratado de manera profesional, puede ser utilizado con finalidad de prueba.

Decimos entonces que TSF remite a intervenciones socio jurídicas o forenses, en tanto aquellas centradas en la interface entre los sistemas legales y sociales. Si bien la actuación es generalmente individual, se forma parte de un campo sociojurídico de actuación que se comparte con otras profesiones y funciones. Es inescindible de la colaboración interprofesional, de modo que los TS debemos apreciar nuestras diferencias con abogados, policías, médicos, psicólogos para comprender el propio sentido de la acción y navegar con fluidez y consistencia en la arena legal, reconociendo que las leyes y normas administrativas impactan en las prácticas profesionales y en la vida de las personas.

Agrega Nicolini que la especificidad -aquello que sólo el TS puede realizar- es contracara de las distinciones respecto de otras profesiones y especialidades.

Nuestras evidencias e inferencias no provienen de pruebas de laboratorio, sino de los datos que recogemos bajo la forma de comportamientos, apariencias, eventos, instituciones y servicios; datos observados y narrados, además de datos acumulados y, hoy, digitalmente preservados.

Nicolini señala relevante la mención a «datos acumulados»... me parece necesario resaltar pues las personas con quienes trabajamos tiene una historia previa y parte de esa historia puede estar en la propia institución (expediente, legajo, etc.) o en

otras. Es nuestra obligación rescatar esa información y tomarla en cuenta. No podemos realizar nuestra intervención como si fuera empezar de cero.

Como rasgo distintivo, la práctica forense nos ubica en el escenario del arbitraje de conflictos, recuperando la fuerza de ese concepto en la comprensión de lo social. Somos convocados, se nos otorga un mandato para ejercer evaluaciones significativas en nuestro dominio, esto es, la trama relacional sujetos-familia-comunidad. Somos requeridos para colaborar en la decisión entre opciones que comprometen valores fundamentales de la existencia, que conciernen a un tercero, para arbitrar -en nombre de nuestros conocimientos- frente al conflicto o las contingencias.

La justicia no juzga sobre el hecho real sino sobre el hecho construido

La construcción social de las ideas y conceptos presenta hoy en día un uso por momentos trivial pues va de suyo que las ideas se debaten, valoran y explican dentro de un marco social determinado; en cambio, la perspectiva enfatiza el carácter de hecha, moldeada por personas, en un tiempo y lugar determinado. Es decir, no se trata de que nada sea real por oposición a todo construido, sino de pensar en una interacción entre conceptos, personas y prácticas. La epistemología actual -tanto en las ciencias fácticas como en las ciencias humanas- ya ha puesto en cuestión la noción de real, en el sentido de polarización entre hechos observables y significados. Hoy todo hecho se constituye en contextos teóricos determinados y el observador participa de su construcción.

Las situaciones, los hechos y sus elementos son tanto reales, como sociales y narrados, es decir que hay en simultaneo hechos, poder y discursos. En el caso de la administración de justicia, si, por ejemplo, se arbitra en un conflicto familiar generado a partir de una situación de abuso infantil, implica referirnos a unos sujetos involucrados, a unas prácticas desenvueltas en espacio y tiempo, y a un constructo conceptual "el abuso infantil" que subyace en la definición del problema público, fundamenta la norma jurídica y rige la valoración, penalización, tratamiento y rehabilitación social. En la interacción de los tres elementos los especialistas/expertos reconstruyen el hecho a la luz del método científico y bajo un encuadre legal y administrativo.

Las instituciones recrean formas de regulación social a través de normas de distinto rango y alcance -incluidas las normas sociales- con el objeto de alcanzar un mínimo de cohesión y cooperación social que permita la supervivencia, el de-

sarrollo humano y de lo "común". La ley es una de esas formas, y su desenvolvimiento implica un proceso institucional, posibilidad y apertura, más también un límite e imposición. Una serie de artefactos mediados por tecnologías y agentes circulan a través de una administración -gubernamental, gerencial y judicial- basada fundamentalmente en el expediente y la expresión escrita.

Cuando intervenimos profesionalmente con un caso recogemos y seleccionamos un conjunto de elementos y los organizamos en un material -el diagnóstico-. Introducimos un orden (lógico, temporal, cotidiano, etc.) y construimos una historia con un nuevo lenguaje: ahí está presente la idea de reconstrucción y traducción. El caso es una representación (nueva realidad) de la realidad vivida por un grupo de personas, una historia así estructurada que constituye solamente un mundo posible entre otros igualmente posibles. De los mismos datos podrían surgir historias e interpretaciones diversas, de modo que el diagnóstico no clausura sino refleja una aproximación siempre parcial, provisoria e inestable al igual que el conocimiento científico en el cual se fundamenta.

Ley y bien jurídico, políticas y bien social

Esbocé esta relación por primera vez en 2003 en el Encuentro Nacional que reunió a Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia, en la Universidad Nacional del Comahue. Para entonces, mi especial interés era el de persuadir a los asistentes respecto de la importancia de un enfoque sociojurídico y lo expuse mediante los conceptos de bien social/daño o riesgo a evitar y bien jurídico. Me sigue pareciendo una relación de enorme proyección y finalidad práctica.

Podemos volver a hacer el ejercicio, considerando, por ejemplo, la Ley nacional 26.485/2009 de protección integral a las mujeres, que ordena prescripciones con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Los bienes jurídicos protegidos presentan un vasto alcance en valores y derechos a proteger (once aspectos), desde la vida libre de violencia y discriminación, integridad en todas sus dimensiones, salud, educación, seguridad, acceso gratuito a la justicia hasta la vida reproductiva, la libertad de creencias, y la intimidad, reiterando derechos ya consagrados en la Constitución Nacional.

En materia de bienes sociales recupero el Programa Acompañar del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad cuyo objeto es fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género, a través de la entrega de un monto de dinero equivalente a un salario mínimo durante seis meses consecutivos en todos los casos, junto a un acompañamiento psicosocial ofrecido en la jurisdicción en que la o él beneficiario residen; es decir, que brindan

provincias y municipios, lo que incorpora heterogeneidad de las prestaciones según localidades y regiones.

Puedo también reconocer que: a) la ley es genérica y abstracta, referida a un sujeto universal: **las mujeres** (en plural); b) luego, a un sujeto particular cuando el ítem "e" del art. 6º, refiere a el cuerpo y los procesos reproductivos de **las mujeres embarazadas o que procuran el embarazo**, sometido a un trato deshumanizado, a un abuso de medicalización y a una patologización de los procesos naturales (retomando aspectos presentes en la Ley nacional 25.929/2004 de parto humanizado; y c) también a un sujeto singular, **María** quien es parte en un expediente. Nombre propio que no me dice nada hasta que la conozco, a ella, su centro de vida, su hogar y grupos de pertenencia, sus procesos, objetos, su experiencia de familia, su embarazo, sus deseos y horizonte de futuro.

Clarificadora distinción necesaria para la intervención en situaciones concretas, señala Nicolini, sobre todo porque la intervención del TS en el ámbito socio jurídico suele tener como foco el abordaje del sujeto singular, y este no se reconocerá si nos quedamos en cuestiones abstractas de la normativa (ej. que el niño debe ser oído sin pensar cómo, cuándo y para qué escucharlo) o cuestiones particulares que, igualando a todos los niños o a todas las víctimas de violencia, opacan singularidades.

Asimismo, el sujeto del TSF es un sujeto político, esto es político (en su traducción griega) o social (en su traducción romana) que necesita de la compañía de otros no solo para responder a las necesidades de preservación (condición que el humano comparte con otras formas de existencia) sino que abre dos órdenes de interdependencia y cuidado: lo propio y lo comunal, que luego se traducirá en lo privado y lo público de la construcción moderna que amalgama lo subjetivo, la agencia y el discurso. El lenguaje expresa su capacidad performativa, de persuasión y promesa, que reemplaza, encorseta y posterga como última instancia, a la fuerza y la violencia.

Conocimiento y cambio

Recurro nuevamente al personaje de Tiresias en Edipo Rey, de Sófocles (en Schutz, 1974: 225) quien había sido cegado en su juventud por haber visto desnuda a Palas Atenea, pero los dioses le retribuyeron con el don de la profecía. Aunque Tiresias no puede ver lo que sucede en el momento, tiene conocimiento de las cosas futuras. Sin embargo, carente de todo poder para provocarlas o impedir las, es un impotente espectador del futuro. *«Cosa funesta es el conocimiento cuando conocer no sirve de nada»*, dice Tiresias.

¿Que vemos y analizamos en nuestros diagnósticos? ¿Qué poder o capacidad consolidamos para provocar cambios o impedir nuevos eventos traumáticos y

moralmente intolerables? Al revisar nuestros informes sociales o periciales ¿qué información registramos y vinculamos en términos de co-ocurrencia y causalidad? ¿Cuántos elementos, dimensiones dejamos en la oscuridad? Si la proporción es 20/80, el experto se convierte en ciego. En ese caso, ello significa que sobre el 20% de conocimiento de una situación se estructuran los fundamentos de la decisión judicial. Sobre ese 20% el decisor debe encaminar y hallar soluciones a los problemas de criminalidad juvenil, de conflicto familiar y separaciones, de responsabilidades parentales, tratamientos médicos, etc. Por su parte, ¿quién define el 100% de información, de antecedentes necesarios? ¿El usuario, el solicitante o el protocolo que estemos utilizando?

Asimismo, en ocasiones, nuestras descripciones están atravesadas por estereotipos, en tanto generalizaciones simplificadas y aceptadas que revelan un carácter irracional o ideológico; y por sesgos cognitivos –propios de las comunidades de expertos– que se manifiestan como patrones de desviación de la racionalidad, influyen de manera inconsciente y no intencional, e inciden en la captación del riesgo y los daños como en su fuga, y, por tanto, en su invisibilización. Allí reconocemos injusticias epistémicas: cuando advertimos en nuestra labor exceso de información en algunas dimensiones y vacíos en otras, en las formas de obtención de datos y en las decisiones metodológicas o terapéuticas que fundan nuestros dictámenes.

También podemos identificar efectos del significantes, de lugar y de administración. Para el caso, Juan es pobre, adicto y violento, pero además es Juan, evitando reducir al sujeto a denunciado, paciente, enfermo, tratable, etc. por efecto del significantes, como por efecto de lugar y de administración en función del espacio institucional en el que ejerzo mi rol profesional (Krmptotic y Vallejos, 2020). Dicho espacio es entorno físico, más también tecnologías y personas que conforman una geografía sociojurídica y asistencial que no está escindida de las experiencias tanto reales como imaginadas de quienes circulan por allí.

Nicolini rescata la paradoja cuando vemos sólo una parte de la situación, pero igual formulamos caracterizaciones que dan sustento a decisiones en función de un cierto futuro que avizoramos pero sobre el cual no tenemos capacidad de intervenir... allí resuena eso de ser «impotente espectador del futuro»; podemos caracterizar una situación como de riesgo y proponer medidas pero muchos de los resortes para cuidar a la persona en riesgo no dependen de quien la diagnostica; muchas veces sugerimos líneas de acción pensando en el mal menor a sabiendas de que no controlamos las intervenciones que se dispararán. Dentro de esto es clarificadora la idea de «injusticias epistémicas» devenidas tanto por exceso de información en algunas dimensiones como por vacíos en otras, sin perjuicio de lo cual se promueven decisiones ante la demanda institucional de tomar medidas ante la emergencia/urgencia.

Es importante la reflexión sobre el problema de la reducción de la realidad a indicadores. Si bien los indicadores describen aspectos de la realidad y nos permiten elaborar y utilizar categorías de análisis como parte de la metodología científica, debemos aplicarlos con reflexividad; esto significa advertir que oscurecen la particularidad, la conciencia subjetiva y la humanidad de aquel sobre quien se predicen esas características (Krpmotic, 2022).

Si el caso es una representación de la realidad vivida por sus protagonistas, una historia entre tantas posibles, entonces siempre alcanzamos una comprensión parcial y provisoria. Al respecto, la aportación de Street (2011) es provocadora. Ella nos invita a pensar en los diagnósticos y sus instrumentos como artefactos del no-saber. La autora entiende que aquellos documentan y gestionan la incertidumbre, transformando el complejo cuerpo del solicitante de ayuda, del denunciado o denunciante, del paciente, en un caso comprensible que posibilita identificar cursos de acción. Estabilizan temporalmente la situación, lo que reduce y acomoda la incertidumbre sobre los resultados presentes y futuros de las intervenciones que proyectamos. Ponen de manifiesto la contingencia de nuestro conocimiento. Funcionan como tecnologías de 'apertura' que multiplican las oportunidades de acción, o como tecnologías de 'cierre' que trasladan a las personas y los documentos entre distintos espacios especializados. Ello significa que, afirmar que R. padece de problemas de salud mental dado el consumo de alcohol y drogas y ello explica la negligencia parental, es problemático. Hay déficits: el decisor judicial o gubernamental encontrará generalidad en la afirmación, dificultades en su aplicabilidad y ausencia de los sujetos involucrados. Incluso, intervenimos en un expediente pero desconocemos los resultados en la vida de las personas de las decisiones judiciales y de política pública.

Nicolini resalta la idea de que el diagnóstico funciona como tecnología de 'apertura' (multiplicando oportunidades de acción) o como tecnología de 'cierre' que instalan a los sujetos en recorridos burocráticos (espacios especializados): esto me retrotrae a lo que trabajé en mi tesis respecto a que, cuando se judicializa una situación, el problema de la vida cotidiana que llevó a la familia a la justicia se construye como asunto justiciable y deja de pertenecer a esos sujetos, siguiendo un camino posible de recorrer en el proceso judicial, pudiendo llegar a resultados que en definitiva, no atienden el problema de la vida cotidiana originalmente puesto a intervención de la administración de justicia.

Respecto de un llamamiento a conocer... no hay, al menos en la institución judicial, evaluaciones de impacto sistematizadas... incluso muchas veces las intervenciones forenses se centran en un sujeto y no en el conjunto familiar en el que se inscriben, por lo cual no se contempla la incidencia de los rumbos propuestos en el resto de los integrantes de la familia (por ej., se toma una medida excepcional de protección de un niño institucionalizándolo y a lo sumo se trata de que la madre y demás integran-

tes cambien conductas problematizadas pero escasamente se trabaja con las subjetividades de esa madre y otros, en gran parte porque se piensa dicotómicamente: niño víctima-madre victimaria).

A veces, como Tiresias, quedamos como impotentes espectadores del futuro y del presente.

Referencias bibliográficas

- Krmpotic, C. S. (2022) Base de coneixement, identitat i alienació en el treball social. Reflexions sobre un tòpic clàssic que torna a emergir. *Revista de Treball Social*, 222: 31-48.
- Krmpotic, C. S. y Vallejos, A. (2020) María hace la diferencia. Hacia una deconstrucción de intervenciones iatrogénicas en casos de prisión domiciliaria. *Trabajo Social*, 22(1): 65-83.
- Robbins, S.P.; Vaughan-Eden, V. y Maschi, T. M. (2014) It's not CSI: the importance of forensics for Social Work education. *Journal of Forensic Social Work*, 4: 171-175.
- Shutz, A. (1974) *Estudios sobre teoría social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Street, A. (2011) Artefacts of not-knowing: The medical record, the diagnosis and the production of uncertainty in Papua New Guinean biomedicine. *Social Studies of Science*, 41(6): 815-834.

Trabajo Social Forense, campo jurídico y acceso a los derechos

Mag. Daniela Zikoski⁸

Introducción

Esta contribución resalta la vinculación entre el Trabajo Social Forense (TSF) y las problemáticas del acceso a los derechos. El campo jurídico⁹ sirve de marco teórico para aproximarnos al rol de trabajadores/as sociales que operan en la interfaz entre lo jurídico y lo social, contribuyendo a indagar y pensar nuevas proyecciones de la disciplina. Comenzamos con un primer eje que recupera someramente las caracterizaciones sobre el TSF como disciplina en intersección entre la intervención social y el campo jurídico. El segundo eje rescata las características del campo jurídico según Pierre Bourdieu, el problema de lo jurídico/judicial y la complejidad de la intervención social. El tercero plantea algunas sugerencias de cómo podrían los y las profesionales del Trabajo Social hacer aportes para transformar un problema social en un problema de derechos humanos traducible o susceptible de ser procesado en el campo jurídico. El cuarto eje resalta la idea de que el acceso a la justicia no se agota en lo judicial, sino que se debe tener en cuenta el acceso en un sentido amplio así como recuperar la politicidad de este fenómeno.

8 Directora de la Especialización en Trabajo Social Forense de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. danielazaikoski@eco.unlpam.edu.ar

9 El campo jurídico para Bourdieu (en Morales de Setién Ravina, 2000:62) está caracterizado por «1) ser un espacio limitado, 2) ser un espacio de lucha, 3) ser un espacio definido mediante regularidades de conducta y reglas aceptadas, 4) presentar momentos de crisis coyunturales, donde las reglas que hasta ese momento venían regulando el juego se cuestionan y 5) ser un espacio donde la distribución de fuerzas es desigual».

El TSF como saber en la intersección entre la intervención social y el campo jurídico

Según la resolución de creación de la especialización en Trabajo Social Forense (en adelante ETSF) que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, el TSF se entiende, entre otras acepciones como:

«la especialidad que se focaliza en la interrelación entre el sistema jurídico y el sistema de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no solo en el campo de la justicia, sino en todos aquellos aspectos sociales que comprenden al sujeto, entre otros la salud, la educación, el bienestar y/o el delito. La actuación forense requiere un enfoque y articulación socio-jurídicos en la medida que la ley puede ser concebida como medio para la restitución de derechos junto a la formulación de políticas». (Res. 218/2017CS)

Desde ya hace más de una década, docentes y profesionales de la disciplina han empezado a resaltar la especificidad del campo disciplinar buscando caracterizaciones cada vez más acabadas, pero aun provisorias y en construcción del TSF, aportes y desafíos que se han materializado en posgrados dictados en el país¹⁰.

Es auspicioso que la dialéctica del TSF pivotee entre lo social y lo jurídico, esto último entendido como derechos en un sentido amplio (no reducido a la ley ni a la legislación positiva). Es destacable que se refuerce el rol de los y las trabajadores sociales (TS) como efectores de derechos en distintos campos sociales que articulan con la administración de justicia pero que no clausuran esa intervención al sistema judicial. Lo que subyace a esta idea es que los derechos pueden ejercerse, reclamarse antes de que ingresen al poder judicial y sus lógicas de jerarquía y ritualización y volverse exigibles ante otros organismos. En un Estado de derecho que cuide a las personas y a su entorno, los derechos son en principio exigibles, luego y de no ser satisfechos se vuelven judicializables.

10 Así, ha comenzado a circular y debatirse hacia dentro del campo y hacia fuera (organismos de acreditación y evaluación universitaria, por ejemplo) la necesidad y justificación de la existencia de asignaturas específicas y carreras de posgrado como las que se dictan en la Universidad de Comahue, de La Pampa, del Litoral y Rosario, tanto como la influencia de otros campos o el mismo lugar del TSF en ellos. En cuanto a la formación y profesionalización del TSF, la carrera de posgrado que se dicta en la UNLPam tuvo dos cohortes desde 2018, con aproximadamente 40 estudiantes. No existe la carrera de grado en la UNLPam, con lo cual el posgrado se presenta como una instancia de actualización, capacitación y profesionalización. Es una carrera feminizada. Pudo dictarse en pandemia gracias al esfuerzo de todas las personas e instituciones implicadas, tiene 7 estudiantes que han entregado el trabajo integrador y están avanzando en distintas etapas de la trayectoria del posgrado.

A partir de la concepción amplia de la intervención del TSF para «jugar» las reglas del juego del campo jurídico, puede advertirse el rol fundamental de los y las TS en la materialización del acceso a los derechos.

Tomando algunas de las definiciones que se han dado (Ponce de León, 2012 o Krmpotic y Allen, 2021) podemos arriesgar que los y las TSF participan de diversos modos en la adjudicación de derechos, integrando aspectos sociales a lo jurídico a través de la práctica profesional y ejerciendo la responsabilidad de ser promotores de derechos.

Lo forense implica situar la intervención social en un proceso que en algún momento pasará por un juez o por funcionario de la administración para que lo defina o resuelva o, incluso, en el que puede intervenir las autoridades legitimadas en una comunidad si se trata de la denominada justicia no oficial.

En ese aspecto, y circunscribiendo la intervención a la justicia oficial, el o la profesional del TSF puede participar en la materialización de derechos antes de acudir al sistema de administración de justicia (por ej. el paradigma de la desjudicialización presente en normativas tales como las de niñez, violencias de género o salud mental), participar activamente en la faz de la administración de justicia (por ej. mediante la función pericial) o brindar atención luego de la decisión judicial (por ej. acompañamiento en casos de salud mental, del derecho de las familias, ejecución de la pena o acceso al hábitat).

En un trabajo anterior (Zaikoski en Salanueva y Zaikoski, 2015) habíamos señalado que el discurso jurídico se produce en condiciones especiales de distribución de la palabra, de quiénes son los sujetos autorizados a emitirlo. El discurso jurídico es un discurso instituyente, dota de sentido a las conductas de los seres humanos y los convierte en sujetos; legitima y oculta el poder y la violencia; faculta a decir o hacer lo que está determinado por el juego de relaciones de dominación y, a la vez, paradójicamente, el derecho es un espacio donde se lucha por más derechos (Ruiz, 2000).

En ese sentido, asumiendo el paradójico juego del derecho, podemos establecer algunas de las más importantes intervenciones del TSF.

Quienes están situados como agentes en el campo jurídico, en este caso como TS en organismos estatales, equipos técnicos de organizaciones no gubernamentales, etc. pueden intervenir para sensibilizar y educar en derechos (proveer, aumentar o consolidar aspectos básicos de la ciudadanía, de la cultura legal de una persona o comunidad a través de la educación popular); participar en políticas públicas de prevención, promover o participar en la investigación de presuntas vulneraciones, acompañar a las personas involucradas en la exigibilidad del derecho y reparación del daño.

Es por ello que una carrera de TSF tiene que problematizar la función social del derecho y los usos sociales del derecho y resistir la tentación de identificar ley con derecho. Esta discusión debe darse justamente para no perder el horizonte de de-

rechos humanos y desmarcarse de la crítica al Trabajo Social como disciplina del control social en tiempos en los que abundan las concepciones instrumentalistas, economicistas y neoinstitucionalistas¹¹ de la gestión de los conflictos que llegan a la administración de justicia.

El horizonte de la intervención social forense debe tener muy presente las características del campo jurídico, en el que se juegan capitales políticos, simbólicos y propiamente jurídicos dependiendo del lugar que ocupe el agente como también las dimensiones y capacidad performativa del discurso jurídico.

Según Ruiz (2000) el discurso jurídico se compone por una dimensión que comprende la ley positiva (las leyes emanadas de autoridades legítimas, los parlamentos, las legislaturas, la administración pública, los acuerdos entre los particulares); otra dimensión que tiene que ver con interpretar la ley y los derechos (generalmente a cargo de la magistratura y la doctrina) y otra relacionada con los imaginarios sociales acerca de la ley, el derecho y los derechos), es decir con la cultura legal de una comunidad.

El lugar de los y las profesionales del TS en la consecución de las funciones del derecho

Entre varias funciones del derecho, interesa resaltar dos de ellas para poder pensar en intervenciones solidarias, liberadoras, que estén orientadas a realizar diversos fines como pueden ser la igualdad, la libertad, la dignidad de las personas. Una, la función promocional del derecho propia del capitalismo administrado por el Estado nacional y la otra es la función paradójica del derecho trabajada por alguna corriente de crítica jurídica.

En principio, y ante el ocaso del Estado benefactor la pregunta sería cómo recuperar la promoción del derecho que éste tenía, cómo conciliar la función re-

11 El análisis del impacto de las reformas del sector público, más precisamente las reformas judiciales planificadas para América Latina y que se desarrolló en distintas etapas en nuestro país excede el espacio de discusión de este artículo. Sin embargo, quienes intervienen en lo social no deberían descuidar los aspectos teóricos y valorativos que subyacen a tales reformas, quiénes las impulsan y a qué fines ni soslayar la incidencia real de los cambios «técnicos» que tales reformas implementaron. Puede verse: Fucito (2002) o García Villegas y Ceballos Bedoya (2016) entre muchos. Estas reformas fueron impulsados en el marco del surgimiento del neoliberalismo, entendido como: una racionalidad política que se ha globalizado, imponiendo su lógica del capital sobre los gobiernos, las economías, las sociedades y sobre la estructura misma de los Estados, hasta convertir esa lógica en la forma de las subjetividades y en la norma de sus existencias... la neoliberalización ha afectado profundamente a las poblaciones mundiales, instalando en todos los aspectos involucrados en sus relaciones sociales situaciones de rivalidad, de precariedad, de incertidumbre, de empobrecimiento y de inseguridad» (Mack, Donzys y Piccone, en Zaikoski Biscay, Begala y Lora, 2022: 26/27).

gulatoria y de distribución en el marco de un mundo globalizado, regido más bien por supuestos neoliberales, meritocráticos y de extremo individualismo. ¿Cómo construir lo social en tiempos de neoliberalismo?

Urge preguntarnos por el uso promocional del derecho en épocas de ajuste y retirada del Estado o más bien, interrogarnos sobre cómo el Estado sigue regulando el bienestar/malestar, la vida y la muerte y cómo como agentes –generalmente estatales– podemos promover esta función, no ya de la mano del Estado planificador, sino de la mano de lo comunitario, no ya de la mano de los tribunales sino de la administración pública en articulación con la comunidad.

En segundo lugar, quienes hacen TSF deberían problematizar la función paradójica del derecho. Es decir, entender al derecho como algo por lo que se lucha y algo que a la vez fija las reglas de esa lucha. Esa función paradójica del derecho la podemos observar en diversas circunstancias y en el modo que se relacionan el Estado, las personas, los movimientos, las comunidades, los barrios.

El derecho expresa los conflictos, las contradicciones y la relación de fuerzas de los grupos en cada sociedad. Se manifiesta en discursos, prácticas y símbolos, es ideológico en la medida que oculta y disimula las relaciones de poder (función de reconocimiento/desconocimiento) pero también y debido a que el poder está en todas las relaciones, la función paradójica del derecho tiene que ver con que simultáneamente el derecho reproduce las relaciones de poder y es un instrumento para su transformación.

En este marco, urge preguntarse por los modos en que las personas usan, invocan y se orientan por el derecho, se organizan según o contra el derecho. ¿Quiénes usan el derecho? ¿Para qué? ¿Los usos del derecho y la intervención estatal inciden en los usos de las violencias? ¿Cuál ha sido el resultado de las estrategias de movilización de recursos legales?

Existen variadas experiencias en el país y en Latinoamérica de uso estratégico del derecho en términos de problemas judicializados y resultados obtenidos que han impactado en el modo en que los tribunales y las administraciones han actuado, se han adecuado y han reconocido los derechos.

En el uso estratégico del derecho hay un enorme potencial de intervención del TSF porque es en esas estrategias e intervenciones en las que el uso social del derecho se advierte en su enorme complejidad. Complejidad y perplejidad que se vislumbra en el aumento de la demanda pública de más justicia, de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos, y la proporcional pérdida de legitimidad del sistema jurídico para solucionar la conflictividad social o de cumplir una función remedial, así como la progresiva corrosión de las instituciones democráticas.

De allí que la intervención forense tiene sentido antes, durante y después del conflicto, entre las personas y comunidades y hacia el Estado, básicamente para que, en el marco de sociedades interculturales, las personas vuelvan a confiar y dejen de ser/estar ajenas al derecho.

Son en aquellas reinterpretaciones favorables a los más desprotegidos –en las que se crean o recuperan derechos– los momentos de intervención e intersección entre el bien social y bien jurídico dadas por especiales condiciones de complejidad que como dice Krmpotic (2012) están delimitadas por las coordenadas de la globalización, una transición paradigmática de las ciencias en general y del derecho en particular, agotado el paradigma positivista y en la contradictoria y paradójica construcción y ejercicio de los derechos humanos.

De por sí, la juridificación¹² de los derechos humanos no vuelve más fácil su cumplimiento. Más juridificación de la vida cotidiana no necesariamente significa que esos bienes sean bienes públicos. En muchas ocasiones, la positivización ha conducido a legitimar la transformación de bienes públicos en bienes mercantilizados, en contra justamente de los principios del sistema de derechos humanos: carácter de inalienabilidad, indivisibilidad, no regresividad, de cumplimiento inmediato, intrínsecos a la dignidad humana.

Pensemos en la retórica de los derechos humanos, lo paradójico que ha sido obtener reconocimiento de derechos a las mujeres, pueblos originarios, infancias, disidencias sexuales. Simultáneamente a la consecución de reconocimiento se sufre el impacto regresivo de la conversión de bienes sociales en mercancías (servicios públicos, cobijo, salud, alimentos); pensemos en los procesos globales que tensionan inclusión con igualdad versus exclusión y vulnerabilidad; pensemos en la gobernanza a través de la deuda.

El TSF se encuentra en la interfaz de estas situaciones y le corresponde articular entre las denominadas dimensiones de la justicia (Fraser, 2008): como *distribución* (lógica de la economía política de un sistema social), como *reconocimiento* (lógica comunicativa-cultural del sistema social) y como *participación paritaria* (componente de lo político, del poder). Esta problematización tripartita de la justicia abre un espacio al TSF para «jugar» en el campo de las políticas públicas, en el acceso a los derechos y cómo se comportan las burocracias de un Estado no solo en franca retirada sino creador y practicante de las violencias. Sin duda el análisis y estudio del derecho, sus distintos usos y aplicaciones se diversifican y crean distintas posiciones en el campo jurídico. La demanda de capacitación y es-

12 La juridificación puede ser observada como proceso de aumento o extensión de la legalización en forma de derecho escrito así también como el adensamiento del derecho; como pueden ser los casos de la escuela y la familia en los ejemplos que da Habermas, pero que también están presentes en la creciente regulación del cuerpo (técnicas de procreación asistida, pretendidas definiciones del comienzo o fin de la vida, la creciente medicalización, entre otros). Un aumento en la legalización y un derecho más denso no necesariamente mejoran las inteligibilidades del derecho ni le absuelven de las ambigüedades e indeterminaciones, por el contrario, pueden aumentar los márgenes de arbitrariedad e irracionalidad del derecho.

pecialización da cuenta de las necesidades concretas de agentes que se ubican con distintos capitales en el campo y en ello se juega el reposicionamiento de quienes tienen capital simbólico y académico para la intervención social forense.

Características del campo jurídico y el espacio de la intervención socioforense

Si compartimos que lo jurídico no se agota en lo judicial, que existe la tensión entre un modo institucionalista y otro que se enfoca más bien en la perspectiva de los derechos, tenemos que el campo jurídico es bastante más que el diverso posicionamiento de operadores estrictamente jurídicos, léase profesionales del derecho.

En el campo jurídico habría entonces dos movimientos: de lo social hacia lo jurídico y lo jurídico incorporándose a las fundamentaciones de la intervención social. El TS apropiándose de la fuerza material y simbólica de los derechos en una articulación interdisciplinaria.¹³

En el caso de la carrera de TSF de la FCEyJ de la UNLPam, la intersección entre lo social y lo forense se caracteriza como:

«...una perspectiva socio-jurídica que posibilita atravesar las fronteras entre roles institucionales y funciones, entre la administración de justicia y las políticas públicas, entre las disciplinas y las teorías psicosociales, antropológicas, políticas y económicas en torno de problemas como el control, la censura social y la justicia» (Res. 218/2017CS).

Los y las especialistas en TSF van a trabajar en el campo jurídico, es decir en el marco de unas reglas de juego que por ahora no determinan pero que no los determinan estrictamente, campo en el que pueden instituirse como constructores de miradas autónomas a la voluntad y disposición de los magistrados (Robles, 2019). En todo caso, dan razones, argumentan, discuten sobre las normas y su aplicación con mayor o menor éxito. En efecto, el sentido de cuerpo hizo que, por ejemplo, la mediación judicial en La Pampa no pueda ser realizada por profesionales de otras disciplinas, sino solo por los titulados en Derecho. Los y las profesionales del Trabajo Social son auxiliares de la justicia según la Ley Orgánica de Tribunales de La Pampa, pero escasamente tienen una carrera judicial que desa-

13 Es en esa intersección donde adquieren relevancia los planteos de la interdisciplina y donde se advierte que las relaciones entre derecho y humanidades tematizadas por Balkin y Levinson (2008) o las que eventualmente se entablan entre derecho y ciencias sociales tratadas por Llewelyn (s/f) y actualizadas por Bergallo (2008) o el lugar de otras disciplinas en la interdisciplinariedad de las intervenciones de los equipos técnicos (Galletti, 2019 y Krmpotic y Degano, 2023) son al menos desafiantes.

rollar. Esto es producto de la posición que esta profesión tiene en el campo jurídico y que como dice Bourdieu los profesionales del derecho han podido situarse en las posiciones de poder dentro del campo y hacer que su capital jurídico sea el que se juega en dicho campo.

El campo jurídico si bien es relativamente autónomo, monopoliza para sí el poder de decir el derecho, la *jurisdictio* y fija las reglas para discutir qué es o no derecho. El poder de nombrar tiene que ver con imponer una forma de reconocimiento, conocimiento, desconocimiento; de visión y división y, por ende, de distribución. La nominación instauro, es el paradigma de la palabra autorizada.

El campo jurídico tiene una lógica específica de funcionamiento basada en su relativa autonomía y en el poder de la nominación, en el uso de la violencia simbólica que puede llegar hasta el uso de la fuerza física.

En el campo jurídico los agentes tienen diversas posiciones en función de sus diversos capitales y sus diversas competencias. El capital es el capital jurídico (que no se confunde con capital académico) y que no depende, sino que es relativamente autónomo de la posesión de otros capitales. La competencia tiene que ver con la capacidad de interpretación de un cuerpo de normas que consagra la visión legítima del mundo cuyo conocimiento está fuera de las posibilidades del profano.

La visión legítima del mundo es histórica, responde a diversas racionalidades (social, económica, cultural) y puede disputarse, de allí lo paradójico del derecho y los derechos.

La interpretación y la aplicación de normas aparecen en el campo jurídico como independientes y abstraídas de las relaciones de fuerzas que contienen y refuerzan, desconociendo inclusive la relación de fuerzas entre quienes interpretan el derecho a punto tal que la lucha por las interpretaciones termina en última instancia en el reconocimiento de que hay un intérprete final indiscutible. Esta operación oculta el acto de creación a cargo de –principalmente– los y las jueces, que es un acto político.

En tanto espacio social jerarquizado y delimitado por los capitales en juego y la regla de reconocimiento, la incidencia de lo social en el campo jurídico se vuelve reconocible en la medida que lo social sea incorporado en la palabra autorizada de la ley y de quienes la pronuncian. Allí podría lograrse el entrecruzamiento de los discursos: jurídico, psi y social. Volvemos al campo de actuación del TSF que no se reduce a la pericia sino que involucra competencias descriptivas, valorativas y argumentativas para la toma de decisiones.

Es interesante resaltar que el juez/a como operador paradigmático de la interpretación del derecho –pero podría ser un/a funcionario/a de la administración– no interpreta solo, ni está necesariamente preocupado por la mejor hermenéutica del caso, sino que en el marco de una relativa autonomía su interpretación es el resultado de la movilización de recursos y capitales por parte de otros actores

ajenos o no al campo jurídico. Volvemos a las funciones del derecho y a los usos sociales del derecho.

Actualmente se está poniendo en valor la aplicación e interpretación del derecho por parte de funcionarios/as que no son del poder judicial (justicia comunitaria, justicia administrativa, metodologías alternativas de resolución de controversias), lo que implica un potencial campo de actuación socioforense por fuera del poder judicial y una revisión de lo que está pasando con las denominadas burocracias de calle, burocracias de primera línea: el personal de salud, docente, los y las operadores del poder judicial, de las administraciones públicas: qué puede hacer el Estado, cuáles son los límites de su intervención y, en su caso, como correrlos para ampliar el margen de inclusión social para garantizar las obligaciones de debida diligencia. Los y las profesionales del TSF deberían pensarse en términos de ser parte de las capacidades estatales para el afrontamiento de problemas, riesgos, contingencias,

¿Qué podemos esperar del Estado, en una situación como la Argentina, de ajuste estructural? En el marco de políticas neoliberales que llevan más de 40 años en el país y que han engendrado una crisis sin precedentes en el sistema democrático,¹⁴ la democracia no se suprime. Formalmente sigue vigente, lo que se vacía es su carácter sustantivo e incluyente lo que sin dudas impacta en la conflictividad social y en la accesibilidad a los derechos.

En ese sentido, la entrada de un conflicto al campo jurídico (sea estrictamente de lo judicial o en torno a algún otro modo de resolución de conflictos o que esté a cargo de otros/as funcionarios/as) implica haber efectuado una transformación de la percepción de un daño en un conflicto susceptible de entrar al campo jurídico.

Creemos que los y las profesionales del TSF pueden asumir el compromiso de ser traductores/as de la conflictividad y encausarla hacia la reparación y pacificación social.

La politicidad del (no) acceso a los derechos

Hoy, los modos tradicionales de aplicar y adjudicar derechos están en crisis, las personas no confían en la justicia. Ello nos trae a la problemática de investigar en

14 Según Mack, Donzis y Piccone: «El neoliberalismo ha engendrado una crisis profunda de la democracia liberal-social, cuya manifestación más evidente es el fuerte ascenso de la condescendencia electoral con los regímenes autoritarios y de los partidos de extrema derecha, proliferando en algunos casos la centralización discursiva de la amenaza terrorista. Esta exacerbación del neoliberalismo, que conjuga la mayor libertad del capital con ataques cada vez más profundos contra la democracia liberal-social, tanto en el ámbito económico y social como en el terreno judicial y policial, va vaciando a la democracia de su sustancia, sin que se suprima formalmente» (p. 27/28)

qué no creen: ¿en la justicia como valor? ¿No creen en la administración de justicia?, en su caso, ¿por qué?, las personas no creen en los derechos, en los derechos humanos, no creen en la igualdad.

Teniendo en cuenta estos presupuestos y que los problemas jurídicos no necesariamente deben ser judicializados, en este apartado vamos a trabajar el acceso a partir del modelo de Felstiner, Abel y Sarat (1980/1981) que los describen como un proceso de varios pasos; a nuestros fines, varios pasos en los que pueden intervenir los y las profesionales del TSF.

El primer paso, es la *percepción* de que lo que está ocurriendo sea un daño. Ello depende de la posición de los agentes en el campo social, acceso a la información, cultura legal, etc. Así la primera transformación que tiene que ocurrir es que una experiencia desagradable, victimizante se *reconozca* como un daño. Para ello quienes intervengan tienen que distinguir a quien le ocurrió y a quien no esa experiencia.

Un segundo paso es *atribuir* la responsabilidad por el daño a alguien, sea una persona jurídica, al estado o a una persona física. En Argentina existen diversos estudios que han acreditado que el mayor vulnerador de derechos humanos es el propio Estado. En ese sentido, a pesar que crecientemente los organismos internacionales recomiendan la desjudicialización, reconocen la aplicación de derecho a otros operadores y se plantea el acceso a la administración antes que, a los tribunales, es escasa la evidencia de que la administración (en el poder ejecutivo o en el poder judicial) solucione los problemas reconocidos y atribuidos como tales.¹⁵

El tercer paso del que hablan Felstiner, Abel y Sarat es la *reclamación*. La tercera transformación ocurre cuando alguien que se considera agraviado lo expresa ante otras instituciones o personas a la cual considera responsable (atribución) y pide una compensación (material o simbólica). Por ejemplo, en Argentina está más visibilizado el reconocimiento y la atribución en casos de violencia contra las mujeres que la reclamación en términos de reparación.¹⁶

15 Hemos trabajado con esta metodología en (Zaikoski Biscay y Policastro, 2017) para el caso de la violencia de género. Una dosis de ciencias sociales y de investigación empírica permitiría observar que la ineficacia de la política (y la administración) hace que se colapsen los tribunales u otros organismos por cúmulo de trabajo y que sean ineficaces para actuar en conflictos colectivos o que impliquen dar soluciones a problemas que afectan a una gran cantidad de personas. Se judicializa lo que la política y la democracia no solucionan.

16 Salvo que se entienda reparación como la obtención de una sentencia como dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La falta de percepción del derecho a la reparación hace que aun con altísimos niveles de violencia de género, el Estado sea pocas veces condenado a reparar daños en tales casos y es poco frecuente que los violentos lleguen a tribunales por violencia. Pueden llegar por alimentos, por responsabilidades de cuidado, pero no se percibe que esos problemas tengan como trasfondo a la violencia de género. El efecto de la judicialización es ocultar el trasfondo estructural del problema.

En caso del acceso a los derechos, el campo del trabajo socioforense tiene enormes potencialidades para actuar en estas tres fases para la transformación del malestar y del conflicto en acciones dirigidas contra quienes son responsables del daño y están obligados a la reparación.

Los y las profesionales del TSF pueden trabajar contra lo que Felstiner, Abel y Sarat llaman la *apatía al agravio*. Ello se da en condiciones de escasa cultura legal y, por ende, de escasa percepción del agravio y del derecho al acceso y a la reparación.

En ese sentido, la intervención del TSF puede coadyuvar al aumento de la percepción, enmarcamiento del agravio y su redefinición, de modo de crear condiciones de reconocimiento, atribución y reclamación. Ello podría evitar más conflictos, transformar la apatía e indiferencia en acción; superar percepciones de injusticia y desconfianza y bajar los niveles de impunidad.

Las personas que trabajan en el campo social forense podrían contribuir a reconocer el origen, significados y reinterpretaciones que hace la gente con los agravios, qué hace que un agravio sea percibido como un daño, qué hace que un daño sea objeto de una reclamación y que hace que una reclamación lleve o no a un conflicto.¹⁷

Entonces, tenemos que los y las profesionales del campo socioforense no solo podrían contribuir a detectar los procesos de transformación (reconocimiento, atribución y reclamación) sino que podrían contribuir a definir el alcance o extensión del reclamo y las estrategias procedimentales a seguir (administrativas, judiciales, sociocomunitarias, etc.).

Es decir, existe un amplio catálogo de incidencia profesional de tipo interdisciplinaria para transformar un agravio en un proceso que pueda procesarse en el campo jurídico, sea que se judicialice o se tramite en la administración o a nivel de la sociedad civil y las familias.

La idea es que la intervención socioforense incida en aumentar el capital para jugar el juego del campo jurídico, con elementos y herramientas que desde una perspectiva interdisciplinaria y colaborativa confluyan a crear recursos para las personas y hacer posible un acceso a los derechos eficiente y reparador de las injusticias.¹⁸

17 Como Directora de la ETSF en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam he insistido en que las y los TS que se están especializando en lo forense podrían tomar como objeto de análisis de sus tesis las percepciones e interpretaciones del agravio, daño y reparación, lo que daría pie a un nuevo conocimiento de por qué la gente usa o no los sistemas de derechos, así como también aumentar nuestro conocimiento acerca de la divergencia entre estar empoderado (es decir haber percibido el agravio, haberlo transformado en daño y haber hecho el reclamo ante alguien, haber hecho uso de la cultura legal) y los factores que desincentivan al reclamo (disciplinamiento, coacción, costes económicos, barreras de acceso a la justicia, etc.).

18 Hay que reparar en la esquizofrenia del Estado argentino. Mientras que en 2020 se formuló, por ejemplo, el Informe del Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público (2020) en pocas semanas de 2023 a 2024 se clausuraron institutos como el Inadi o de piensa en desmontar la ESI o la IVE o todo aquello que signifique una realización

Para ello, hay que salir de la concepción formalista del acceso y redefinir el (no) acceso a partir de su politicidad: el (no) acceso tiene que ver como dijimos con la cultura legal, o con la ignorancia del derecho (Lema Añon, 2023) pero también con la injusticia epistémica (Fricker, 2017).

Un posicionamiento estándar sobre los obstáculos del acceso nos ha llevado a estudiar sobre todo las situaciones en las que la gente ignora que tiene derechos. Para corregir este déficit se ha propuesto implementar políticas sobre alfabetización legal y a reclamar cambios en la cultura legal.

Lema Añon (2023) propone revisar las políticas de acceso a la justicia del tipo estándar que siguen siendo necesarias, y repensarlas a partir del concepto de injusticia epistémica¹⁹ que en el fondo es una injusticia basada en la carencia de poder de los grupos en situación de vulnerabilidad, carencia para enunciar cuál es su problema y volverlo inteligible.

El TSF tiene un campo de acción extraordinario en convertir la injusticia epistémica en justicia efectiva. Para ello, entre otras cuestiones, la sensibilización y la capacitación son fundamentales, éstas constituyen una obligación ético-profesional y son necesarias para la consolidación de la disciplina.

Palabras finales que no cierran el debate...

Las especializaciones en TSF que se dictan en cuatro universidades del país, dan cuenta de un campo disciplinar en construcción y que requiere de mínimos acuerdos y apoyos para su consolidación.

Una investigación diagnóstica de lo que existe en el campo y otra proyectiva de lo que se quiere del campo en unos años deberá considerar algunos de estos puntos:

1. sobre sus avances como campo disciplinar y en qué aspectos. El dictado de posgrados es muy relevante en el proceso de consolidación de la disciplina. Que el TSF se fortalezca no implica que se cierre sobre sí mismo. La idea de consolidar debe ser la de ensanchar los márgenes, reposicionar la profesión y sus saberes en aquellos espacios en los que es débil o incipiente, exigir la revalorización de sus aportes. Em-

de la igualdad sustantiva. En dicho Informe se postularon 4 ejes para la reforma de la justicia y el acceso: Perspectiva de géneros, federalismo, democratización del servicio de justicia y agenda digital y de innovación tecnológica. Las recomendaciones se hacen a todos /as los y las operadores del sistema. El campo disciplinar del TSF debería observar con atención cuáles recomendaciones son pertinentes para su institucionalización, es decir, cuáles sugerencias o mandatos deberían empezar a cumplirse o considerarse en la intervención socioforense.

- 19 La injusticia epistémica consiste en causar un mal a alguien en su condición específica de sujeto de conocimiento. La autora trabaja sobre un eje de dos injusticias epistémicas: la injusticia testimonial y la injusticia hermenéutica. La primera se produce «cuando los prejuicios llevan a un oyente a otorgar a las palabras de un hablante un grado de credibilidad disminuido» (Fricker, 2017, 17).

prender un trabajo de revisión de las miradas específicas que brinda la disciplina al campo jurídico.

2. relevar cantidad y calidad de la producción académica en artículos, fundación de revistas, publicación de libros, divulgarla y ponerla en valor.

3. consolidar la organización de eventos, como congresos, jornadas, presentaciones de libros, etc. Estas son acciones que coadyuvan a la institucionalización de un campo disciplinar.

4. avocarse a una tarea de nominar, de revisar conceptualizaciones, de reformular y ensanchar o descartar categorías, de hacer un esfuerzo teórico práctico de elucidar, no es solo posible sino urgente.

En el caso de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam,²⁰ haber podido empezar a transitar un posgrado de TSF sin contar con la carrera de grado en TS, atendiendo la demanda del campo profesional laboral habla de la apertura de la universidad pública a este reto, la voluntad de asumir este desafío y la visión a futuro de la necesidad del cambio sociolegal.

La especialización y progresiva consolidación del campo disciplinar brinda la posibilidad de profesionalizarse a quienes se interesan por ampliar el horizonte de la práctica y vivencia de los derechos y no se conformen meramente a que éstos estén en el papel. Promover un aumento de la cultura legal, acompañar procesos de reivindicación de derechos y servir a la garantía y reparación ante el (in)acceso son parte indispensable de la práctica profesional del TSF.

Referencias bibliográficas

Balkin, J. M. y Levinson, Sanford (2008) El derecho y las humanidades: una relación incómoda, en Revista de la Universidad de Palermo.

Bergallo, P. (2008) El derecho y las ciencias sociales: ni siquiera una relación incómoda, en Revista de la Universidad de Palermo.

Felstiner, W.L.F, Abel, R. y Sarat, A. (1980/1981) The Emergence and Transformation of Disputes: Naming, Blaming, Claiming..., *Law & Society Review*, Vol. 15, No. 3/4

Fraser, N. (2008) Escalas de Justicia, Herder, Barcelona.

20 La implementación de la carrera de ETSF y mi nombramiento como su primera directora, se debe al trabajo riguroso de la Mag. Edith Albarellos, en ese entonces secretaria de Ciencia y Técnica. Su invaluable labor (además de cuestiones técnicas ante Coneau, Consejo Superior, etc.) consistió en traducir la demanda profesional ante las autoridades. Reconozco también el trabajo de la Mag. Yamila Maggiorano en la creación de la carrera.

- Fricker, M. (2017) *Injusticia epistémica*, Herder, Barcelona.
- Fucito, F. (2002) *¿Podrá cambiar la justicia en la Argentina?* FCE, Buenos Aires.
- Galletti, G. (2019) *Interdisciplina, Género y Derecho*, en González, M., Miranda, M. y Zaikoski Biscay, D.: *Género y derecho*, Santa Rosa, EdUNLPam.
- García Villegas, M. y Ceballos Bedoya, M. A. (2016) *Democracia, justicia y sociedad diez años de investigación en Dejusticia*, Dejusticia, Bogotá.
- Krmpotic, C. (2012) *El Trabajo Social Forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico*, en Ponce de león, Andrés y Krmpotic, Claudia (coord.) *Trabajo Social Forense. Balances y perspectivas*, Vol I, Espacio Editorial, Buenos Aires.
- Krmpotic, C. y Allen, I. (2021) *Trascendiendo el derecho y acortando distancias. Una relectura de Manuel Calvo García desde las ciencias sociales*, *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, Año 2, núm. 3, on line.
- Krmpotic, C. y Degano, J.A. (2023) *Contrapunto interdisciplinar en la intervención psico-socio-jurídica*, *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, Año IV núm. 7, online.
- Lema Añon, C. (2023) *De la ignorancia del derecho a la injusticia epistémica en el derecho: Injusticia testimonial e injusticia hermenéutica como obstáculos para el acceso a la justicia*, en *Oñati socio-legal series*, Vol. 13, núm. 3
- Llewelyn, K. N. (s/f) *El derecho y las ciencias sociales, especialmente la sociología.* (s/d)
- Mack, A., Donzis, R. y Piccone, M.V. (2022) *Globalización y Glocalización, contextos fácticos y evolución teórica. Aportes a la teoría sociojurídica*, en Zaikoski Biscay, D., Begala, S. y Lora, L.: *Sociología Jurídica en Argentina. Tendencias y perspectivas, 2011-2019*. SASJu, Córdoba.
- Morales de Setián Ravina, C. (2000) *Estudio Preliminar en Bourdieu, P. y Teubner, G.: La Fuerza del derecho, Siglo del Hombre*, Bogotá.
- Ponce de León, A. (2012) *Los desafíos de la formación profesional. El Programa de Especialización en Trabajo Social Forense de la Fadecs -UNComahue*, en Ponce de león, A. y Krmpotic, C. (coord.) *Trabajo Social Forense. Balances y perspectivas*, Vol I, Espacio Editorial, Buenos Aires.

- Robles, C. (2019) El peritaje social en materia penal ¿control social o promoción de derechos ciudadanos? en Robles, C. y Comelin Fornés, A. (coord.): Trabajo Social y enfoque sociojurídico, Espacio Editorial, Buenos Aires.
- Ruiz, A. (2000) La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres, en Birgin, H.: El derecho en el género y el género en el derecho, Editorial Biblos, Universidad Nacional de La Pampa, Resolución 218/2017 CS de aprobación de plan de estudios de la ETSF, on line.
- Zaikoski Biscay, D. (2015) El género del discurso jurídico. Implicancias sobre las mujeres en Salanueva, Olga y Zaikoski Biscay, Daniela: Violencia sexual y discurso jurídico. Análisis de sentencias penales en casos de delitos contra la Integridad sexual, Santa Rosa, EdUNLPam.
- Zaikoski Biscay, D. y Policastro, B. (2017) (comp.) (2017) Violencias contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la ley nacional 26.485 en La Pampa, Santa Rosa, EdUNLPam.

La búsqueda del conocimiento en Trabajo Social Forense a través del análisis literario

Dra. Ana María López Beltrán²¹

El proceso de pensar es una característica de todo ser humano; nacemos con la capacidad de pensar, discernir e interpretar el mundo que nos rodea. Todas las decisiones que hacemos diariamente están basadas en lo que pensamos, desde acciones tan simples y cotidianas como decidir qué comer, que ropa usar, que artículos comprar, conducir hasta el trabajo, etc. Algunas son acciones conscientes (pensadas), otras las realizamos automáticamente, de modo inconsciente. Nuestras vivencias, referentes culturales, políticos, religiosos, económicos y valores influirán en la manera en cómo interpretamos la realidad, por lo que los prejuicios e ideas preconcebidas pueden alterar nuestro razonamiento. Estar alerta a como pensamos nos ayuda a desarrollar el pensamiento crítico. Este proceso de tomar consciencia del propio pensamiento se conoce como metacognición. Desarrollar conciencia sobre el proceso de pensamiento ayuda a la persona a entender la manera en que piensa y aprende, estimula su capacidad de autorreflexión y posibilita desarrollar un pensamiento propio. Todo lo cual favorecerá el desarrollo del pensamiento crítico (Rutherford, 2019).

Desarrollar la destreza de pensar críticamente nos ayudará a tomar decisiones acertadas no solo en nuestra vida personal, sino también en la profesional. Esto es sumamente importante, especialmente para los profesionales de la conducta humana que tienen como parte de sus funciones evaluar y analizar las situaciones que vienen a su atención. Para lograr un acercamiento efectivo es esencial que la intervención se realice desde una base objetiva y científica evitando interponer los prejuicios e ideologías personales, partiendo de las necesidades de la persona o personas, respetando sus decisiones y manteniendo una conducta ética en todo momento. De esta manera evidenciamos un genuino compromiso con los valores esenciales de la profesión: la justicia social y el respeto a la dignidad humana.

En la actualidad los profesionales de la conducta humana enfrentan grandes retos por la complejidad de los problemas sociales, los adelantos técnicos, los avances en las ciencias y la vasta literatura en el área de la conducta humana que

21 PhD, MTS. Poder Judicial de Puerto Rico (jubilada).

surge como resultado de la Práctica Basada en Evidencia. Todo ello hace necesario que los que decidan optar por esta profesión mantengan una actitud de continuo estudio y capacitación para desarrollar las competencias necesarias que les habiliten para desempeñar sus funciones con efectividad.

Un elemento fundamental para lograr la efectividad en la intervención es dominar la destreza del pensamiento crítico, así como poder exponer por escrito de forma coherente y lógica los hallazgos de la investigación o evaluación realizada. Estas destrezas son esenciales en la capacitación de los trabajadores sociales.

Es importante destacar que para lograr desarrollar esta capacidad analítica y habilidad en el manejo del lenguaje se requiere estimular el pensamiento crítico en los alumnos, para que puedan ser capaces de analizar la información, tratarla de manera coherente y transmitirla de forma eficaz (Chance, 1986; Costa, 1989; citado en Piette, 1996). Este pensar críticamente es un proceso cognitivo complejo que requiere el dominio de ciertas habilidades intelectuales de nivel superior, destrezas complejas de pensamiento basadas esencialmente en procesos cognitivos.

Hemos titulado esta presentación: «La búsqueda del conocimiento en Trabajo Social Forense a través del análisis literario», ya que es a través de la lectura que se logra adquirir las competencias necesarias y el desarrollo del nivel cognitivo superior necesarios poder analizar y pensar críticamente. Leer ayuda a desarrollar destrezas en el área del análisis, evaluación, redacción y también enriquece el vocabulario, lo cual contribuye a mejorar el lenguaje oral y escrito.

Para ayudar a desarrollar esta destreza en los estudiantes de trabajo social, proponemos utilizar como técnica el análisis de textos literarios desde la perspectiva de las ciencias de la conducta.

Esta lectura y análisis con base en el pensamiento crítico les servirá de práctica para aplicar las diferentes teorías y modelos en la interpretación de la conducta de los personajes, sentimientos, experiencias e interpretar y profundizar en el mensaje que quiere dar el autor en su obra. La eventual transferencia de estas habilidades propiciará desarrollar el pensamiento crítico en el análisis de situaciones tanto del diario vivir como en las situaciones de índole profesional, logrando así, la autonomía crítica.

La técnica del análisis literario está vinculada con el arte de la interpretación de textos que propone la Hermenéutica (fenomenología orientada a comprender al ser humano a partir de su mundo y a través del lenguaje; la comprensión del ser humano, de la historia, exige pasar por la interpretación de textos, la historia, el arte, entre otros) y que tiene su origen en la antigua Grecia en el siglo IV AC cuando se inicia un acercamiento crítico en la interpretación de los textos.

En esta presentación estaremos estableciendo las bases para una relación entre el pensamiento crítico y el uso de la literatura como instrumento para propiciar un análisis reflexivo en la interpretación de obras literarias, basadas en nuestro más reciente libro: «Análisis de textos y análisis crítico: herramienta para desarrollar competencias del pensamiento crítico en los profesionales del trabajo social».

Hermenéutica Literaria

La hermenéutica literaria es la teoría de la interpretación de los textos literarios. El término fue usado por Peter Szondi (1929-1971), en el contexto del surgimiento de la nueva hermenéutica filosófica. Para él, la hermenéutica literaria es una ciencia de la interpretación que enlaza la filología (ciencia que estudia las culturas tal como se manifiestan en su lengua y en su literatura, oral y escrita, principalmente a través de los textos escritos), con la estética (disciplina filosófica que aborda la naturaleza de la belleza y los elementos que intervienen en nuestra sensibilidad para que cataloguemos algo como bello, feo, atractivo, desagradable) (Citado en López Beltrán, 2023).

La modalidad de la hermenéutica conocida como la «estética de la recepción» o «teoría de la recepción», surge en Alemania como una concepción moderna que estudia el papel del lector en la literatura. De acuerdo con el reconocido profesor, Terry Eagleton, la historia de la teoría literaria moderna se podría dividir en tres etapas: 1) preocupación por el autor (Romanticismo y siglo XIX); 2) interés en el texto (Nueva Crítica); 3) cambiando el enfoque en los últimos años donde el lector pasa a tener una posición activa con respecto al texto, no sólo como un receptor pasivo, sino como parte clave del proceso de concretización de un texto en el acto de lectura. La teoría de la recepción propone que la interpretación de las obras no debe enfocarse en la experiencia de un lector individual sino en la historia de la recepción de una obra, y en su relación con las normas cambiantes de la estética y los conjuntos de expectativas que permiten su lectura en diferentes épocas. Para Eagleton, la literatura debe considerarse como uno de los fenómenos culturales, por lo que el estudio de la literatura debe centrarse en cuestiones sociales. Además, dice que el objetivo de la literatura es producir mejores personas teniendo en cuenta la transformación social (Eagleton, 1983, Ibid. 2023).

En la actualidad el objeto de estudio de la hermenéutica se ha extendido a las Artes, la Historia, la Literatura, la Arqueología, Ciencias Jurídicas, la Traducción y las Ciencias Sociales y Humanísticas. El objetivo fundamental es proveer los medios para alcanzar la comprensión del objeto o escrito que es interpretado, logrando superar la complejidad del lenguaje o de la distancia que separa al intérprete del objeto investigado (J. Villa, 2006).

¿Qué es el análisis crítico?

Se ha definido como análisis crítico la evaluación interna del desarrollo lógico de las ideas, planteamientos o propuestas de un autor. También como la interpretación personal respecto a la posición de un autor, a partir de los datos principales extraídos del texto. La técnica implica hacer inferencias, razonamientos, com-

paraciones, entre otras (Castellano y Literatura: Análisis crítico, 2009). El análisis crítico nos permite evaluar la efectividad de un artículo, trabajo académico, un libro, obras literarias, una película e incluso una pintura. Para llevar a cabo este análisis se requiere pensar críticamente. Desarrollar esta destreza de pensar críticamente requiere práctica consistente, por lo que hemos propuesto utilizar como herramienta de práctica el análisis de obras literarias.

¿Qué implica el pensar críticamente?

Se ha definido el pensamiento crítico como el proceso que envuelve el examen cuidadoso y la evaluación de las creencias y acciones propias, con el fin de llegar a un buen razonamiento (Gambrill, 1997, citado en López Beltrán, 2014, 2020).

El Consejo Nacional de Excelencia en el Pensamiento Crítico lo ha definido como la habilidad de conceptualizar, aplicar, analizar, sintetizar y evaluar la información reunida o generada a través de observación, experiencia, reflexión, razonamiento o comunicación, como una guía para la creencia y la acción, o llegar a una respuesta o conclusión.

Jacques Piette partiendo de los trabajos de Robert Ennis propone que el pensamiento crítico es un pensamiento fundamentalmente razonable; lo que implica un proceso cognitivo complejo de pensamiento que predomina sobre otras dimensiones del pensamiento. Es razonable en cuanto va en busca de la verdad; es un pensamiento reflexivo, orientado hacia la acción y a la resolución de problemas. Se señala que el pensamiento crítico se desarrolla mediante la adquisición y el dominio de habilidades de nivel superior y no solamente por la adquisición de conocimientos especializados.

Los exponentes actuales de la teoría del pensamiento crítico son Richard Paul y Linda Elder, investigadores de la organización, *Critical Thinking Organization*. Estos definieron el término como **el modo de pensar que formula problemas y hace preguntas vitales con claridad y precisión**. Desarrollaron el paradigma llamado «Elementos del Pensamiento», como parte intrínseca de la estructura del pensamiento crítico. Este método basado en los fundamentos del método Socrático propone que para llegar a la información más exacta y a la verdad hay que formular preguntas correctas de manera que se pueda descubrir las inconsistencias en los argumentos, defectos en el razonamiento, así como llegar a la solución del problema.

Un buen pensador crítico siempre debe ser capaz de interrogarse a sí mismo para clarificar los propios pensamientos; ¿que pienso de la situación?

- Clarificar el pensamiento propio antes de llegar a conclusiones para evitar contaminarlas con nuestros prejuicios e ideas.
- Hacernos las preguntas correctas para abordar el problema o situación evaluada.

- Preguntarnos cuál es la situación que tengo ante mí consideración y cuál es la mejor forma de abordarla.
- ¿Qué información es relevante para la discusión? Importante mantener el foco en los aspectos de importancia a considerar.

Para evaluar la calidad de un razonamiento los doctores Paul y Elder han propuesto siete estándares universales que incluye: **claridad del razonamiento** (formular preguntas que ayuden a comprender o visualizar la idea; Ej.: ¿Qué quieres decir cuándo dices eso?); **veracidad** (¿cuál es la fuente, es confiable?); **precisión** (solicitar más detalles: ¿puede ser más específico?, ¿a qué se refiere?); **pertinencia** (¿cómo se relaciona con el tema?); **profundidad** (solicitar argumentos que apoyen la idea o pensamiento, si ha sido expuesto de manera superficial); **amplitud** (preguntarse si hay otra manera de abordar el problema); **lógica** (el pensamiento se apoya en información lógica o existen incongruencias o ideas contradictorias).

Podemos resumir que pensar críticamente requiere obtener información básica sobre el asunto de interés para luego formularnos las preguntas que nos ayuden a profundizar en la situación. A continuación, algunas preguntas que se han sugerido para poner en práctica la destreza del pensamiento crítico.

En conclusión, pensar críticamente implica:

- Profundizar para entender las cosas haciendo buenas preguntas, examinando las palabras, siendo sensitivo al contexto en que fueron dichas o escritas, entender el sentimiento y emociones detrás de las palabras, y tener una mente abierta.
- Es cuestionarse para entender la razón detrás del pensamiento de las personas y rehusarse a aceptar las cosas como válidas sin antes asegurarse que hay hechos o evidencia que lo apoyan, aun si esto implica cuestionar figuras de autoridad para lograrlo.

El uso del análisis crítico en la interpretación de textos literarios:

Aclaremos que existe una diferencia marcada entre el proceso que implica el pensar críticamente, donde se requiere partir de un método científico, manteniendo la mayor objetividad posible, mientras que desde el análisis literario y hermenéutica es esa subjetividad o experiencias previas del lector lo que le lleva a identificarse con la obra y a descubrir el propio ser. Sin embargo, por ser nuestro propósito puramente didáctico, esta interpretación se dará desde la perspectiva del trabajo social, la cual podemos enlazar con la teoría moderna de la her-

menéutica: la «estética de la recepción» o «teoría de la recepción.» Como señala el profesor Eagleton, el estudio de la literatura debe centrarse en cuestiones sociales, teniendo como objetivo las transformaciones sociales.

Pasos sugeridos para realizar un análisis crítico

A continuación, expondremos los pasos que se han sugerido para realizar un análisis crítico²². Esto teniendo como objetivo la comprensión de los argumentos del autor, haciendo una interpretación del texto, adentrándonos en la época y cultura, para lograr la interpretación, superando el tiempo transcurrido en que se escribió la obra o la complejidad del lenguaje.

Primeramente, debe realizarse una lectura crítica, lo cual implica leer el texto con profundidad y tomar notas.

- Establecer la época de la obra y a qué público va dirigida.
- Hacer referencia al mensaje o lección que el autor quiere dar a conocer.
- Identificar uno de los temas principales de la historia.
- Hacer un resumen de las ideas principales del autor.
- Enumerar los personajes principales y resaltar sus características. Señalar las semejanzas y diferencias que hay entre uno y otro, desde el punto de vista del autor y del lector.
- Exponer la opinión, dejando claras las ideas y postura respecto a la obra.

1. Analizar el texto:

- Determina tu reacción ante el texto. ¿Cómo te has sentido o qué has pensado al leerlo?
- Conocer el historial del autor y cómo se relaciona con la obra. Esto ayudará a comprender por qué ha adoptado determinado punto de vista. Verifica qué otras cosas han escrito, por qué obras es conocido y cuáles son sus afiliaciones, formación académica o escuelas de pensamiento.

2. ¿Cómo el autor define los conceptos? Se hace de forma poco clara o inadecuada o ha sido efectivo en la descripción de estos. ¿Hace uso de un lenguaje fácil de comprender?

22 Tomado de <https://wiki:how.com/escribir-un-analisis-critico#Analizar%20el%20texto>

3. Finalmente redacta un análisis crítico donde incluyas:

- Información básica como nombre del autor, título de la obra, fecha de publicación y otros datos relevantes. Haz una breve reseña del trabajo y su propósito.
- Describe el argumento del autor y luego redacta en forma breve una descripción de los contenidos más importantes del texto.
- Resume el texto en un párrafo. Enfócate en las ideas principales del texto y descarta el resto.
- Emite una opinión acerca de las ideas o tesis expuestas, si son consistentes, adecuadas, pertinentes, si el autor demuestra ser imparcial o evidencia sesgo al enfocar el tema y cuán bien redactada y presentada está la obra.
- Luego de realizar el análisis redactar una conclusión respecto a la obra evaluada.

A continuación, ejemplos de análisis de personajes o de autores desde la perspectiva del trabajo social que presentamos en detalle en el libro publicado recientemente sobre cómo analizar textos literarios haciendo uso del análisis crítico como herramienta para desarrollar el pensamiento crítico en las intervenciones de los y las trabajadores sociales.

La simbología detrás de la palabra de Rosario Ferré

Rosario Ferré, considerada una de las escritoras más importantes de Puerto Rico, incursionó en todos los géneros literarios. Su trabajo propone una perspectiva abierta a la crítica literaria, desde una visión posmoderna en la interpretación y análisis de la literatura en general.

El tema de sus obras está enmarcado en el contexto histórico y sociopolítico de la cultura puertorriqueña. En ella presenta anécdotas históricas relacionadas a lo que significó para la burguesía el cambio de una sociedad agraria, basada en el monocultivo de la caña, a una sociedad urbana e industrial; así como la pérdida de ciertos valores que trajo el cambio a comienzos del siglo, el abandono de la tierra, el olvido de un código de comportamiento patriarcal basado en la explotación, (pero con ciertos principios de ética y de caridad cristiana), sustituidos por un nuevo código mercantil y utilitario por influencia del norte, y el surgimiento de una nueva clase profesional que desplazo a la antigua oligarquía cañera como clase dirigente (Ferré, 1981).

La palabra para Ferré es el instrumento que le posibilita la búsqueda de su identidad, de realizarse a sí misma, de dejar una huella, así como de denunciar las injusticias sociales.

Esta necesidad constructiva por la que escribo se encuentra íntimamente relacionada a mi necesidad de amor: escribo para reinventarme y para reinventar el mundo, para convencerme de que todo lo que amo es eterno. [...] La palabra, como la naturaleza misma es infinitamente sabia y conoce cuando debe asolar lo caduco y corrompido para edificar la vida sobre cimientos nuevos. En la medida en que yo participo de la corrupción del mundo, revierto contra mí misma mi propio instrumento. Escribo porque soy una disgustada de la realidad, porque son, en el fondo mis profundas decepciones las que han hecho brotar en mí la necesidad de recrear la vida, de sustituirla por una realidad más compasiva y habitable, por ese mundo y por esa persona utópica que también llevo dentro. (Ferré, 1981)

Esta voluntad constructiva y destructiva en su obra la relaciona con la experiencia dolorosa de un divorcio y el sentir que en aras de ese amor había renunciado a su espacio intelectual y espiritual.

Según la autora, esto la llevó a querer buscar su libertad e independencia a través de la escritura.

En esta declaración queda claramente expuesta la búsqueda de su propio ser e identidad a través de la narrativa poética y literaria.

Análisis de la novela «La víspera del hombre» de René Marqués

René Marqués García (1919- 1979), escritor puertorriqueño nacido en Arecibo. Su obra se caracterizó por ser una crítica literaria al sistema colonial y a las oligarquías que regían la Isla en esa época. En su novela «La víspera del hombre» (1959), así como en varias de sus obras teatrales y cuentos, se refleja su sentir sobre la situación sociopolítica de la Isla. Fue el autor de la obra teatral «La carreta» (1953), con la cual se consagró como escritor teatral. En toda su obra literaria René Marqués reflejó su ansia de libertad y de independencia para la Isla.

A continuación, exponemos un ejemplo del análisis de la personalidad de Pírrulo, personaje principal de la novela «La víspera del hombre», para demostrar cómo podemos hacer uso de este recurso literario para practicar el análisis desde la perspectiva de las teorías. Hicimos el análisis basado en la teoría del Desarrollo Psicosocial de Erik Erikson (1902-1994).

La teoría de Erik Erikson es una herramienta valiosa para evaluar la personalidad siguiendo las etapas de desarrollo del individuo, desde su nacimiento hasta la vejez. En el caso de los niños/as y adolescentes es una teoría que nos ayuda a identificar áreas donde ha habido carencias y que pueden afectar el desarrollo saludable de la personalidad y el sentido de identidad. Una intervención adecuada

y a tiempo puede ayudar al individuo a restablecer su equilibrio emocional y a desarrollar una personalidad sana. Los y las trabajadores de la conducta humana tienen la responsabilidad de conocer y hacer uso de las teorías en el análisis de sus casos, así como en la intervención que hacen en los varios escenarios en los que intervienen.

Fragmento del análisis de la novela «La víspera del hombre»

La historia discurre en los años 50 y nos presenta a un niño campesino despertando al mundo de la adultez. El relato nos va llevando desde la infancia hasta la entrada a la adolescencia, verdadera víspera del hombre, rodeado de circunstancias violentas y angustiosas que moldearon la vida y desarrollo de Pirulo.

Pirulo es un niño que pasa sus primeros años de vida rodeado de montañas y siembras en una hacienda situada en Lares. El joven fue producto de las relaciones ilícitas entre su madre y Don Rafa, hombre rico, dueño de la finca San Isidro. Su madre es descrita como una mujer humilde, de aspecto campesino, débil de carácter y sumisa. Su padrastro es un hombre rudo, cruel, amargado, ambicioso y con problemas de adicción al alcohol.

René Marqués nos describe a Pirulo como un niño blanco, de ojos grises y de contextura física saludable; de carácter tímido, reservado, y de actuación sencilla y humilde. Su vida está marcada por una serie de episodios que serán trascendentales para la formación de su personalidad en la adultez.

A continuación, exponemos brevemente dos de las etapas del desarrollo de la personalidad del personaje principal y los conflictos y virtudes que se identifican en la vida de este.

Confianza vs Desconfianza

Durante el primer año de vida de acuerdo con Erik Erikson, se va a desarrollar en el niño la confianza. Esta confianza es producto de las experiencias que tuvo el niño en la relación con sus padres. Si durante este periodo la madre sabe transmitir al niño amor y aceptación, se va a desarrollar en él la virtud de la esperanza. La esperanza es el producto de la confianza del niño hacia sus padres.

Al analizar la vida y conducta de Pirulo podemos deducir que durante sus primeros años de vida sus necesidades afectivas fueron satisfechas. Por su forma de actuar podemos ver reflejada en él la cualidad de la confianza y la virtud de la esperanza.

A continuación, conductas donde podemos apreciar esta cualidad:

- Cuando Pirulo se fuga de la finca San Isidro para ir por sí solo a un barrio del pueblo de Hatillo, Carrizales, lugar distante de su hogar. Con esta acción demuestra confianza en sí mismo y en el mundo que le rodea.
- También demuestra confianza en el mundo que le rodea y en las personas cuando le dice al hombre que le transporta en su camión, que él es un hombre bueno. A pesar de que el hombre le grita y le dice que en el mundo no hay buenas personas, él sigue pensando que este hombre sí es una buena persona.
- Demuestra confianza en sí mismo cuando al llegar a Carrizales, Don Rafa le propone ayudarlo en su sostenimiento y él lo rechaza diciendo que prefiere trabajar y ganarse las cosas por sí mismo.

Podemos también percibir cierta desconfianza en algunas ocasiones, pero es una desconfianza natural y saludable para el desarrollo de su personalidad, ya que ninguna persona puede ser completamente confiada, pues le haría vulnerable a ser manipulado y engañado por otras personas.

- Ejemplo de esta desconfianza se puede percibir cuando en su huida de San Isidro se encuentra con un vendedor de carbón que venía del mismo sitio que él. Pirulo siente miedo y teme que el hombre pueda denunciarlo y llevarlo a la fuerza a su casa.

La virtud de la esperanza se refleja en los deseos de Pirulo de estudiar y llegar a ser alguien en la vida. En sus deseos de acometer grandes empresas, como la de lograr la libertad para Puerto Rico y su pensamiento de que nada en la vida habría de constituir un obstáculo a sus sueños y aspiraciones. También se muestra en la esperanza de hacer algo que lo convirtiera en un hombre feliz, sin odio, sin tentaciones de destrucción y no en un hombre amargado como su padrastro.

Identidad vs Difusión de Roles

Este conflicto aparece en la etapa de la adolescencia, que es un periodo de transición o cambio en el desarrollo de la personalidad. Es el periodo en que se deja la niñez para entrar en la adultez. La virtud que corresponde es la solución adecuada de este conflicto es la fidelidad que consiste en mantener lealtad a pesar de las contradicciones inevitables.

Vemos el inicio de este periodo en Pirulo cuando comienza a preocuparse por los cambios que están ocurriendo en su cuerpo, como señal de que está entrando en la adolescencia. Comienza a sentir interés en su apariencia y atracción hacia las jóvenes. Este interés se manifiesta cuando conoce a Lita, «Y el nombre de Lita, que voceó una compañera, se le metió por todos los poros y quedó prisionero dentro de él sorprendiendo su voluntad dormida» (pág. 114).

- Durante esta etapa vuelven a aparecer los instintos con mayor intensidad. La curiosidad por sus sentimientos e instintos que surgen en él y su amor por Lita lo llevan a experimentar relaciones íntimas con ésta antes de tiempo.
- El dinero comienza a adquirir mayor importancia en su vida. La ropa y los zapatos se convierten en una nueva preocupación para él, lo cual evidencia su interés en su apariencia.
- Las relaciones con los pares y la vida de grupo son de gran importancia en este periodo de la adolescencia. Podemos ver que Pirulo amplía su grupo de amistades y se ve jugando junto a Raúl y otros muchachos del vecindario.
- Las relaciones establecidas en el vecindario y en la escuela tienen gran importancia. Se intensifica el trabajo en grupo como característica de identidad e integración social. Los trabajos que realizan y la terminación de estos derivan en él gran satisfacción.

El sentido de identidad surge y se refleja a través de sus ideales patrióticos, su amor por la tierra de San Isidro, y a sus aspiraciones referentes a lograr la independencia para Puerto Rico. Descubre su amor por la libertad de su tierra y piensa que desde siempre su ser se identificaba con la causa de aquellos que no gozaban de libertad. Su sentido de identidad se ve también cuando Félix le dice «Te crees que eres Raúl» y él responde: «No quiero ser igual a nadie, yo quiero ser yo mismo» (pág.119). Aquí se refleja en él, la virtud de la fidelidad hacia sus ideales, hacia la bandera puertorriqueña, hacia Don Rafa, al cual aprende a admirar, a Félix, y hacia Lita.

Análisis de la novela «Por boca de caracoles» de Enrique Laguerre

Enrique Laguerre (1905-2005), es uno de nuestros más reconocidos escritores, a quien se considera uno de los más prolíferos de la literatura puertorriqueña del siglo XX. Fue escritor, educador y crítico literario. Cultivó todos los géneros, desde la novela, la dramaturgia, el cuento, el ensayo y el periodismo. En el género de la novela muchos estudiosos le consideran como el máximo exponente de la generación literaria del 1930 y le atribuyen el haber establecido las bases de la novela moder-

na puertorriqueña. Autor de la novela «La llamarada» (1935), en la cual describe las tribulaciones del trabajador del cañaveral; la cual fue premiada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña en 1937.

En general su obra presenta una preocupación por la situación social de pobreza del País y la relación de sus habitantes con la naturaleza, utilizando un lenguaje sencillo que refleja el habla del trabajador de la época.

Fragmentos del análisis crítico de la novela «Por boca de caracoles»

Al leer por primera vez la novela, «Por boca de caracoles» de Enrique Laguerre, me impresionó mucho la manera como el escritor hacía una crítica a la profesión de trabajo social al proyectar en el personaje de Alejandra, una conducta en completa oposición a lo que debe ser los valores de la profesión. En el libro «Trabajo Social Forense: Práctica Basada en evidencia, reto para la profesión» (2013, 2020) incluí un capítulo bajo el título «Congruencia con lo que decimos, pensamos, sentimos y actuamos» Esto con el objetivo de llevar a los lectores y principalmente a los trabajadores sociales a estar conscientes de su yo interno mediante un proceso de introspección que les ayude a identificar sus ideas de contenido social, ideológicos, culturales y experiencias significativas que hayan tenido impacto en su personalidad.

En la novela «Por boca de caracoles», Enrique Laguerre hace una caracterización de una trabajadora social a la cual llama Alejandra y cuyo comportamiento es incongruente con los valores de la profesión. En la descripción del personaje podemos percibir una crítica sobre la conducta ética y moral de ésta y la incongruencia entre su modo de pensar y actuar, con su profesión. En contraste nos presenta otro de sus personajes, Soraya Mendía, media hermana de Alejandra, joven de gran sensibilidad, con sentido crítico, de valores cristianos, respetuosa de los sentimientos de los demás y amor a su familia y a su prójimo.

En forma magistral el autor expone las experiencias de vida y circunstancias que influyeron en el desarrollo de la personalidad de ambos personajes. A pesar de que Alejandra es criada en un hogar bajo la protección y amor de una madre abnegada y sacrificada, evidencia grandes conflictos de personalidad que le llevan a actuar en forma incongruente en la manera de pensar, sentir y actuar.

Marcan su vida experiencias relacionadas con su origen, su resentimiento y rechazo hacia un padre al que nunca conoció. Éste, «un señorito de la capital», se burló de su madre al casarse en una ceremonia ficticia para abandonarla tras la luna de miel, dejándola embarazada. La madre, «Mamá Quela», permanece soltera, dedicando toda su vida a su hija. Como costurera gana gran reconocimiento en su comunidad, lo que facilita que promueva e impulse la participación de su hija en los eventos sociales y actividades de un nivel socio económico al que no pertenecían y en el que se sentía rechazada.

Las experiencias de Alejandra durante la niñez y adolescencia, y la interpretación que hace de su realidad y entorno, impactan su modo de pensar, sentir y actuar, desarrollando una personalidad con valores contradictorios. Por un lado, se proyecta frívola, quien gusta de frecuentar hoteles y salas de bailes, inconforme con su nivel socio económico y procedencia, y con aspiraciones a casarse con un hombre rico que le provea acceso a una vida de confort y riquezas; por otro lado, se le describe como sensible a las necesidades de los pobres, desvalidos y los animales indefensos.

En su reflexión sobre su niñez y adolescencia, ésta reconoce haberse sentido fuera de lugar y rechazada en las actividades sociales a las que asistía, pero que sus ambiciones eran más poderosas que las realidades, por lo que soñaba con una vida de riquezas (p. 54-55). Su decisión de estudiar es motivada por su deseo de escapar de su pueblo natal al que describe como: aburrido ambiente aldeano, de gente chismosa y con la ambición de abrirse camino a un «fabuloso mundo exterior» y de riquezas. Sobre su decisión de estudiar trabajo social, reflexiona:

Soraya Mendía, media hermana de Alejandra, a pesar de haberse criado sin el amor de su madre y padre biológicos, evidencia una personalidad equilibrada, con valores y creencias congruentes con su forma de pensar y actuar. Se desarrolla en un hogar con valores, rodeada del amor de sus abuelos y una tía que la cría como a una hija propia. A ésta se le proyecta como una persona con capacidad para la auto reflexión y analizar sin juzgar la conducta de los demás, capacidad para perdonar; caritativa, amable, confiada, leal, sin prejuicios, lógica, centrada en la realidad, sin dejarse impresionar por las riquezas.

En el análisis de la personalidad de las protagonistas de la novela usamos como guía la teoría de apego. De acuerdo a esta teoría las relaciones que se establecen con nuestros padres, familia, amistades y personas significativas tienen un impacto en la personalidad. Dicho de otro modo, «el tipo de persona en que nos convertimos no es solo producto de nuestra naturaleza biológica, sino también de las interrelaciones que mantenemos con quienes nos rodean a lo largo de formación de nuestro desarrollo psicológico» (López Beltrán, 2009:110).

Definen la personalidad de las protagonistas la identificación que hace cada una con una figura significativa en sus años de formación. Para Alejandra su abuela materna es su modelo para imitar; persona de carácter fuerte, vengativa. Reflexionando sobre sí misma Alejandra reconoce: «Se me figura que saqué el genio de mi abuela» (p. 22). Por otro lado, esta rechaza a la madre a quién ve como persona débil de carácter y sumisa.

Las reflexiones de Alejandra sobre su resentimiento y rechazo a la figura paterna pueden tener su origen en los mensajes que recibió durante su niñez de la abuela materna. Su desconfianza, así como su forma de concebir a otros seres humanos: «pienso que hay más alimañas entre los seres humanos que entre los animales», evidencian que el modelo de representación del yo que tuvo de su

abuela afectó la manera de percibir su relación con los demás y lograr establecer relaciones afectivas con otros.

La incongruencia de Alejandra en el modo de proyectarse evidencia que los traumas que experimentó durante su temprana niñez y adolescencia, los conflictos con las figuras paternas, en especial el rechazo hacia la madre, afectaron su capacidad para lograr desarrollar una personalidad sana, convirtiéndose en una persona desconfiada, poco empática y con valores y actitudes incongruentes, no solo con la profesión que escogió, sino también, con la forma de actuar y relacionarse con los demás.

En contraste Soraya estableció lasos afectivos con su Titi Anita, madre de crianza. Ésta fue para ella su figura de apego, de la cual adquirió sus valores. Soraya no solo siente agradecimiento por su madre de crianza, también es objeto de su admiración por ser una persona con fuertes valores religiosos, leal a la familia, respetuosa de las diferencias humanas, discreta, con facilidad para perdonar y no juzgar la conducta ajena. Respecto a la identificación de Soraya con su madre de crianza esta señala: «Titi Anita, en realidad mi propia madre, aunque no me pariera, dejó que yo decidiera y no intervino (refiriéndose a su relación con su madre biológica). Soraya también contó con la figura de su abuelo materno al que reconoce tener mucho apego (p.97).

La teoría de apego sostiene que los/las nin@s cuya infancia estuvo marcada por conductas de apego seguro, tendrán sentimientos de seguridad, afecto y confianza (confianza en sí mismos y en los demás). Pueden desarrollar una sana interdependencia en sus relaciones y son capaces de vincularse de forma efectiva.

Podemos concluir que Soraya recibió amor y seguridad de parte de las figuras de apego, su tía Anita, (madre de crianza) y su abuelo, logrando establecer un apego seguro que fortalecieron su confianza en sí misma y relaciones con otros. Estos fueron modelos a imitar que le permitieron desarrollar valores y actitudes positivas fundamentales para el desarrollo de una personalidad sana.

Sherlock Holmes en la literatura: ¿Qué nos enseña sobre el análisis crítico y la investigación?

El personaje de Sherlock Holmes a través de su creador Sir Arthur Conan Doyle es un ejemplo de cómo la literatura puede ser un instrumento para reforzar los conocimientos especializados en el área de las ciencias forenses. Las historias de Sherlock Holmes y sus métodos para resolver crímenes han servido de modelo y estrategia de aprendizaje para el adiestramiento en el área criminal y se le considera pionero de las ciencias forenses.

A través del personaje de Sherlock Holmes, su autor, Sir Arthur Conan Doyle nos presenta un detective británico de finales del siglo IX, con grandes dotes intelectuales, habilidades, destrezas y vastos conocimientos en diferentes áreas del saber. Todos estos conocimientos le hacen ser exitoso en la resolución de crí-

menes y solución de problemas complejos. Su método basado en la observación, el pensamiento crítico y el razonamiento, le llevan a ir escudriñando los hechos hasta llegar a descubrir la verdad. En este proceso, la objetividad en la evaluación de los hechos y evidencia utilizando el método científico es esencial. Sherlock recalca que para llegar a un buen razonamiento no se puede saltar a conclusiones sin antes evaluar todos los hechos y la evidencia disponible. Destrezas que son cónsonas con las competencias que los trabajadores sociales forenses deben dominar para ser efectivos en sus intervenciones. Pensar como Sherlock Holmes implica tener curiosidad, poner en cuestionamiento los pensamientos, fijarse en las cosas pequeñas o los detalles, ser objetivo, hacer uso de un método deductivo para llegar a conclusiones validas, todo lo cual implica hacer uso del pensamiento crítico.

Sir Arthur Conan Doyle (1859- 1930), crea el personaje de Sherlock Holmes en 1887 en su novela «Un estudio en escarlata». Holmes haciendo uso de una metodología científica y deductiva logra resolver casos criminales con gran facilidad. En muchos de los casos resueltos por Holmes, su autor representó a su personaje usando métodos y técnicas forenses antes de que fueran adoptadas por las autoridades oficiales de la policía tanto en Gran Bretaña como en Estados Unidos. Entre éstas, el uso de las huellas dactilares como evidencia para resolver un crimen. En la historia «El signo de los cuatro» publicada en 1890, menciona esta técnica y no es hasta 1901 que la policía de Gran Bretaña comienza a usar la huella digital como evidencia en la solución del crimen. También fue innovador en el análisis de documentos mecanografiados, el análisis de impresión de huellas (en diversas superficies), el análisis de escritos a mano (donde compara la muestra de escritura y hace deducciones sobre el carácter del escritor y su género), la criptología (descifrando mensajes codificados). Al analizar la vida del autor encontramos que este logró proyectar en su personaje los conocimientos que poseía en distintas áreas de la medicina, la práctica de varios deportes, sus experiencias y la habilidad deductiva para analizar las situaciones. De este modo su personaje, Holmes se proyecta como un hombre de ciencias, de vastos conocimientos e innovador de los métodos forenses.

¿Qué podemos aprender de Sherlock Holmes los y las trabajadores/as sociales?

Podemos aprender a hacer observaciones y deducciones, aumentar nuestros conocimientos en una disciplina en particular, mejorar nuestra memoria, pensar más críticamente para generar soluciones.

La observación:

- Ayuda a la solución del problema. Para que sea efectiva tiene que estar 100 % dirigida a los detalles.

- Es importante fijarnos en los detalles presentes, tanto los observables como aquellos que faltan y no son congruentes con los hechos. (En una de las historias, Sherlock Holmes haciendo uso del razonamiento deductivo llega a la conclusión que la persona que perpetró el robo de un caballo era una persona conocida, ya que el perro de la casa no ladró).

Método deductivo:

Se describe el método deductivo como el arte de tomar la información disponible en un momento dado y luego razonar hacia atrás, partiendo del efecto hasta identificar las causas del evento. El razonamiento deductivo es una habilidad esencial para dominar cuando se trata de resolver problemas. La deducción es lo que le permite hacer suposiciones razonables sobre las causas de los eventos y, por lo tanto, le permite resolver problemas en sus raíces (Hollins, P.).

Nos recuerda Holmes que deducir es saber conectar los puntos y poder explicar que tenemos enfrente.

En un caso que atendí durante el periodo en que ejercí la práctica privada en el área forense de familia, la ex esposa de mi cliente alegaba que durante su embarazo había sido maltratada físicamente, al extremo de haber sido pateada en el vientre, agredida y arrastrada por el pelo. De los datos obtenidos de expedientes y documentación, se obtuvo que en una ocasión ésta había sometido una querrela en la policía en la que alegaba haber sido agredida. El reporte del policía señalaba que ésta tenía un pequeño rasguño en la barbilla y que luego de la denuncia no quiso proseguir con el caso, señalando es «solo para el récord». No se obtuvo ninguna otra evidencia o récord medico donde se indicara maltrato físico. En nuestra investigación obtuvimos que la niña de 8 años, objeto de la controversia por su custodia (se encontraba bajo la custodia física de su padre desde los 4 años) había nacido en término, con un peso adecuado y saludable. Ésta no evidenciaba los efectos que se reportan en los bebés de una madre sometida a maltrato físico durante el embarazo. Hicimos una revisión de la literatura, así como consultamos con una doctora especialista en neonatología para conocer los efectos del maltrato en los neonatos. Obtuvimos que en casos extremos puede ocasionar abortos, nacimientos prematuros, bajo peso y lesiones al bebe. Todos los datos obtenidos en el caso nos llevaron a concluir que la madre estaba mintiendo para obtener la custodia de su hija.

Este es un ejemplo del uso del razonamiento deductivo. A través de la información que recopilamos haciendo uso de la observación minuciosa, pudimos desarrollar hipótesis, y conclusiones para llegar a un juicio o recomendaciones en el caso.

Frases de Holmes que nos recuerdan la importancia de la observación, el análisis de detalles y el método deductivo:

- Al contrario, Watson, lo tiene todo a la vista. Pero no es capaz de razonar a partir de lo que ve. Es usted demasiado tímido a la hora de hacer deducciones.
- Su problema, Watson, es que usted ve, pero no observa.
- Aun, no tengo todos los hechos en la mano, pero no creo que haya dificultades insuperables. Sin embargo, es un error adelantarse en los juicios a los hechos. Porque uno se deja llevar insensiblemente a retorcerlos para acomodarlos a las teorías que se han forjado.
- Datos, datos, necesito datos. No puedo hacer ladrillos con arcilla. (Necesidad de datos para establecer teorías).
- No se fíe nunca de las imprecisiones generales, muchacho, concéntrese en los detalles.
- Las tres cualidades necesarias para ser un detective ideal: el poder de observación, el de deducción y el conocimiento.
- Lo difícil aquí es desprender el esqueleto de los hechos [...], de los hechos absolutos e indiscutibles [...], de todo lo que no son, sino, arrequives (adornos) de teorizantes y de reporteros.
- Las facciones le han sido dadas al hombre para poder expresar sus emociones, y las suyas cumplen ese cometido fielmente (La importancia de reconocer el lenguaje corporal, no verbal).

Pensar como Sherlock Holmes implica tener curiosidad, poner en cuestionamiento los pensamientos, fijarse en las cosas pequeñas o los detalles, ser objetivo, hacer uso de un método deductivo para llegar a conclusiones válidas, todo lo cual implica hacer uso del pensamiento crítico.

Conclusión

Para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje en la destreza de pensar críticamente hemos propuesto utilizar el análisis de textos literarios como novelas, poesías y obras de teatro, así como interpretar y comprender las motivaciones de los autores en el desarrollo de sus obras, Basamos nuestra propuesta en la nueva corriente filosófica de la hermenéutica en la que se enfatiza que el estudio de la literatura debe centrarse en cuestiones sociales por ser la literatura un fenómeno cultural. Des-

de esta nueva modalidad se señala que el objetivo de la literatura «es producir mejores personas teniendo en cuenta la transformación social» (Eagleton, T, 1943). Es desde esta perspectiva hermenéutica que exhortamos a explorar esta metodología como herramienta de práctica en el análisis crítico usando los textos literarios para interpretar aspectos de la personalidad de los caracteres desde las distintas teorías de la conducta humana, así como comprender lo que nos quiere decir el autor a través de su obra. Esta metodología ayudará no solo a mejorar las destrezas de razonamiento, sino también a fortalecer las competencias en el área de la conducta humana, haciendo uso de las teorías y conocimientos especializados de la profesión. De manera que el proceso de aprendizaje fomente el interés por la lectura y promover la búsqueda del conocimiento a través de la literatura.

Referencias bibliográficas

- Allen, S. (2017). *Domina tu mente; Cómo usar el pensamiento crítico, el escepticismo y la lógica para pensar con claridad y evitar ser manipulado*. USA: Kinder Ed.
- Ander-Egg, E. (2009). *La actitud científica como estilo de vida*. Brujas.
- Arthur Conan Doyle/ *Biography, Book, Sherlock Holmes*.
<https://www.britanica.com/.../Arthur-conan-Doyle>
- Arráez, M., Calles, J., Moreno de Tovar, L. (2006). *La Hermenéutica: una actividad interpretativa*. SAPIENS, 7(2), 171-181. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200012&lng=es&tlng=es.
- Díaz, L. y Montenegro, M. (2010) *Las Prácticas Profesionales y el desarrollo del pensamiento crítico*. XXXII Simposio de Profesionales de Practica Profesional. Universidad Nacional de Rosario, Argentina. https://www.economicas.uba.ar/wpcontent/uploads/2016/05/CECONTA_SIMPOSIOS_T_2010_Diaz_Montenegro.pdf
- Dobelli, R. (2016). *El arte de pensar*. Ed. B.S.A
- Eagleton, T. (1983). *Literary Theory; An Introduction*. University of Minnesota Press.
- Erikson, E. (2000). *El ciclo vital completado*. Ed. Paidós Ibérica.

- Ferré, R. Antología de Ensayo Hispánico. [Online] <https://es.scribd.com/document/326168811/Rosario> [1/11/2023]
- Ferré, R. (1980). Sitio de Eros. La cocina de la escritora. Págs. 13-33. Joaquín Mortiz.
- Foucault, M. (1968). Las Palabras y las cosas. Siglo XXI
- Franco, R. (2004). Carácter hermenéutico del texto literario. Notas sobre la «esencia» de la literatura como diálogo en Gadamer. Revista de estudios literarios. Universidad Complutense de Madrid. <http://www.ucm.es/inf/especulo/numero27/hermen.html>
- Hollins, P. Creatively Solve Problems. Think with Clarity, Make Insightful Observations & Deductions, and Develop Quick & Accurate Instincts. Kindle Edition.
- Sherlock Holmes: Pioneer in Forensic Science. <https://www.britanica.com/topic/Sherlock-Holmes-Pionner-in-Forensic-Science-1976713>
- Kabalen, D. (2011). Análisis y pensamiento crítico para la expresión verbal. Editorial Digital, Kindle Ed.
- López Beltrán, A.M. (2023). Análisis de textos y análisis crítico: herramientas para desarrollar competencias del pensamiento crítico en los profesionales del trabajo social. San Juan: Bibliográficas.
- Marqués, R. (1983). La víspera del hombre. Río Piedras: Ed. Cultural.
- Método de análisis del texto: El análisis Hermenéutico. [Online] Disponible: <https://www.literarysomnia.com/articulos-literatura/metodo-hermeneutico/>
- Miller, A (2022). ¿Qué es el pensamiento crítico en el trabajo social? La voz. [Online] Disponible: <https://pyme.lavoztx.com>
- Naessens, H (2015). Comparación entre dos autores de pensamiento crítico: Jacques Boisvert y Richard Paul-Linda Elder. [Online]. Disponible <https://hdl.handle.net/20.500.11799/57993>
- Piette, J. 4 Componentes del Pensamiento Crítico A PDF [Online] Disponible: <https://es.scribd.com/document/508204651/4-Componentes-Del-Pensamiento-Critico>
- Piette, J, (1998). Una Educación para los medios centrada en el desarrollo del pensamiento crítico.

- Universidad de Sherbrooke (Québec). Canadá - (Traducción de Therése Lafond y Daniel López Zan). [Online] Una educación para los medios centrada en el desarrollo del pensamiento crítico - Dialnet (unirioja.es)
- Ricoeur, P. (2018). El conflicto de las interpretaciones, 1ra ed. Editorial Docencia.
- Ricoeur, P. Hermenéutica e interpretación (1library.co) [Online] https://www.google.com/search?q=Hermeneutica+y+estudios+literarios+&sxsr=ALiCzsbSpVGChVOikWOWthwFTT_wFOybjA%3A1665600999249&source=hp&ei=5w1HY_qE_¿Qué+es+la+estética+en+filosofía+y+qué+estudia? [Online] Disponible: [https://mejor con salud.as.com/estetica-filosofia](https://mejor+con+salud.as.com/estetica-filosofia)).
- Romero, M. (2020). Guía para principiantes acerca del Pensamiento Crítico y el cómo solucionar problemas. Kindle Ed.
- Rubio Vega, H. (2021). Comunicación de la ciencia: Un punto de inflexión. Análisis crítico y propuesta de un modelo anticipatorio relacional. Kindle Ed.
- Rutherford, A. (2018). Lessons From Critical Thinkers «Methods for Clear Thinking and Analysis in Everyday Situations from the Greatest Thinkers in History». USA: Kindle Ed.
- Rutherford, A. (2018). Lessons From Critical Thinkers. United State of America: Kindle.
- Rutherford, A. (2019). Neuro - Science and Critical Thinking. USA: Columbia, SC. Sherlock Holmes: Pioneer in Forensic Science. <https://www.britanica.com/topic/Sherlock-Holmes-Pionner-in-Forensic-Science-1976713>
- Szondi, P. (2006). Introducción a la hermenéutica literaria. Abada.

La Triangulación como enfoque metodológico en la evaluación pericial de Trabajo Social Forense

Dra. Ileana Carrión Maldonado²³

La formación de una especialidad en trabajo social contempla un espacio social para el ejercicio de la profesión, el desarrollo de marcos teóricos y conceptuales particulares a la disciplina en general y a la especialidad en particular, así como las metodologías y herramientas que cumplan con los objetivos propios. Las metodologías se tornan intrascendentes si no van guiadas por la intención de develar la realidad social, familiar, organizacional o individual. Serán ejercicios académicos de investigación que en el camino pueden perder su sentido.

La triangulación es una técnica de investigación que nos ayuda a profundizar en el conocimiento de realidades. Es un enfoque metodológico que nos presenta esa realidad encontrada desde perspectivas diferentes. Denzin en Arias (2011), define la triangulación como «la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular.»

Este enfoque metodológico cualitativo se considera vinculado a la base conceptual al que corresponde, así como a las bases del Trabajo Social y de sus postulados éticos. Ubicar las herramientas y enfoques metodológicos fuera de ese contexto es reconocernos como técnicos y no como profesionales de la conducta humana. La triangulación se discutirá como elemento fortalecedor de la práctica basada en evidencia, aunque se presentarán controversias relacionadas a ese concepto.

Muchas veces en el contexto del sistema judicial se adjudica la función de hacer justicia al juez exclusivamente. En su función eso es correcto, sin embargo para llegar a cumplir con la función como juzgador toma en consideración diferentes aspectos. Uno de ellos es las evaluaciones presentadas por los peritos. La eficiencia de las evaluaciones de los trabajadores sociales forense pondrán en mejor posición al juez y a los/as abogados/as para tomar decisiones que le hagan justicia a la niñez y a las familias. En ese sentido no se puede desligar la responsabilidad del profesional de Trabajo Social Forense (en adelante TSF) en el proceso de hacer justicia. Hacer evaluaciones basadas en evidencia, utilizando los conocimientos más recientes y las técnicas probadas y efectivas es una gran responsabilidad para la defensa de los derechos de la niñez y las familias.

23 PhD, MTS, EP1. Catedrática Auxiliar, Trabajo Social. Universidad de Puerto Rico en Humacao. forensepr2@gmail.com

La triangulación como enfoque metodológico responde a la necesidad de llevar a cabo una práctica basada en evidencia y de una mayor eficiencia para el logro de los objetivos. Rubin & Babbie (2017) reconocen la triangulación como un mecanismo para que el profesional busque corroboración entre dos o más fuentes de sus datos e interpretaciones.

Hay que reconocer que el medio en que se realizan las evaluaciones es uno complejo en el que se entrelazan muchos intereses y necesidades. Por otro lado está el profesional de trabajo social con sus conocimientos, postulados de la profesión, valores, juicios y prejuicios personales. La práctica basada en evidencia es la que guía al profesional de trabajo social de manera tal que se pueda mover dentro de la complejidad y la diversidad del contexto. Es una práctica que considerando las perspectivas de las personas involucradas en las controversias puede pasar de las alegaciones de las partes a profundizar en las realidades sociales, familiares, conductuales y relacionales.

La Práctica Basada en Evidencia justifica la preocupación por la práctica científica. Nos dicen Anthony Giddens & Ulrich Beck sociólogos inglés y alemán respectivamente, que vivimos en la sociedad del riesgo. Ya no vivimos en una sociedad que discurre con el plan heredado familiarmente, sociedad predecible, local, donde imperaba la tradición, lo que podríamos llamar el ámbito de la emoción. Sin dejar de ser seres sensibles en la sociedad del riesgo predomina el cambio continuo, el caos y la complejidad. Esto propone unos retos a la evaluación social forense.

Derezotes (2005, p.1) plantea su hipótesis respecto a que:

en la era de cambio ecológico rápido, el trabajo social tiene un reto de revalorizar su trabajo, a nosotros y nuestro mundo. Este reto plantea la posibilidad de presentar formas innovadoras de trabajar a nivel interpersonal, local, nacional y desempeñar el liderazgo internacional ahora necesario en nuestro mundo tan rápidamente cambiante.

Al llevar a cabo evaluaciones sociales forenses se le presentan al trabajador social múltiples retos dentro de la complejidad del contexto social y de las familias. Estos retos en la evaluación, en un momento particular, incluyen diferentes lugares, personas, y tiempos. Lo que hace que la evaluación social forense no sea un proceso lineal, secuencial. Requiere la construcción de un proceso planificado, sistemático y que vaya observando variables simultáneamente y de tiempos diferentes. En ese proceso se parte de hipótesis con unos indicadores que pueden seguirse desarrollando pero, por lo general, dan paso a nuevos indicadores y a nuevas hipótesis de trabajo.

La triangulación como enfoque metodológico en la evaluación pericial de TSF

La triangulación en la investigación es ese proceso de la identificación de múltiples puntos de referencias para localizar un conocimiento determinado. Es un enfoque metodológico que nos permite estudiar la realidad social desde perspectivas diferentes y a mayor profundidad. Denzin en Arias (2011) define la triangulación como «la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular». Este enfoque metodológico está vinculado a los métodos y base conceptual al que corresponde. La labor de evaluación forense siguiendo el método científico de manera sistemática y carente de prejuicios, permite al profesional de trabajo social cumplir con su función de ilustrar desde un marco de realidad la toma de decisiones en el proceso de hacer justicia. En ese sentido no se puede desligar de su responsabilidad en el proceso de hacer justicia.

Algunos retos de la evaluación pericial en la sociedad contemporánea

1. Tenemos que investigar para conocer nuevas realidades que no han sido parte de nuestra generación, de nuestras vivencias o de nuestros marcos referenciales. Son realidades que surgen de nuevas relaciones, económicas, sociales, políticas, culturales. Estas relaciones tiene su impacto en las condiciones de vida y comportamientos de las poblaciones en las cuales se mueve el trabajo social y que afloran de forma significativa en momentos de tensión, rompimiento y reagrupamiento familiar como son las determinaciones de custodia, relaciones paterno/materno/abuelo filiales, privaciones de patria potestad, divorcio, tutelas, relocalizaciones. Vemos matrimonios de diferentes procedencias, religiones que cuando se divorcian reclaman la custodia y la preservación de sus culturas. Están los padres desempleados o reubicados fuera del país por el empleo.
2. La desarticulación entre los procesos globales y los locales se abre un espacio de exclusión y de injusticia social sobre los cuales los trabajadores sociales tenemos que incidir y para los cuales tenemos que elaborar nuevas prácticas. Proliferan las evaluaciones interestatales y movimientos de residencia familiares o de menores, al igual que movimientos poblacionales que hace que cada vez más tengamos que incluir variables multiculturales en nuestras evaluaciones, teniendo que evitar la xenofobia o por otro lado los privilegios a poblaciones o destinos culturales particulares.

3. Revisitar los postulados éticos de la profesión para incluir elementos propios de este contexto tales como la custodia a parejas del mismo sexo, padres custodios reubicados fuera del país por razón de su empleo, familias de culturas mixtas, el uso y abuso de la tecnología como variable significativa, la custodia de niños huérfanos por muerte de sus padres por SIDA, la violencia de género, el abuso y maltrato de menores, la visibilidad de los problemas sociales en diversas clases sociales.
4. Asumir y estudiar los procesos migratorios como la válvula de escape particularmente de los países excluidos y empobrecidos.
5. Trabajar el concepto de diferencias o diversidad de manera inclusiva y no de forma tal que el establecimiento de la diferencia sea para apartar de lo que se considera la corriente principal de cada país.
6. La elaboración de una ética para los nuevos tiempos. La sociedad mundializada, de riesgo, de redes sociales y desreglamentación presenta el reto de una ética social que dé a respetar la condición humana en esa nueva dimensión global. Una ética que por encima de las leyes rija la conducta no solo a nivel individual, a nivel nacional, sino también en los procesos sociales, económicos, culturales y políticos más allá de la localidad.

Cuando se habla de una práctica profesional basada en evidencia se demuestra interés por trascender la práctica intuitiva y conceptualizar las situaciones con las que se trabaja, desde los marcos teóricos validados y propios de la profesión a la vez que los abordamos con metodologías y técnicas aceptadas para tales situaciones. Los diferentes modelos de sistematización de la práctica profesional se han movido en esa dirección. Con el correr de los años se ha ido expandiendo la definición de Práctica Basada en Evidencias (PBE) para considerar no solo la mejor evidencia científica, el peritaje profesional, y los valores del sistema cliente si no también fuentes de conocimiento multidimensionales tales como: estudios cuantitativos y cualitativos, sabiduría del cliente y del profesional (Petr & Walter, 2005 en Roberts & Yeager, 2006).

Se distingue el concepto de mejores prácticas profesionales en trabajo social. Nuevamente cuando pensamos en determinar las mejores prácticas podemos enfocarnos en la observación individual de cómo hacerlo mejor para cada caso. Sin embargo, aunque tiene un componente de decisión profesional individual la selección de las mejores prácticas tiene un componente organizacional muy fuerte. Las organizaciones que sirven de contexto especializado para la práctica del trabajo social tienen que reestructurar y rediseñar su proceso de intervención para incluir la recogida de datos, sistemas de calidad, el procesamiento y análisis de esos datos y finalmente darle significado a esos datos produciendo guías sobre mejores prácticas que puedan ser utilizadas por los profesionales. Estas guías son desarrolladas con la mejor evidencia para establecer estándares para la práctica

profesional. Las guías emitidas por organizaciones son publicadas para el uso general. En este caso se debe involucrar a la Rama Judicial desde su oficina de Servicios Sociales y al Colegio de Trabajadores Sociales en lo que respecta la profesión de Trabajo Social. Sabemos que la Oficina de Servicios Sociales históricamente ha estado muy comprometida con la sistematización del proceso de evaluación pericial y el adiestramiento de los Trabajadores Sociales así como el Colegio de Trabajadores Sociales ha tenido la iniciativa de incluir en el proceso de revisión del Código de Ética la elaboración de unas guías para el Trabajador Social Forense.

La Práctica Basada en Evidencia no es un estado estático de conocimiento, sino que representa un estado de conocimiento en constante cambio (Thyer en Roberts & Yeager, (2006). Requiere de un profesional interesado en cambiar, en promover cambio, en conocer el cambio, en buscar el cambio del conocimiento y que no se satisface con el conocimiento adquirido porque sabe que en una hora algo se añadió y ya está obsoleto.

Otra característica es la acción sistemática en la intervención. La práctica profesional del trabajo social no es una acción errática ni improvisada. Es una práctica para la cual se requiere seguir unos pasos, unos pasos que emanan de la razón y de seguir un sistema que ha sido probado y que produce resultados que validan una realidad: entiéndase el método científico. El planteamiento de la práctica basada en evidencia traduce esa sistematización de la intervención en cinco pasos:

1. Traducir la necesidad de información en una pregunta contestable
2. Localizar la mejor evidencia clínica para contestar la pregunta
3. Evaluar críticamente esa evidencia
4. Integrar la apreciación de la evidencia de la investigación con peritaje clínico, y los valores del cliente y las circunstancias.
5. Evaluar la efectividad de la propia práctica (Thyer en Roberts & Yeager, 2006, 37-45).

Próximamente veremos cómo estos pasos son los que seguiremos en la implementación de la técnica de triangulación en el proceso de evaluación pericial forense.

La intervención basada en evidencia requiere de la toma de decisiones y el pensamiento crítico. La evaluación crítica del conocimiento disponible requiere tomar decisiones sobre cuál es la mejor evidencia para apoyar la mejor práctica en una circunstancia particular. Aun cuando carecemos de investigación suficiente para apoyar nuestras prácticas existe más conocimiento del que se puede manejar de forma simple. Al enfrentar las situaciones de cada día para intervenciones éticas guiadas por las mejores prácticas disponibles se requiere la evaluación evidencia con diferencias en calidad. La práctica basada en evidencia (PBE) presenta los siguientes niveles de evidencia:

1. Meta-análisis. Es el nivel más alto de la calidad de la evidencia y se produce con un procedimiento llamado (RCT) o *randomized controlled trials* o *pruebas de control al azar* (traducción por quien suscribe). Este meta análisis constituye en el manejo de información ya recopilada que se prueba nuevamente con método de investigación experimental, análisis de casos preferiblemente de más de un grupo de investigación o de paneles nacionales que producen recomendaciones preferiblemente fundamentadas en estudios experimentales, al azar y que han sido sistemáticamente revisados.

El meta análisis produce tremendo reto al profesional de Trabajo Social. No dice no es solo buscar investigaciones sobre el área de práctica, es buscarla de fuentes reconocidas como expertos. Esta búsqueda conlleva buscar no solo una buena práctica es buscar las mejores prácticas que implica discriminar entre las prácticas producidas con rigurosidad científica y al comparar unas con otras tener criterios de porque unas funcionan, otras no y cuales funcionan a que nivel de efectividad. Para hacer viable este nivel de análisis tenemos que iniciar de forma rigurosa nuestras prácticas profesionales, para ir acumulando opciones comparables.

1. El segundo nivel es de por lo menos una investigación con grupo control, de tipo experimental obtenida por un estudio en serie, o consenso nacional por panel de expertos fundamentadas en estudios con resultados positivos o fundamentados en estudios que demuestran resultados dramáticos en intervenciones.

Este segundo nivel requiere un nivel organizativo al interior de la profesión y de la academia, alrededor de este modelo, que viabilice el funcionamiento de paneles de expertos y disemine sus opiniones periciales sobre diferentes mejores prácticas. Este nivel requiere ser atendido con mayor intensidad por las organizaciones en que se ejerce el trabajo social y aquellas que organizan a profesionales del trabajo social.

1. Pruebas u observaciones con 10 o más sujetos, opiniones de autoridades respetadas basadas en experiencias clínicas, estudios descriptivos, o informes de consensos expertos.

2. Presentaciones de anécdotas de casos, observaciones clínicas no sistemáticas, informes descriptivos, estudio de casos y estudios de diseño de un solo caso (Roberts, 2004).

Además de discernir para seleccionar las mejores prácticas es necesario poder rechazar las prácticas prejuiciados, las creencias sin fundamento y las prácticas que se asumen sin fundamento.

Otra característica importante de la PBE es que el practicante se convierte en productor de conocimiento. Esto implica que se llevan procesos paralelos: la aplicación del método científico en la práctica desde la planificación e intervención y la producción de resultados para el cliente y la medición de resultados y la publi-

cación de los mismos. El proceso de documentación se torna esencial de principio a fin para la validación de la intervención y producción de conocimiento.

La PBE es la sistematización de una práctica circular abierta al escrutinio. Al ser un proceso circular la práctica basada se inicia con la utilización del conocimiento e investigaciones disponibles y torna el propio proceso de intervención en laboratorio que a la vez que aplica, pone a prueba la aplicación de conocimientos, técnicas, procesos de intervención y al final se convierte en evidencia que es revisada por pares, se disemina para constituirse en parte del banco de prácticas disponibles para otras intervenciones.

Finalmente debemos señalar que todo este proceso tiene unos fundamentos ideológicos que subyacen en los cambios en el uso del conocimiento.

No nos engañemos tampoco al pensar que utilizamos el método científico en la intervención de forma mecánica y como si fuera una receta mágica vamos a tener una práctica ética de la profesión. La utilización del método científico como todo proceso es una sucesión de decisiones que van guiadas por nuestra ideología., es decir nuestros valores y principios. Tenemos los valores de la profesión:

- El derecho al acceso a los recursos necesarios para lidiar con sus problemas y para desarrollar sus potencialidades.
- El respeto a la dignidad y la valía intrínseca de cada ser humano.
- El valor de la individualidad y unicidad de cada ser humano.
- El respeto por la capacidad de cada ser humano para crecer, cambiar, dado los recursos necesarios y el derecho a ser apoyado en aumentar sus opciones en la solución de sus problemas y la dirección de sus vidas (Hepworth, Rooney & Larsen,2006).

Estos valores son articulados y guiados por nuestros más profundos valores personales, que a su vez son definidos por el diálogo colectivo de una época. Nos dice Casado (2005, 16-17) que la dignidad del hombre, la libertad, la seguridad de las personas y los bienes, la propiedad, la igualdad de todos los seres humanos, la justicia, la solidaridad, la democracia, la calidad de vida son referentes para el bienestar humano en la sociedad contemporánea.

La PBE se fundamenta en el desarrollo de peritaje y expertos. Este peritaje es una construcción que se realiza con la conjunción de el proceso continuo de evaluación de las mejores prácticas, el desarrollo continuo del conocimiento, el uso de la evidencia producida por la investigación, el juicio de lo que es adecuado para cada situación de sistema cliente, las preferencias del cliente.

La PBE es una conducta profesional ética va guiada por los postulados éticos de la profesión, no tan solo por el interés de una práctica científica. La ética tiene que ver con el tema del bien, quien es un buen profesional y que está bien en la

práctica profesional y que no. Establece normas generales para la práctica profesional que respete los principios de la profesión. De ahí que la PBE toma en consideración la participación del cliente e incorpora el consentimiento informado, consideración de valores y circunstancias del cliente, además de las técnicas y procedimientos del método científico.

El enfoque metodológico de la triangulación

Es para cumplir con todo lo anterior que incorporamos como enfoque la triangulación.

En el estudio de caso vamos a realizar una investigación a profundidad. Para recopilar la información ésta se obtiene de diferentes fuentes, dependiendo del caso bajo estudio (Lucca & Berríos, p.29). La triangulación no solo nos garantiza la validez de las conclusiones cuando comparamos datos producidos sino que también contribuye a la enriquecer las conclusiones sobre las cuales se deben apoyar las recomendaciones del Trabajador Social Forense.

En este acercamiento podríamos utilizar: entrevista (en sus diferentes tipos) a fuentes primarias y secundarias, observación participante, observación guiada por documento, fotoanálisis y videos, análisis de textos, uso de la tecnología, oraciones incompletas.

Ciertamente, la recopilación de datos nos debe llevar a un entendimiento profundo de la situación sobre la cual tenemos que emitir una descripción veraz de forma tal que el juzgador/a pueda entender las circunstancias y su contexto, a contestarnos las preguntas que nos hicimos al inicio partiendo de las características particulares del caso, así como a emitir recomendaciones para el mejor bienestar del menor y su familia.

Lucca & Berrios (2003) nos indican las cinco características fundamentales de los estudios de caso:

- El caso es un ejemplar particular de algo, que está bien definido y delimitado en un contexto de tiempo y espacio y cuenta con integridad fenomenológica, y que muchas veces tiene la connotación de excepcionalidad o atípico.
- Para conservarla totalidad e integridad del caso se requiere de un abordaje holístico, sistemático y profundo.
- Hay que utilizar la triangulación con el propósito de agotar las fuentes de información, para poder alcanzar la comprensión cabal del caso.
- El caso debe estar debidamente contextualizado; sólo cuando es visto en su justa perspectiva podemos acercarnos a una mejor comprensión del asunto.
- Los resultados del estudio general acciones posteriores, bien en su carácter aplicado como en su aspecto teórico.

Jick (1979, en Souza & otros, 2005) entienden que cada método de por sí sólo, no posee los elementos mínimos para responder a cuestiones que una investigación científica suscita. Ante esta aseveración, cuando planificamos la evaluación, nos preguntamos: ¿Es suficiente con entrevistar a los padres en la oficina? ¿Es suficiente con entrevistar un colateral además de a los padres? ¿Es suficiente descansar en la entrevista como técnica para garantizar la validez de mis hallazgos?

Al incorporar la triangulación los teóricos recomiendan la incorporación de cuatro principios para aumentar la validez de un estudio:

- La pregunta de investigación tiene que ser claramente focalizada.
- Las fortalezas y debilidades de cada método deben complementarse.
- Los métodos deben seleccionarse de acuerdo a la naturaleza del caso estudiado.
- Debe hacerse una evaluación continua del método escogido durante el curso de la evaluación para monitorear si se están siguiendo o no los principios anteriores.

Le Compte, Margaret & Schensul, Jean J. (1999, p.130) vinculan la triangulación no solo a la utilización de fuentes y técnicas de recopilación de datos sino también a la redundancia. Afirman que la utilización de fuentes de datos sirve a manera de confirmación o corroboración unos de otros. Ellos ven en la triangulación una forma de crear redundancia.

Plantean los autores que no podemos pensar que es una pérdida de esfuerzo cuando se obtiene información de diferentes fuentes que validan la información de otras. Por lo general hay corroboración pero también cada fuente aporta una perspectiva propia de los datos en cuestión. En aras de facilitar y aligerar el proceso de investigación no podemos dejar fuera fuentes porque de antemano pensamos que nos van a dar la misma información. Arias plantea que la mayor meta de la triangulación es controlar el sesgo personal de los investigadores y cubrir deficiencias intrínsecas de un investigador singular o una teoría única, o un mismo método de estudio y así incrementar la validez de los resultados.

Se definen distintas formas de Triangulación para conocer la realidad desde su complejidad:

1. **TRIANGULACIÓN DE DATOS.** Corroboración de hechos y descripciones de situaciones y contextos. Para fines de análisis los datos se registran por separado y luego se integran en un análisis inicial para luego hacer que la comparación o fusión de los datos obtenidos cobren significado dentro de la contestación de nuestras hipótesis o preguntas de investigación.
2. **TRIANGULACIÓN TEÓRICA.** La utilización de varias teorías dentro de la complejidad de la situación.

3. TRIANGULACIÓN DE INVESTIGADORES. Se presenta la situación en el Tribunal de varios trabajadores sociales trabajando la evaluación de un mismo caso. Se puede dar de diferentes formas: a. trabajador social del tribunal y peritos independientes sometiendo informes por separado. B. peritos independientes sometiendo informes y evaluaciones conjuntas. C. trabajador social del tribunal y perito independiente sometiendo informe conjunto.

Lo anterior establece la manera en que se van a presentar los análisis de hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Pero también se puede dar la situación de que se realice el proceso de investigación en conjunto. En ese caso el trabajo conjunto partiría desde la planificación de la evaluación.

Es un enfoque metodológico que resulta muy afín con el trabajo en equipo ya sea entre trabajadores sociales como con otros profesionales. Es una herramienta que podemos utilizar cuando trabajamos con psicólogos, psiquiatras, educadores, terapeutas en el proceso evaluativo. En cuyo caso se estarían incorporando no solo los hallazgos a manera de transportarlo de un informe a otro si no que estaríamos viéndolos como parte de la validación de nuestras hipótesis de trabajo y como contribución a la clarificación de las variables utilizadas en la evaluación. El trabajo con otros profesionales se puede dar desde el diseño y planificación de la evaluación y realizarse un trabajo en equipo, aunque se sometan informes respondiendo a las herramientas y marcos teóricos y metodológicos de cada disciplina. También se pueden triangular los datos producidos por diferentes profesionales, luego de presentados los informes. Hay mayor profundidad en un informe pericial forense si se comparan los hallazgos sobre variables similares, aunque hayan hallazgos divergentes a si se incluye la recomendación de cada uno como citas dentro de los informes. En ese último caso faltaría el análisis crítico sobre concordancias y divergencias con los hallazgos propios, para enriquecer así las recomendaciones.

Para poder hacer ese tipo de incorporación necesariamente se tendría que incluir en la entrevista al profesional la discusión de elementos de su marco conceptual, metodología de evaluación y proceso del mismo. Hay que asegurarse comparan variables comparables: Chinas con chinas y botellas con botellas, juicio sobre persona significativa con juicio sobre persona significativa aunque sea visto por profesionales diferentes con herramientas distintas como podrían ser pruebas psicológicas, pruebas proyectivas, entrevistas, observaciones y entrevistas a colaterales.

1. TRIANGULACIÓN METODOLÓGICA (cuantitativa y cualitativa). Se incluye en el diseño de la evaluación la mirada cualitativa a través de técnicas que corresponden a este paradigma para evaluar la misma variable.

2. TRIANGULACIÓN MÚLTIPLE. Cuando se utiliza más de una triangulación dentro de un mismo estudio. Se utiliza triangulación teórica, triangulación metodológica y de investigadores, por ejemplo.

En el momento de planificar la evaluación tenemos que plantearnos cuál es el nivel de información que vamos buscando. Si buscamos datos que completen unas circunstancias o si necesitamos las partes de una variable para configurar una conducta significativa (maltrato, abuso sexual, negligencia, desapego o apego, etc.). En el primer caso buscamos datos descriptivos de la situación, del contexto, en el segundo caso buscamos información que en ese contexto le den significado a una variable de maltrato, enajenación paterna, abuso sexual. En lo segundo vamos más allá de la descripción de situaciones tenemos que corroborar intenciones, calidad de las relaciones sociales y eso requiere de múltiples miradas desde ángulos y técnicas diferentes.

Rubin & Babbie (2008) describen otros tipos de triangulaciones que resultan interesantes y al alcance de los trabajadores sociales forense. Ellos plantean la TRIANGULACIÓN BUSCANDO CORROBORACIÓN. En este tipo se busca la corroboración y análisis de la evaluación por dos o más fuentes. TRIANGULACIÓN POR MÚLTIPLES OBSERVADORES se refiere a la utilización de observadores externos en el proceso de recopilación de datos o de recopiladores de datos externos. Este último tipo no es recomendable para el TSF ya que la responsabilidad ante el juez es del trabajador/a social y además no se cuentan con recursos para tener ese tipo de equipo de trabajo.

Algunas áreas de preocupación sobre la triangulación

Algunos teóricos (Rubin & Babbie, Arias Valencia) han expresado áreas de preocupación en el uso de esta técnica:

- Dificultad de combinar datos textuales y numéricos. No se pueden sumar para emitir una recomendación, análisis o conclusión. Hay que mirar el propósito que tuvimos al seleccionar técnicas que producirían tales datos. Cuando estamos evaluando negligencia y uno de los datos podría ser producido por la entrevista de la maestra de salón de clases, ausencias y tardanzas reflejadas en la tarjeta acumulativa. Tenemos opinión y perspectiva como dato cualitativo y datos numéricos que pueden estar en acuerdo o nos pueden reflejar visiones diferentes de la situación evaluada. Sin embargo, son utilizados con el mismo propósito. Lo importante es seleccionar las mejores fuentes disponibles para cumplir el propósito de la evaluación.
- La Interpretación de resultados divergentes obtenidos con el uso de métodos cualitativos y cuantitativos. La mirada de la conducta humana, en la evaluación social forense, es mucho más completa si se da desde la combinación de

paradigmas cualitativos y cuantitativos. Los resultados divergentes nos obligan a mirar la diversidad en la conducta y a profundizar en los porqués y en las motivaciones para las diferencias. La triangulación de métodos no es una forma de facilitar el proceso de evaluación. Es una manera de profundizar en el conocimiento de la situación estudiada, de ampliar las posibilidades de una evaluación que produzca recomendaciones acertadas.

- El éxito o no en la delimitación y la mezcla de conceptos. Tiene que partir de la planificación de la evaluación. Es importante la claridad de la situación que se va a evaluar y de la definición de las controversias iniciales presentadas. Se está claro que durante el proceso de evaluación surgirán nuevas controversias y nuevas variables, por eso cualquier planificación y diseño de evaluación en TSF tiene que ser flexible y abierto. Si se mantiene cerrado a la propuesta de trabajo original se estaría imponiendo una perspectiva y por ende sesgando por prejuicio los hallazgos. La mezcla de conceptos y marcos teóricos tiene que responder a los propósitos de la evaluación y al tipo de caso. En ninguna situación debe corresponder a los conocimientos del Trabajador Social, ni a su preferencia del uso de ciertos conceptos o marcos teóricos en particular.
- El peso de la información procedente de diferentes fuentes de datos.
- No todos los datos tienen el mismo peso en el proceso de evaluación ni en el análisis de los hallazgos. Hay fuentes primarias y fuentes secundarias. En esta controversia entra el peso que se le da a los colaterales cuando se les coloca como fuentes principales en una evaluación. Se les estaría dando un peso inadecuado. Una fuente primaria no siempre produce datos veraces. Este sería el caso de la entrevista de un menor manipulado o atemorizado. Esta entrevista aunque en primera instancia produce evidencia primaria, se debe mirar más allá de las palabras y ver que significado tienen esas palabras, que son importantes, en relación a la manipulación que las produce. Sin embargo, hay veracidad en el sentimiento que las produce.
- La dificultad de acertar en la contribución de cada método cuando se asimilan los resultados. Al llegar a las conclusiones no se distingue a través de que medida o de que método se logró la misma.
- La utilización uniforme de técnicas validadas.
- Se debe partir de que las técnicas que se utilizan son técnicas validadas. Cuando éstas son aplicadas por diferentes personas se debe tener cuidado que sean utilizadas de manera uniforme a través de toda la evaluación.
- Por ejemplo, la técnica proyectiva de oraciones incompletas, utilizadas en la mayoría de las veces con adolescentes o preadolescentes, no debe ser comparada con las oraciones incompletas administradas a adultos, aunque los ítems

sean los mismos, a menos que sea para comparar respuestas de manera superficial, pero no para proyectar sentimientos, cercanías, afectos, etc.

- La triangulación requiere que las medidas tengan diferentes fuentes de error.
- Si todas las medidas tienen la misma fuente de error va a haber consistencia entre ellas y no podemos identificar el error.

Rubin y Babbie presentan el ejemplo de la evaluación de la respuesta de trabajadores sociales ante pacientes con enfermedad mental crónica. Se evaluaría a través de:

- a. su auto respuesta sobre sus actitudes ante trabajar con pacientes con enfermedad mental crónica,
- b. se le preguntó a los pacientes sobre la frecuencia de contacto con los trabajadores sociales y su satisfacción con el servicio,
- c. se encuestaron expedientes para ver la frecuencia de servicio a la población de pacientes con enfermedad mental crónica.

En este ejemplo la fuente de error es diferente en cada medida en cuyo caso se puede corroborar una contra otra. Sin embargo, si se utilizan todas las medidas centradas en el sujeto estudiado y le pedimos que se autoevalúe, que nos indique cuál es la respuesta de sus clientes a su intervención a través de la frecuencia en el seguimiento y le preguntamos al trabajador social sobre sus evaluaciones en el trabajo, podemos estar escondiendo algún error al hacer que todas las medidas pasen por el cedazo de la perspectiva del sujeto.

De igual manera nos puede ocurrir si en la búsqueda del mejor bienestar del menor fundamentamos nuestro informe en las entrevistas en oficina a los padres y la opinión del menor ofrecida en oficina delante del padre custodio al momento. En este caso estamos buscando concluir sobre el mejor bienestar del menor en cuanto a tenencia del menor desde la perspectiva de los padres, cuando ellos mismos son las alternativas consideradas. Le preguntamos al menor pero su opinión está pasando por el cedazo de la presencia del padre custodio al momento, puede que no sea realmente la opinión de menor. Este tipo de entrevistas solas pueden inducirnos a error en nuestras conclusiones y recomendaciones.

El ejercicio de la profesión de TSF de manera ética nos compele a abordarlo basado en evidencia, con intención de develar realidades, con metodologías que consideren los cambios continuos de la realidad social y sus complejidades. Presentamos la triangulación como una herramienta poderosa para el logro de ese objetivo profesional siempre y cuando sea utilizado con la intencionalidad profesional y no como una mera técnica mecánica.

Ejemplo de matriz de recolección de datos: ejercicio

La elaboración de un matriz de recolección de datos en el proceso es sumamente útil para guiar el proceso y para ir la registrando de forma ordenada de manera que facilite el análisis.

a. Triangulación de técnicas

Tabla 1. El caso de traslado de menores por reubicación en el empleo de madre custodia.

Descripción del contexto	Medidas para evaluar las variables significativas	Fuentes de datos	Datos producidos
Ambiente Externo	Comunidad, hogar, hogar de pareja consensual de los padres, Escuela, Empleo, Actividades extracurriculares, Cuidado de niños.	Entrevistas, visitas, observación en ambiente natural.	
Ambiente Interno	-Afectivo - personas significativas. -Relaciones familiares	Entrevistas, observación en ambiente natural fotoanálisis y videos.	
Ambiente Periférico	Colaterales, Asistencias económicas, posibilidades de empleo en momento dado de la economía, poblaciones migrantes	Entrevistas, Fuentes estadísticas municipales-estatales.	
Preguntas de investigación	Medidas para evaluar las variables o conductas observables	Fuentes de los datos	
¿Impacto del traslado en los menores?			
¿Capacidad de los menores para adaptarse al cambio?			
¿Condiciones disponibles en el nuevo país para llenar necesidades de los menores?			

b. Triangulación de métodos

Tabla 2. El mejor bienestar del menor: el caso de custodia que finalmente se transformó en maltrato.

Descripción del contexto	Medidas (cualitativas, cuantitativas) para evaluar las variables significativas	Fuentes de datos	Datos producidos
Ambiente Externo	Comunidad, hogar materno y paterno, familia extendida, Escuela de los menores, Actividades extracurriculares, Cuido de niños.	Entrevistas, visitas, observación en ambiente natural, fuentes de estadísticas, notas de clases de varios semestres, asistencia a clases, cumplimiento con requerimientos de actividades extracurriculares.	
Ambiente Interno	-afectivo - personas significativas. -Relaciones familiares -relaciones con padre y madre -salud mental de ambos padres	Entrevistas, observación en ambiente natural fotoanálisis y videos genograma familiar.	
Ambiente Periférico	Colaterales, Asistencias económicas,	Entrevistas, Fuentes estadísticas municipales-estatales.	
Preguntas de investigación	Medidas para evaluar las variables o conductas observables	Fuentes de los datos	Datos producidos

Referencias bibliográficas

- Ander-Egg, E. (2000). *Cómo Organizar el Trabajo de Investigación*. Lumen Humanitas: México. III.
- Arias Valencia, M. M. (s/f) *Triangulación Metodológica: Sus Principios, Alcances y Limitaciones*. <http://www.robertotexto.com/archivo9/triangul.htm>
- Bermejo, .F.J. (2002). *La Ética del Trabajo Social*. Descleé: Bilbao, España.
- Casado, D. (dir.) (2005). *Avances en bienestar basados en el conocimiento*. Editorial CCS: Madrid, España.
- De Souza Minayo & otros (orgs.). (2005). *Evaluación por triangulación de métodos*. Lugar Editorial: Argentina.
- Derezotes, D.S. (2005). *Revaluing Social Work: Implications of Emerging Science and Technology*.

- Dudley, J.R. (2005). *Research methods for Social Work: Becoming Consumers and Producers of Research*. Pearson: New York.
- Edmond, Tonya & otros. (Spring/Summer, 2006). Integrating Evidence-Based Practice and Social Work Field Education. *Journal of Social Work Education: Alexandria, VA*. 42.2, 377.
- Gambrill, E. (Fall, 2007). Views of Evidence-Based Practice: Social Workers' Code of Ethics and Accreditation Standards as Guides for Choice. *Journal of Social Work Education: Alexandria, VA*. 43.3, 447.
- Grinnell, JR. & Unrau, Y. A. (2008). *Social Work Research and Evaluation. Foundations of Evidence-Based Practice*. Oxford University Press: New York.
- Koroloff, N. & Friesen, B.J. (Fall, 2007). Implementing and Sustaining Evidence-Based Practice in Social Work. (Guest Editorial). *Journal of Social Work Education: Alexandria, VA*. 43.3, 361.
- Le Compte, M. & Schensul, J.J. (eds) (1999). *Ethnographer's Toolkit. Vol.1*. Altamira Press: California, USA.
- Roberts, A.R. & Yeager, K.R. (eds.) (2004). *Evidence-Based Practice. Manual: Research and Outcome Measures in Health and Human Services*. Oxford University Press: New York.
- Rubin, A.P. & Danielle. (Fall, 2007). Challenges to the Future of Evidence. Based Practice in Social Work Education. *Journal of Social Work Education: Alexandria, VA*. 43.3, 405.
- Rubin, A. (2008). *Practitioner's Guide to Using Research for Evidence-Based Practice*. John Wiley & Sons, Inc.: Hoboken, New Jersey.
- Vera & Villalón (Abril/junio 2005) La Triangulación entre Métodos Cuantitativos y Cualitativos en el Proceso de Investigación. www.cienciaytrabajo.cl
- Walker, J.S. & Briggs, H.E. & Koroloff, N. & Friesen, B.J. (Fall, 2007). Implementing and Sustaining Evidence-Based Practice in Social Work. (Guest Editorial). *Journal of Social Work Education: Alexandria, VA*. 43.3, 361.

Parte II
Dossier de resúmenes presentados

Introducción. Voces y palabras del Congreso

Andrés Ponce de León²⁴ | andrescomahue@gmail.com

Los sesenta y cinco resúmenes que se presentan en esta segunda parte son solo algunas de las voces que pudimos recolectar fehacientemente dentro del concierto que escuchamos en los dos intensos días de trabajo en el Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense, organizado por la Licenciatura en Trabajo Social, la Especialización en Trabajo Social Forense y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe.

Del Congreso participaron más de mil profesionales (trescientos cincuenta lo hicieron en modalidad presencial) lo cual es un dato significativo para el reconocimiento de una comunidad activa y productiva, que presenta y debate ideas provenientes de diversas usinas, de diversos territorios, pero con la firme convicción de formar parte, de pertenecer al colectivo, lo que habilita y legitima la participación en un espacio creado para facilitar el decir y el ser escuchado atenta y recíprocamente.

La concentración y pertinencia ante las presentaciones, presenciales o virtuales, la expresión de acuerdos y desacuerdos, de sugerencias, de comparaciones sobre modalidades de intervención, de posicionamientos teóricos, y la expresión de claros posicionamientos éticos frente a la conflictividad social contemporánea que arriba a los estrados judiciales, fue una constante en las Mesas donde nutridos grupos de colegas presentaron y debatieron las Ponencias. Un encuentro de pares diversos que comparten/debaten un Ethos particular en un contexto institucional patriarcal, caracterizado por el formalismo y la rigidez. Una institución que es a la vez reflejo y productora de cultura.

No podemos transcribir el caudal de ideas que transitaron los pasillos del hermoso edificio de la Universidad Nacional del Litoral que nos albergó; los encuentros y coordinaciones que surgieron en la co-presencia post pandémica, el goce por el encuentro y la apuesta por el crecimiento, el debate sobre la práctica profesional forense, un escenario donde el intercambio de textos y direcciones de mails tejieron redes potentes.

Sí podemos compartir los resúmenes que fueron presentados en las Mesas de Ponencias y que funcionaron de disparadores para la escucha atenta y el debate. La convocatoria definió nueve ejes temáticos a partir de los cuales se organiza

24 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (Argentina).

la presentación de los resúmenes. El orden aleatorio de presentación se basó en el apellido del primer/a autor/a. Algunos ejes resultaron más convocantes que otros, pero en todos hubo presentaciones.

Realizamos un primer acercamiento a estas producciones con una sistematización que considera la cantidad de ponencias por eje y las palabras clave del resumen definidas por autores y autoras. Es posible leer ciertas regularidades y particularidades en este universo de sentidos que compartimos durante el congreso y que ahora ponemos a disposición de quienes se interesen en el tema.

Siguiendo a Mignolo (1983) «Aceptamos así que cada sujeto hablante, al enunciar, actualiza ciertos universales sintáctico-semánticos y pone en práctica ciertos aspectos universales de una competencia que lo convierten en sujeto *habilitado* para producir y comprender enunciados lingüísticos». En este sentido invitamos a quien se detenga en estas palabras clave, a que enuncie, estructure, refiera o clasifique de acuerdo a criterios que considere debeladores, y pueda alcanzar nuevas lecturas además de la que aquí se presenta.

En primer lugar, en los siguientes cuadros se transcriben textualmente la totalidad de las palabras clave que presentaron colegas en los resúmenes, agrupados por eje temático convocante. Se incluye tal como fueron definidas por autores y autoras aunque exista repetición de las mismas, o mínimas variaciones semánticas. Entendemos que la frecuencia de las reiteraciones da cuenta del interés o preocupaciones compartidas, y permiten un acercamiento a la comprensión del universo de sentido que habita, al menos, a este centenar de autores y autoras de los sesenta y cinco resúmenes que se presentan en este dossier.

EJE 1. Trabajo Social Forense. Administración de Justicia y acceso a los derechos: desafíos y aciertos desde la formación profesional y la especialización disciplinar. (20 Presentaciones)

Acceso a la Justicia. Personas Mayores. Vulnerabilidad. Trabajo Social Forense y Socio-Jurídico. Planes de Estudio. Instituciones de Educación Superior Públicas. Trabajo Social. Defensoría Penal Pública. Objetivo Desarrollo Sostenible. Arraigo. Informes Sociales Periciales. Evaluación Integral. Informes Sociales Periciales. Validez. Escala. Abuso sexual. Trabajo social. Sistema acusatorio. Defensa penal Pública. Exigibilidad de derechos. Intervenciones sociojurídicas. Capacitación profesional. Trabajo Social Forense. Intervención socio jurídica. Pericia Social. Supervisión. Derechos. ASI. Trabajo Social. Proceso judicial. Campo Socio Jurídico. Informe Social. Entrevista domiciliaria. Campo jurídico. Etnografía. Intervención profesional. Violencia Institucional. Administración de Justicia. Intervención Profesional. Pericia social. Selectividad penal. Prisonización. Justicia restaurativa. Trabajo Social. Derechos. Acceso a la justicia. Redes de cooperación. Campo social. Justicia penal juvenil. Informes sociales. Riesgo. Adopción. Intervención Profesional. Práctica Pericial.

EJE 2. Prácticas interdisciplinarias y TSF: su potencialidad en el quehacer diario en la Administración de Justicia. (15 Presentaciones)

Intervención. Interdisciplinariedad. Violencia doméstica. Interdiscursividad. Familia. Niños, Niñas y Adolescentes. Restablecimiento de Derechos. Informes sociales. Conocimiento situado. Interdisciplina. Trabajo Social Forense. Victimología. Violencia. Problemáticas subjetivas. Operadores Jurídicos. Dimensión Simbólica. Mediación. Conflicto Penal. Interdisciplina. Víctima. Sistema Adversarial. Interdisciplina. Criminología. Victimología. Interdisciplinariedad. Competencias familiares. Trabajo Social. Cuidados. Saberes no jurídicos. Interdisciplina. Especificidad de Trabajo Social. Ministerio Público de la Acusación. Pericias disciplinarias e interdisciplinarias. Investigación Penal Preparatoria. Interdisciplina. Grupo. Adolescente infractor. Femicidio. Narcocriminalidad. Interdisciplina.

EJE 3. Trabajo Social Forense y autonomía profesional: la matrícula profesional, los colegios profesionales y la independencia técnica ante magistrada/os y funcionaria/os estatales. Condiciones laborales y salariales. La organización profesional/sindical. Los sistemas de ingreso. (1 Presentación)

Autonomía profesional. Legitimación. Equipo técnico.

EJE 4. Las articulaciones entre el TSF y los organismos de promoción y defensa de los DDHH. (4 Presentaciones)

Personas Mayores. Vulnerabilidad. Derechos. Femicidio. Trabajo Social Forense. Autopsia verbal. Trabajo Social Socio jurídico. Justicia Social. Quehacer profesional.

EJE 5. Trabajo Social Forense y territorio: los dispositivos judiciales y las organizaciones territoriales estatales y comunitarias. Vínculos. Encuentros, desencuentros y reencuentros. (6 Presentaciones)

Personas mayores. Perspectiva socio jurídica. Políticas Públicas. Adolescentes. Trabajo grupal. Medida penal territorial. Trabajo infantil. Articulación. Trabajo Social Forense. Trabajo Social. Jóvenes. Derechos Humanos. Equipos. Psicosociales. Lugar y rol del trabajo social forense. Administración de justicia. Políticas Reparatorias. Justicia Restaurativa. Trabajo Social.

EJE 6. «Lo narco» como texto y contexto cultural de la intervención profesional. El territorio. Las institucionalidades estatales. Éticas y estéticas. Cuestiones materiales y simbólicas. (1 Presentación)

Narcotráfico. Punitivismo Neoliberal. Bagayeo.

EJE 7. Trabajo Social Forense y articulación con los Servicios de Salud: posibilidades y límites en la cotidianeidad profesional. Formación y acción. (4 Presentaciones)

Desvínculo. Adopción. Maternidad. Ejercicio Profesional Clínico Socio Jurídico. Fronteras Institucionales. Pensamiento Complejo. Salud mental. Sistema Penal. Internación. Social. Forense. Salud. Realidades. Educación. Investigación.

EJE 8. TSF y articulación con los sistemas educativos: Posibilidades y obstáculos cotidianos. Discusiones en curso y debates pendientes. (2 Presentaciones)

Intervención socio jurídica. Género. Universidad. Realidades. Educación. Investigación.

EJE 9. Trabajo Social Forense, género(s) e interseccionalidades: Debates actuales, avances y resistencias. Características regionales. Problemas científicos de las categorías género e interseccionalidades. Problematicación de experiencias. TSF como valla de contención a la violación de derechos. (12 Presentaciones)

Trabajo Social Forense. Pericias. Violencia basada en género. Pericia social. Perspectiva de género. Interseccionalidades. Metodología. Pericia social. Forense. Diagnóstico. Informes Sociales. Conclusiones Interdisciplinarias. Dispositivos de abordaje. Prácticas Restaurativas. Género. Probation. Proceso penal. Trabajo social. Perspectiva de diversidad sexual. Género. Domiciliaria. Intervención. Trabajo Social Forense. Circunstancias Domésticas. Visita Domiciliaria. Violencia de género. Oficinas de violencia. Informe de riesgo. Asistencia a víctimas de violencia de género. Identidades Trans. Vulnerabilidad. Interseccionalidad. Interdisciplina. Perspectiva de género. Violencia. Intervenciones judiciales.

La variedad de categorías y conceptos que aparecen en estos conjuntos de palabras, en principio muestran una clara subordinación a los ejes temáticos convocantes, pero a la vez motivan otras posibilidades clasificatorias. Describen un territorio institucional particular, un campo disciplinar específico y especializado, bases conceptuales, conflictividad social e instrumentos entre otras categorías significativas para la práctica forense. La presencia de las dimensiones del proceso de intervención social permite identificar el núcleo duro del Trabajo Social como campo disciplinar, y a la vez, prevalece la particularidad conceptual y metodológica fruto de la intersección de disciplinas jurídicas, psicológicas y sociales que denotan la constitución de un espacio híbrido fundante de la especialidad.

Si en lugar de considerar los ejes de la convocatoria, modificamos el criterio clasificatorio y agrupamos las palabras según refieran a: i) bases conceptuales, ii) a problemáticas o a la conflictividad social, iii) a dispositivos instrumentales, o, iv) a dispositivos institucionales; obtenemos un nuevo ordenamiento o clasificación (esta vez sin repetir palabras y aceptando la posibilidad semántica de algunas para referir a más de una espacio de sentido):

Palabras vinculadas a bases conceptuales

Adolescentes. Adolescente infractor. Adopción. Arraigo. Autonomía profesional. Bagayeo. Campo jurídico. Campo social. Campo Socio Jurídico. Circunstancias Domésticas. Competencias familiares. Conocimiento situado. Criminología. Cuidados. Derechos Humanos. Derechos. Desvínculo. Dimensión Simbólica. Educación. Ejercicio Profesional Clínico Socio Jurídico. Especificidad de Trabajo Social. Etnografía. Exigibilidad de derechos. Familia. Femicidio. Forense. Género. Grupo. Identidades Trans. Interdisciplina. Interdiscursividad. Interseccionalidad. Intervención Profesional. Intervención. Investigación Penal Preparatoria. Jóvenes. Justicia penal juvenil. Justicia Restaurativa. Justicia Social. Legitimación. Maternidad. Niños, Niñas y Adolescentes. Objetivo Desarrollo Sostenible. Pensamiento Complejo. Personas mayores. Perspectiva de diversidad sexual. Perspectiva de género. Perspectiva socio jurídica. Políticas Públicas. Políticas Reparatorias. Prisionización. Problemáticas subjetivas. Punitivismo Neoliberal. Realidades. Riesgo. Saberes no jurídicos. Salud mental. Salud. Social. Trabajo Social Forense. Trabajo Social Socio jurídico. Trabajo Social. Víctima. Victimología. Vulnerabilidad.

Palabras vinculadas a problemáticas o conflictividad social

Abuso Sexual Infantil. Abuso sexual. Conflicto Penal. Narcocriminalidad. Narcotráfico. Trabajo infantil. Violencia de género. Violencia doméstica. Violencia Institucional. Violencia.

Dispositivos instrumentales

Articulación. Autopsia verbal. Capacitación. Conclusiones Interdisciplinarias. Diagnóstico. Entrevista domiciliaria. Escala. Evaluación Integral. Informe de riesgo. Informe Social. Informes Sociales Periciales. Mediación. Metodología. Pericias. Pericia Social. Pericias disciplinarias e interdisciplinarias. Práctica Pericial. Prácticas Restaurativas. Quehacer profesional. Redes de cooperación. Supervisión. Trabajo grupal. Validez. Visita Domiciliaria.

Dispositivos institucionales

Administración de Justicia. Acceso a la Justicia. Asistencia a víctimas de violencia de género. Defensa Penal Pública. Dispositivos de abordaje. Equipo Psicosocial. Equipo técnico. Fronteras Institucionales. Internación. Intervenciones judiciales. Intervención socio jurídica. Lugar y rol del trabajo social forense. Medida penal territorial. Ministerio Público de la Acusación. Oficinas de violencia. Operadores Jurídicos. Planes de Estudio. Probation. Proceso judicial. Proceso penal. Restablecimiento de Derechos. Selectividad penal. Sistema Acusatorio. Sistema Adversarial. Sistema Penal. Universidad.

Estos dos agrupamientos son una primera aproximación a los temas y preocupaciones que comparten cien colegas vinculados al campo forense que presentaron ponencias en este Congreso Internacional, a las categorías e instrumentos que señalan como significativos en esta especialidad, a dispositivos y estrategias de intervención que se resaltan en los resúmenes presentados y que desencadenaron nutridos debates.

En la lectura de los resúmenes encontramos, además, las inquietudes éticas que comparten el colectivo de colegas. El *Ethos* se hace visible en las narraciones (cargadas de emociones), en las preocupaciones, las dudas y certezas, que al ser compartidas, inician la construcción de consensos necesarios para el crecimiento de la especialidad. La lectura de ellos permite ampliar significativamente este universo de sentidos y significados que se cruzan y entrelazan en diálogos disciplinares. Invitamos a su lectura.

Quizás próximamente podamos dar cuenta, con nuevos estudios, que este universo de sentidos forenses que pueblan y nutren a colegas, representa un gran paso evolutivo en la especialidad disciplinar en América Latina, logrado en los últimos años.

Referencias bibliográficas

Mignolo, W.D. (1983) *Semiosis y Universos de Sentido*. LEIXIS Vol. VII N° 2 1983 University of Michigan.

Eje 1.

Trabajo Social Forense. Administración de Justicia y acceso a los derechos: desafíos y aciertos desde la formación profesional y la especialización disciplinar

El acceso a la justicia y la aplicación de las reglas de Brasilia: el caso de las personas mayores en situación de vulnerabilidad

Federico Aravena

María José Purran²⁵ | mjpurran@gmail.com

El proceso del crecimiento y evolución demográfica y social en las últimas décadas ha causado la necesidad de visibilizar a las personas mayores como sujetos de derechos y analizar cuál es la herramienta más eficaz para garantizar sus derechos.

Partiendo de esta base, ha sido fundamental observar, Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, un instrumento elaborado por La Cumbre Judicial Iberoamericana, en Brasilia en el año 2008. Dichas reglas forman parte del sistema de fuentes del derecho interno argentino, convirtiéndose en una herramienta fundamental para hacer efectivo el acceso a la justicia.

Se analiza la situación particular de las personas mayores y la vulnerabilidad, desde una mirada interdisciplinaria, considerando que dicha situación no resulta ser una condición personal sino una condición particular en la que se enfrenta el sujeto a un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad.

Bajo dicha mirada se examina el contexto en el que se encuentra la Persona Mayor, con la finalidad de poder distinguir cuando resulta ser personas en situación de vulnerabilidad o cuando se generan situaciones de desigualdad que limiten o impidan el pleno ejercicio de sus derechos.

Se realiza un estudio sobre la existencia o no de herramientas que pudieran ser efectivas para lograr el acceso a la justicia de las Personas Mayores ante dichas situaciones, analizando diversos fallos judiciales que servirán para dar luz ante esta nueva problemática.

Palabras Clave: Acceso a la Justicia, Personas Mayores, Vulnerabilidad.

²⁵ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Desafíos del Trabajo Social desde el ámbito forense y socio jurídico

Andrea Patricia Arbeláez²⁶ | aparbelaez@correo.iue.edu.co

Nora Palacio Marín²⁷ | nspalacio@correo.iue.edu.co

La ponencia se centra en el estudio «Fortalecimiento del programa de Trabajo social y la proyección institucional de la Institución Universitaria de Envigado (IUE)²⁸ desde el ámbito forense y socio-jurídico»,²⁹ soportado en el enfoque cualitativo y cuyos resultados generaran reflexiones, entre otras, frente a la importancia de integrar al componente forense, el componente socio-jurídico como una forma de responder a las emergentes dinámicas y demandas sociales de la región, las cuales exigen desarrollos epistemológicos, teóricos y metodológicos más amplios e integrales.

En este sentido, es importante reconocer la trayectoria histórica de la profesión en este ámbito con designaciones como Trabajo Social Jurídico, Trabajo Social Judicial, Trabajo Social Penitenciario, Trabajo Social Carcelario, Trabajo Social Criminológico (Quintero, 2019), algunos países en América Latina se han acercado más a este campo, para el caso específico de Colombia, hay un gran camino por recorrer que hoy requiere con urgencia revisiones y reflexiones profundas. Frente a esto, Fino y Mora (2019) en una investigación realizada en tres instituciones de Bogotá-Colombia, destacan que los profesionales en este ámbito al no tener suficientes conocimientos epistemológicos y metodológicos acuden a una intervención empírica, limitando la capacidad de respuesta frente a las demandas sociales en este campo. Uno de los grandes desafíos identificados es la posibilidad de trascender el «peritazgo social» y la «operativización» en procesos relacionados con la administración de justicia, desafiando el enfoque positivista en el cual

26 Facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educación de la Institución Universitaria de Envigado. Grupo de estudios en Psicología Aplicada y Ciencias Sociales- PYCIS.

27 Ídem.

28 En Colombia las Instituciones de Educación superior se denominan universidades o instituciones universitarias. En esta última se ubica la IUE, la cual es de carácter público municipal.

29 La investigación está planteada en cuatro etapas, la primera de ellas y en la cual se centra la presente ponencia, busca el acercamiento a los antecedentes y conceptos en el campo forense y socio-jurídico. La segunda pretende identificar experiencias existentes en instituciones de educación superior públicas en Colombia relacionadas con el tema y articuladas a consultorios jurídicos; la tercera la elaboración de una propuesta desde el ámbito forense y socio-jurídico; en la última fase se concreta la articulación del programa de Trabajo Social desde el ámbito forense y socio-jurídico con el consultorio jurídico de la IUE.

se ha ubicado tradicionalmente el sistema judicial y retando a la profesión a una intervención crítica y situada en este campo.

Palabras clave: Trabajo Social Forense y Socio-Jurídico, Planes de Estudio, Instituciones de Educación Superior Públicas.

Contribuciones disciplinares del Trabajo Social al sistema de Justicia en Chile: Análisis situado desde la Defensoría Penal Pública.

Estela Adasme Calisto³⁰ | adasmecalisto@gmail.com

El presente trabajo aborda las complejidades axiológicas, epistemológicas y metodológicas del Trabajo Social desde la experiencia concreta del rol profesional y disciplinar desarrollado en el sistema de justicia en Chile, particularmente desde la experiencia específica en la Defensoría Penal Pública desde el año 2009. Hoy se vuelve imperativo revisar las nuevas configuraciones, oportunidades y especializaciones disciplinares que requiere el ejercicio profesional en un sistema de justicia que comienza a ser cuestionado en su legitimidad institucional a partir del aumento sostenido de la crisis de seguridad pública y del eventual carácter garantista del sistema de Justicia. Frente a estas tensiones, es necesario preguntarse ¿Cuáles son las fortalezas de las contribuciones disciplinares del Trabajo Social en este sistema desde su creación?, ¿Cuáles son los imperativos axiológicos sobre los cuales se ha sustentado el quehacer profesional en este sistema?, ¿Que especialización es necesario introducir en los proyectos formativos nacionales para fortalecer las fronteras disciplinares? Finalmente, el análisis también incorpora una mirada crítica del aporte del TS al logro del ODS N° 16 de la Agenda 2030, referido al logro de la Paz, justicia e instituciones sólidas específicamente al monitoreo de las metas asociadas a este objetivo y que representa uno con el mayor riesgo de no ser alcanzado según PNUD y que obliga a establecer un mayor grado de estabilidad institucional.

Palabras clave: Trabajo Social, Defensoría Penal Pública, Objetivo Desarrollo Sostenible.

30 Académica Escuela Trabajo Social, Universidad Andrés Bello, Chile.

Comprensión del concepto de arraigo en Informes Sociales Periciales: Aportes necesarios para el Trabajo Social Forense

Milton A. Contreras Sáez³¹ | milton.contreras.saez@gmail.com

Felipe Norambuena Conejeros³²

La presente ponencia se centra en una investigación que responde a una revisión bibliográfica del concepto de arraigo, enfocado en el uso que emerge desde el diálogo entre el mundo del Derecho y el Trabajo Social Forense. Desde la puesta en marcha de la reforma procesal penal chilena y la incorporación de la prueba pericial como medio para la comprensión de fenómenos sociales complejos que inciden en la toma de decisiones judiciales, y que afectan la vida de las personas que son usuarias del sistema de justicia donde a la fecha, los Peritajes Sociales enfocados en la evaluación de arraigo han sido los más solicitados en el ámbito penal. Con el propósito de responder a la necesidad de comprender teórica y conceptualmente el arraigo, el objetivo de esta ponencia es mostrar resultados de una investigación colaborativa entre la Universidad Católica del Maule y la Defensoría Penal Pública de Chile, donde en una primera etapa fue realizar una revisión de la literatura que ha abordado algún tipo de arraigo. Los resultados indican pese al uso diario del concepto de arraigo, este no ha ido de la mano con un desarrollo teórico- conceptual comprensivo y que existen arraigos familiares, sociales, laborales y otros emergentes, tales como los domiciliarios, territorial/comunitario, en contextos de migración, religión, adicciones y criminalidad. Finalmente presentamos una propuesta conceptual, evaluativa y comprensiva en base

31 Universidad Católica del Maule (Chile).

32 Defensoría Penal Pública de Chile.

a un Modelo Ecológico de Evaluación de Arraigo Integral, que tome en cuenta las características de la persona y sus sistemas relacionales, desde la perspectiva de amplitud y dinamismo del fenómeno de estudio.

Palabras clave: Arraigo, Informes Sociales Periciales, Evaluación Integral.

Desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en Trabajo Social (ISP.TS)

Milton A. Contreras Sáez³³ | milton.contreras.saez@gmail.com

La presente ponencia se centra en mostrar el uso del Artículo sobre el desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en Trabajo Social (ISP.TS). El Informe Social Pericial constituye uno de los instrumentos más utilizados por Trabajadores Sociales en el mundo en diferentes materias legales. Las dimensiones trabajadas en esta Escala fueron el concepto de familia, relaciones familiares, resiliencia familiar, factores protectores y de riesgo, proyecto de vida y entornos familiares. El estudio se efectuó con todos(as) los(as) peritos trabajadores sociales inscritos y activos de la Defensoría Regional del Maule, en Chile. La confiabilidad se evaluó con análisis de consistencia interna mediante el empleo del coeficiente alfa de Cronbach, así como por el análisis de la homogeneidad de sus ítems examinando la correlación ítem - total corregido. La validez fue analizada mediante el juicio de expertos y a través del coeficiente de correlación de Pearson. La escala obtuvo un *coeficiente alfa de Cronbach* de 0.904 y la validez del instrumento se realizó por medio de juicio de expertos. La escala ISP.TS es una medida válida y confiable para la evaluación de los informes sociales periciales que puede ser utilizada en diferentes contextos. Se presentará además el uso que le han dado abogados(as) y Trabajadores Sociales.

Palabras clave: Informes Sociales Periciales, Validez, Escala.

33 Universidad Católica del Maule (Chile).

Caracterización social de los sujetos denunciados por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en 2021

Lucrecia Correa³⁴ | lula.correa.trabajo.social@gmail.com

El delito de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, es un delito que tiene muchos matices, y se ha generado mucho material en torno a la investigación de las víctimas. Esta investigación pretende echar luces sobre los agresores sexuales.

El objetivo es describir los sujetos que han sido denunciados por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y/o adolescentes. Se realizará una caracterización social de ellos, en función de los datos que han sido recogidos desde la implementación del sistema acusatorio adversarial, en la provincia de San Juan. Se incluye una recorrida histórica de lo que se denomina UFI ANIVI. También, se describe el papel que ha desempeñado el Trabajo Social, detallando la tarea que se realiza y el contexto desde el cual se aborda la problemática de las víctimas, de los agresores y de las familias de ambos. El marco teórico hace un breve recorrida por el código penal, a fin de comprender las clasificaciones legales que se emplearon en el estudio. Se explica la diferencia entre el sistema acusatorio adversarial y el mixto, que regía hasta el 2021.

La metodología empleada es de carácter mixto, es una investigación descriptiva, no experimental de corte transversal. La población son los sujetos denunciados por delitos contra la integridad sexual, durante el primer año, desde la implementación del sistema acusatorio adversarial. Se establecieron variables de análisis, que se estudiaron mediante el análisis documental de los informes sociales de las trabajadoras sociales.

Los principales resultados describen sujetos de género masculino de alrededor de 30 y 40 años, que comenten delitos de abuso sexual simple. Así también se observaron sus grupos de convivencia y la relación con las víctimas. Se evaluó el lugar de residencia, la distribución geográfica de las denuncias. También se analizaron los casos que revisten importancia desde su encases, o infrecuencia. Algunos casos puntuales que se analizaron en las mismas categorías de análisis, perfilando al agresor sexual en sus variantes más exóticas para la provincia.

Si bien se pudo realizar una descripción de estos sujetos, el análisis desata muchas nuevas interrogantes que serán objeto de posteriores análisis o investigaciones. Así también se reconoce el coste emocional que implica trabajar con esta temática y la importancia de preservar los recursos humanos que se desempeñan

34 Unidad Fiscal A.Ni.Vi. Ministerio Público Fiscal. San Juan. Argentina.

en tan áspero y comprometido paño, que se juega diariamente la libertad de los acusados y el resarcimiento de las víctimas.

Palabras clave: Abuso sexual, Trabajo social, Sistema acusatorio.

El Trabajo Social Forense en la Defensa Penal Pública. Reflexiones desde la intervención profesional

Fernanda Díaz³⁵ | diazfernanda7442@gmail.com

Paula Bartolomeo³⁶ | paubartolomeo@gmail.com

María Aylén Benavidez³⁷ | maaylenbenavidez@gmail.com

La perspectiva sociojurídica del trabajo social o TSF es un aporte ineludible para pensar y diseñar la intervención profesional en el ámbito de la Defensa Penal Pública.

Desde esa perspectiva, el objetivo del presente trabajo es poner en discusión algunos ejes que surgen de la sistematización de la experiencia de ejercicio profesional de trabajo social en el espacio de la Defensa Penal Pública, principalmente algunas controversias en la interface entre el proceso de la administración de la justicia y de las políticas sociales, y el impacto en la vida de lxs sujetxs.

El acceso (actual e histórico) a derechos de los/as defendidos/as (población juvenil en su mayoría), y sus familias y el vínculo en tanto sujetos concretos atravesando un proceso penal, aparece como uno de los ejes fundamentales en la exigibilidad de derechos en poblaciones signadas por la selectividad del sistema penal, en un contexto de aumento de la tasa de encarcelamiento, de agravamiento de las condiciones de detención, primacía de la prisión como modo de abordaje del conflicto, y de la prisión preventiva.

Las intervenciones sociojurídicas dirigidas a la exigibilidad de derechos «agendar en el ámbito de la política social lo que es de la política social» considerando que se trata de una población de alta vulnerabilidad, es fundamental en el abordaje de condiciones de detención críticas y en el abordaje de medidas alternativas a la prisión.

En las intervenciones escriturales y orales, en informes periciales para Juicio, se observan vacíos asistenciales, y dificultades para el acceso a derechos en toda la historia de vida de los sujetos concretos

En la actualidad los diseños individualizantes, neoliberales de las políticas sociales, la territorialización, el diseño por niveles de intervención, el equipo de referencia para acceder a derechos, etc. Se detectan como problemas concretos en esta interface bien social – bien jurídico. Así se construyen decisiones sobre el sujeto abstracto, que cuando no consideran al sujeto concreto pueden producir revictimizaciones de poblaciones que han tenido serias dificultades en su historia de vida para acceder a derechos. Es fundamental avanzar en la conceptualización

35 Facultad de Ca. Política y RRII – UNR.

36 Perito en el campo penal.

37 Perito en el campo penal.

de la intervención sociojurídica respecto del abordaje de conflictos y de los seguimientos y acompañamientos pertinentes desde el ámbito institucional del poder judicial, así como en las medidas alternativas a la prisión y la justicia restaurativa.

Palabras clave: Defensa penal Pública, Exigibilidad de derechos, Intervenciones sociojurídicas.

Impacto de la capacitación en Trabajo Social Forense en la intervención profesional de los trabajadores sociales en el ámbito socio jurídico. Experiencia de la especialidad de Trabajo Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú

Magally Amparo García Moreno³⁸ | magarcia@pucp.edu.pe

Durante los últimos años, el Perú presenta un escenario muy complejo, producto de la pandemia y la permanente crisis política de la que no es ajena el sistema judicial, caracterizado por la corrupción, escasa legitimidad, impunidad y exclusión en el acceso a la justicia de un importante grupo poblacional que vive situaciones de pobreza y vulnerabilidad.

En este sistema de administración de justicia con instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario entre otros, labora un gran número de profesionales del Trabajo Social, realizando una importante intervención socio jurídica. Estos profesionales demandan permanentemente a nuestra casa de estudios, con mayor énfasis desde inicios de este siglo, cursos especializados en Trabajo Social Forense. El interés por esta capacitación se ha extendido a las organizaciones profesionales como es el Colegio de Trabajadores sociales del Perú y otros sectores como el de Salud.

En este contexto, la Especialidad de Trabajo Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Perú con experiencia de más de 40 años fortaleciendo competencias profesionales en la línea de Educación Continua, se constituye en la primera universidad peruana en desarrollar, desde el 2020, capacitaciones en esta temática para contribuir a elevar el nivel de desempeño de las y los trabajadores sociales en el manejo de teorías, marcos conceptuales, metodologías y prácticas para el análisis, comprensión e intervención en la realidad social y humana del justiciable; aportando significativamente en los equipos multidisciplinarios y en el dictamen de los jueces.

La presente ponencia recoge la experiencia de capacitación desarrollada por la Especialidad de Trabajo Social de la PUCP para las y los trabajadores sociales del Poder Judicial, en circunstancias en las que se están produciendo importantes cambios en el sistema de administración de justicia.

Se abordará el ciclo de vida del proceso de capacitación desde el surgimiento de la demanda, el diseño de la propuesta académica, su ejecución e impacto. En este último se pondrá énfasis en analizar cómo esta capacitación ha afectado el des-

38 Especialidad de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

empeño de las y los trabajadores sociales en los equipos multidisciplinarios, en la elaboración de informes y en la defensa oral de los mismos.

También se destacarán los desafíos y oportunidades surgidas en esta temática tanto para los y las profesionales como para la academia con el fin de contribuir al empoderamiento del espacio profesional de las y los trabajadores sociales en el ámbito socio-jurídico.

Palabras clave: Capacitación profesional, Trabajo Social Forense, Intervención socio jurídica en Perú.

Trabajo Social Forense en Uruguay: La supervisión como estrategia metodológica en la construcción de pericias sociales

Andrea Medina Señorano³⁹

Sharon Díaz Fernández⁴⁰ | sharon.diazfer@gmail.com

Virginia Alba Sellanes⁴¹

El presente escrito se realiza con el cometido de postular al «Primer Congreso Internacional de Trabajo Social Forense. Logros y desafíos de la Especialidad Disciplinar».

Tiene por objetivo abordar la supervisión profesional como estrategia metodológica relevante para la construcción de pericias sociales con fundamentos teórico- metodológico y ético- políticos. Asimismo, pretende dar cuenta del desarrollo de esta dimensión en la práctica de los trabajadores sociales forenses⁴², específicamente aquellos que integran el equipo de pericias sociales en territorio en el Poder Judicial del departamento de Montevideo, Uruguay.

La necesidad de profundizar en torno a la supervisión surge a partir del proceso de intercambio y reflexión que las autoras realizan respecto a la carencia de dicha estrategia metodológica en el quehacer profesional cotidiano.

La tarea de los trabajadores sociales forenses se encuentra asociada al rol de perito social como aquel profesional que participa en parte del proceso judicial, siendo llamado a realizar una valoración respecto de la situación de una persona, familia, grupo o comunidad y expresar un dictamen en base a conocimientos teóricos y procesos metodológicos propios de las ciencias sociales.

En este sentido, las autoras presentaron un trabajo en el XXIII Seminario de ALAEITS que se realizó en Montevideo el año pasado, donde expusieron sobre el proceso de construcción de la pericia social. Allí introdujeron algunas reflexiones críticas sobre sus aspectos teóricos, metodológicos y ético- políticos, poniendo en tensión la concepción de un trabajo social heredero de un discurso institucional que coloca a la profesión como auxiliar y subalterna a la justicia, destinada principalmente al control y disciplinamiento social. Ello toma particularidad en relación al desarrollo de una práctica profesional teórica y metodológicamente

39 Departamento de Asistencia Social. Instituto Técnico Forense. Poder Judicial. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República.

40 Ídem.

41 Ídem.

42 Este resumen utiliza el masculino genérico, evitando así la sobrecarga gramatical y la recarga en la lectura producto del uso reiterado de «o/a», «as/os», «los/las» para finalizar palabras que puedan referir al género femenino o masculino, sin que por ello deba interpretarse que se hace un uso sexista del lenguaje.

fundada y éticamente crítica, que en definitiva redunde en un mayor y más equitativo acceso a la justicia de las personas y reivindique la perspectiva de la defensa de los derechos humanos.

Uno de los desafíos que surge en este entramado es la generación de espacios de supervisión profesional que impliquen dos aspectos fundamentales: la formación permanente y el cuidado de equipos. Para esto se entiende necesario propiciar ámbitos donde se habilite un vaivén de los aprendizajes, donde los colegas mantengan una escucha activa del sentir singular y se desplieguen acciones que tiendan a generar acuerdos colectivos, como forma de brindar una mayor rigurosidad en el ejercicio profesional.

Palabras clave: Pericia Social, Supervisión, Derechos.

Los tiempos procesales y los tiempos de las infancias. El trabajo social en la encrucijada

Claudia Muñoz de Toro⁴³ | claudiamunozdetoro@gmail.com

Luciano Raúl Lozano⁴⁴ | lucianolozano2004@gmail.com

Cuando intervenimos en situaciones de ASI, estamos hablando que profesionalmente comenzamos a caminar en un terreno de alta complejidad, que nos pone en situación de desafío, de pregunta constante, de revisiones. La importancia y la gravedad de esta problemática conllevaron a que en los espacios judiciales cada vez más funcionarias y funcionarios del derecho, comenzaron por primera vez a pensar que no es posible su abordaje desde una sola disciplina, y tal vez, por primera vez, comienzan a registrar la complejidad de lo social.

Desde el proceso judicial se pone énfasis en la recolección de pruebas para demostrar el delito en el marco de un sistema normativo que prioriza las garantías procesales del imputado por sobre los derechos de las víctimas. Muchas veces los expedientes son elevados a juicio sin tener la totalidad de las pericias solicitadas a las víctimas. Desde la práctica esta situación implica que no se releven en el proceso de instrucción penal otras dimensiones del problema que implica pensar el abuso más allá del relato.

Para poder analizar las situaciones en la que existen indicadores de victimización sexual, pero no relato de la víctima, es interesante la investigación que realiza Faller (2007) respecto de los motivos por los cuales las infancias podrían no hablar en la toma del testimonio o en los abordajes periciales. Validar solamente el relato que puedan realizar en esa instancia es colocar la carga de la prueba sobre un sujeto que transita una etapa evolutiva en la cual no posee los recursos necesarios para tramitar lo que acontece.

Así, considerando que el ASI es una categoría que se construye y dado que el Estado tiene la obligación de seguir el principio de la «debida diligencia» es donde afirmamos la importancia de que se contemple en los dispositivos de intervención la interdisciplina y el análisis respecto a la dinámica familiar y el posicionamiento de las/os adultas/os a cargo. La falta de este trabajo con una mirada integral de las situaciones de abuso puede poner a las infancias en un lugar de mayor vulnerabilidad respecto de la posibilidad de que se reiteren las situaciones de abusos.

Palabras clave: ASI. Trabajo Social. Proceso judicial.

43 Dirección Pericial. Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego.

44 Oficina de Servicio Social del Ministerio Público de la Defensa. provincia de Río Negro.

Una revisión al concepto de entrevista domiciliaria utilizada en el aprendizaje de la función pericial en el campo socio-jurídico

Luis Eduardo Ortolanis⁴⁵ | etseduar@hotmail.com

La Administración de Justicia ha sido casi siempre terreno exclusivo de los profesionales del Derecho. Cada vez más la labor Pericial constituye un espacio del ejercicio profesional en este campo dadas las reformas judiciales que establece nuevos modos de intervenir y de efectuar los procesos, que implican que se requiera de una formación específica en el ejercicio de una función pericial

Nuestros aportes se objetivan mediante las pericias e informes que se vuelven un importante aporte al momento de constituirse el desarrollo de un Juicio. Es decir, nuestros saberes y herramientas adquiridas, alcanzan importancia y relevancia en esta instancia. El Peritaje, si bien no es determinante, tiene influencia en la toma de decisiones y puede delimitar el curso de un proceso.

Existe una imperiosa necesidad de revisión de categorías y conceptos específicos que se utilizan desde la perspectiva social. Dado que la mayor de las veces el trabajo pericial es solicitado o realizado con carácter interdisciplinario, reconocer el aporte específico que se realiza desde el trabajo social forense es lo que potencia la posibilidad de la interdisciplina. En el presente trabajo se presentan algunas reflexiones para analizar miradas y categorías puestas en juego en la entrevista domiciliaria. Sabemos que ella aporta información valiosa sobre diferentes aspectos del territorio y la realidad social de las personas que lo habitan, lo que permite identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad. La idea es poder desmenuzar de qué manera damos o podríamos dar cuenta de esos aspectos que recogemos.

Cada vez es mayor la necesidad de trascender lo que frecuentemente nos encontramos, que son descripciones de lo geográfico o de la vivienda, prácticas devenidas de lo que se nombraba (o nombra) como visita domiciliaria. Reconocer la práctica de la entrevista domiciliaria implica revisar el cómo y desde donde se apela a esta técnica, cuáles son sus aportes posibles y sus limitaciones.

Palabras claves: Campo Socio Jurídico. Informe Social. Entrevista domiciliaria.

45 Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Perito Oficial Poder Judicial de Córdoba.

Subjetivación en la experiencia de Humanidades Digitales

María Susana Paponi⁴⁶ | mariasusanapaponi@yahoo.com.ar

En el presente, la Subjetividad y los procesos de constitución de Sujetos no se entienden sin las Tecnologías de la Información. De hecho la vida se juega en plataformas informáticas como proyecto de «medir» el acontecimiento ya no sólo controlarlo.

Los dispositivos se avienen perfectamente bien a los intereses del Neo-Liberalismo actual, tales como son la inmersión en el consumo mediático, el teletrabajo y el incremento de la robótica, que produce por un lado obreros inmunes y por otro nos enfrenta a la modificación de la especie o bien, a la emergencia de una nueva especie.

En ese interjuego ¿cómo acceder a Derechos? ¿Cómo administrar justicia? ¿Cómo construir saber y conocimiento para la acción en tanto especialidad disciplinar? La ponencia que se presenta intenta contribuir a pensar en ese sentido.

El desafío es cómo entender lo que acontece y cómo operar en ello. Se trata de la pregunta por la constitución *política de la experiencia*, desde donde se construye el espacio de pensamiento que entendemos como *Servicio Social Forense*. Es la tarea de reconocer el diagrama en que estamos para saber disponer de las fuerzas y conocer la dirección hacia dónde disparar la flecha en la línea que abra posibilidad de vida.

46 Centro de Estudios en Filosofía de la Cultura. Universidad Nacional del Comahue.

Anotaciones para una etnografía del campo jurídico en el fuero penal

Aníbal Pappagallo⁴⁷ | apappagallo@juschubut.gov.ar

La ponencia que formulo para su presentación está fundamentada en la tesis de Maestría en Antropología Social que realice para alcanzar ese título de posgrado.

De ser aceptada expondré detalladamente una serie de anotaciones o aspectos que, a mi criterio, es necesario tener en cuenta para profundizar el estudio del campo judicial (Bourdieu, 2001), en el fuero penal. Estas notas se desprenden de las conclusiones de la tesis que mencioné en el primer párrafo. Entiendo que profundizar en ellas a través del método etnográfico, permitirá a la profesión Trabajo Social comprender ciertas lógicas (o fuerzas), que suelen actuar en ese fuero del campo jurídico. Sin duda esta comprensión será clave para la formación, especialización e intervención profesional. ¿Cuáles son esas notas/preguntas que ofrezco desarrollar? Seguidamente las detallo:

1. ¿Cómo estructuran el caso justiciable, sus alegatos y veredictos quienes operan en el campo jurídico del fuero penal? Aquí desarrollo algunas estrategias/operaciones discursivas que suelen ponerse en acto, tornando los hechos judicializados en versiones libres, comprometiendo la producción de verdad jurídica e histórica.
2. ¿Cómo queda comprometido o negado el debido proceso, dejando sin resguardo de las garantías jurídicas fundamentales a las personas enfrentadas en el litigio penal? ¿Cómo suelen interpretar la judicatura, magistratura y abogados/as los vacíos informativos o el margen de error que existe en el proceso penal?
3. ¿Cómo influye el *hábitus* (Bourdieu, 2012), el sentido común (Giddens, 1987) y la selectividad de los sujetos y delitos (Zaffaroni, 2010) en quienes operan el sistema judicial del fuero penal, a la hora de estructurar la teoría del caso y la argumentación jurídica al alegar y sentenciar?
4. ¿Qué persiguen fundamentalmente los que operan el campo jurídico del fuero penal?, ¿hacer justicia o establecer la paz social a través del consenso? ¿Qué tipo de ficción legitima el proceso penal en el juicio oral?
5. ¿Cuál es el origen de este cúmulo de contradicciones? Aquí propongo rastrear sociogenética y psicogenéticamente (Elias, 1993) esta cuestión. Desarrollo fundamentalmente la influencia del colonialismo (Adamovsky, 2012), los prejuicios de marca y de origen (Nogueira, 1955), la racialización de la diferencia (Briones, 1998) y la sujeción criminal (Misse, 2014).

Palabras clave: Campo jurídico. Etnografía. Intervención profesional.

⁴⁷ Ministerio de la Defensa Pública de Esquel. Provincia de Chubut.

Aportes desde el Trabajo Social Forense en la erradicación, sanción y reparación de la Violencia Institucional

Paola Andrea Quiroga⁴⁸ | quirogapaola@yahoo.com.ar

En Argentina, la violencia institucional es un fenómeno extendido y persistente, casos como la «Masacre de Ingeniero Budge» (1987), la detención y asesinato de Walter Bulacio (1991), la Masacre de Floresta (1991), la muerte de Sergio Schavini (1991) y la desaparición de Miguel Bru (1993), entre otros casos, son claros ejemplos de la violencia institucional altamente lesiva. Existen, además, otras prácticas policiales cotidianas, sistemáticas e invisibilizadas (Tiscornia, 2017), formas rutinarias de hacer, respaldadas por patrones de procedimientos normativos de baja jerarquía con amplio margen para el ejercicio abusivo del poder (Ghiberto et al, 2019). Estos actos que, por acción u omisión, menoscaban derechos humanos fundamentales y afectan física o psíquicamente a las personas. La víctima, individual o colectiva, sufre daños, lesiones físicas o psíquicas, sufrimiento emocional, discriminación y daño económico que, además, repercuten negativamente en su entorno familiar y comunitarios. La violencia institucional coloca al Estado en el centro de los reclamos y exigencias de justicia.

Los hechos de violencia institucional, en particular la violencia policial, no son hechos aislados, productos de excesos o de excepciones patológicas de un miembro de una institución sana. Tampoco se trata de un problema de una institución particular resultante de la escasa e inadecuada formación o mala conducción de los mandos medios o superiores. Los registros reunidos durante años por distintos actores indican que se trata de productos previsibles de patrones de comportamientos violentos enraizados en las rutinas de trabajo policial, con profundo arraigo histórico, cultural y estructural.

La Secretaría Letrada contra la Violencia Institucional⁴⁹ del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibe solicitudes de intervención en conflictos vinculados exclusivamente a situaciones de violencia ejercida por agentes de las fuerzas de seguridad, mayoritariamente

48 UBA- UNPAZ. Ministerio Público de la Defensa de la CABA.

49 <https://www.mpdefensa.gob.ar/derechos-humanos/la-violencia-institucional>

de la Policía de la Ciudad. Las acciones desarrolladas, de manera interdisciplinaria giran en torno a la asistencia y asesoramiento de víctimas y testigos, la elaboración y presentación de denuncias, el acompañamiento a las personas durante el proceso judicial, junto a actividades de difusión y concientización territorial.

Esta ponencia tiene por objetivo reflexionar acerca del aporte del Trabajo Social Forense en la erradicación y sanción de la violencia institucional y la reparación de las víctimas desde la perspectiva de la defensa pública. El Trabajo Social Forense, como articulación entre lo jurídico, lo social y lo ético, cumple un rol singular en la labor cotidiana del equipo técnico profesional en la defensa de la ciudadanía y la restitución de derechos humanos.

Palabras Clave: Violencia Institucional. Administración de Justicia. Intervención Profesional.

Lo escritural en el Trabajo Social Forense. Los informes periciales frente a los procesos de selectividad penal

Claudio Robles⁵⁰ | mgclaudiorobles@gmail.com

En este trabajo se presentarán algunos resultados de la tesis doctoral de mi autoría, que aborda la intervención del Trabajo Social Pericial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, frente a los procesos de selectividad penal, por medio del cual las agencias estatales de control punitivo determinan en quiénes recaerá la condena por la imputación de delitos, excluyendo así a muchas/os otras/os, que quedarán eximidas/os de la sanción penal.

En particular, se describirán algunos desarrollos conceptuales en torno a los procesos de prisionización y el poder de castigar, desde la perspectiva de la Criminología crítica. Asimismo, se presentarán los hallazgos a partir del análisis de 54 pericias sociales y 17 trabajadorxs sociales entrevistadxs, que conformaron las unidades de observación y análisis de la información en dicha investigación.

El trabajo focalizará en la producción escritural en esta área de intervención, sus fortalezas y obstáculos, analizando las articulaciones y tensiones entre las prácticas discursivas orales de las/os trabajadoras/es sociales y sus producciones discursivas escritas -dictámenes periciales-, así como el modo en que el Trabajo Social Pericial se posiciona frente a los mecanismos utilizados por las agencias estatales del control punitivo para seleccionar aquellas personas en quienes recaerá la privación de la libertad ambulatoria y su posterior condena en base a su vulnerabilidad psicosocial y sociopenal.

Podemos advertir a partir de los resultados de la investigación que las pericias sociales en materia penal conforman un abanico diverso en cuanto a su contribución a elucidar los mecanismos de selectividad penal, situación que puede contribuir, o no, al reforzamiento de dicho proceso. Para ello, se abordarán las vinculaciones entre lo pensado, lo dicho, lo sentido y lo escrito, que no resultan necesariamente congruentes en el proceso de escribir la intervención profesional.

Asimismo, se presentarán algunos resultados de estadísticas oficiales que ponen en evidencia la vigencia de un paradigma de demagogia punitiva, que se acentúa en el marco de gobiernos de orientación neoliberal y que refuerzan los medios de comunicación hegemónicos a través de lo que se ha dado en llamar criminología mediática, genocidio por goteo y derecho penal del enemigo.

Palabras clave: Pericia social. Selectividad penal. Prisionización.

50 Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.

La Perspectiva Intercultural y Trabajo Social Forense en la justicia familiar

Paola Eliana Rojas Marín⁵¹ | rojassocialpericial@gmail.com

La perspectiva intercultural es un componente dentro del quehacer judicial de organismos públicos y privados de los estados, pero no se advierte con claridad en el quehacer de los tribunales de familia, pese a su relevancia, pues las familias migrantes están demandando su intermediación para resolver conflictos. El encuentro de la cultura de origen y la del país receptor, agudiza y complejiza las problemáticas sociales de las familias que requieren una mirada especializada para resguardar sus derechos, cumpliendo con tratados y convenciones internacionales. La práctica diaria del Trabajo Social Forense y sus investigaciones pretenden problematizar esta realidad pues no se reconocen en las intervenciones de los operadores de justicia, al no visualizarse de manera prioritaria en procedimientos y sentencias que recojan e integren una perspectiva intercultural. No se quiere decir que no existe detrás del ejercicio profesional una intención de judicializar los conflictos familiares bajo coordenadas diferenciadas, sino que es difícil distinguir encuadres claros y precisos que permitan enfrentar sus demandas de una manera situada y contextualizada.

Con este trabajo se pretende contribuir con análisis y reflexiones derivadas de una investigación efectuada en la ciudad de Santiago de Chile en el año 2017, aportando con resultados que hasta la fecha se encuentran absolutamente vigentes, y relevan la urgencia de un debate ético – político profundo desde la disciplina que incida en la construcción de políticas públicas acordes y con mayor cercanía a la agenda global del Trabajo Social.

51 Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago – Chile.

Justicia Restaurativa en la Justicia Penal Juvenil de Córdoba

María Eugenia Sequeira⁵² | eugeniasequeira@hotmail.com

El marco normativo que regula la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y las prácticas de los operadores intervinientes, se integra por una pluralidad heterogénea y dispersa de normas internacionales, nacionales y provinciales.

Dentro de la legislación internacional y respecto de esta materia, el instrumento normativo fundante es la Convención sobre los Derechos de los Niños⁵³. En primer lugar, porque sirve para conferir pautas abarcadoras, no solo de interpretación sino de aplicación normativa. En segundo lugar, porque en la reforma de la Constitución de la Nación Argentina del año 1994 se le otorgó jerarquía constitucional a una serie de tratados de derechos humanos, entre ellos a la Convención sobre los Derechos del Niño, esto obliga adecuar todo el derecho argentino interno a los principios establecidos en la misma.

El derecho de la niñez ha evolucionado desde el llamado paradigma de la situación irregular al actual paradigma de la protección integral de la niñez y de la adolescencia. La Convención implica la formalización, a nivel jurídico internacional, de este último.

En el ámbito de los estudios criminológicos a partir de la década de 1950 y 1960, se produce un auge de teorías de tipo sociológico en la explicación de los factores que producen la criminalidad. Se cuestiona el concepto de «delito y de delincuente», y se modifica el objeto de estudio de la criminología. Se estudian a los medios de control social y se postula al delito como construcción social. Paralelamente, se pone en duda las denominadas «teorías re».

En Córdoba, con el propósito de adecuar la normativa a leyes internacionales y nacionales se sanciona en 2011 la ley 9944 de «Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes».

El junio de 2019 la Legislatura de la provincia de Córdoba sanciona la ley 10637 modificatoria de la ley N° 9944. Incorpora las vías alternativas de Resolución de Conflictos, siendo esta, la primera la legislación provincial que establece la posibilidad de programas restaurativos de resolución de conflictos en el ámbito penal juvenil.

52 Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.

53 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, ratificada por Argentina en septiembre de 1990 por ley 23.849

El propósito de este trabajo es analizar esta modificatoria, determinar el sentido y el alcance de la norma, y las posibilidades que para el Trabajo Social se desprenden de su aplicación.

Palabras claves: Justicia restaurativa. Trabajo Social. Derechos.

Tendiendo redes en los abordajes del orientador judicial. Reconociendo las dinámicas internas para la cooperación interinstitucional

María Belén Trecco⁵⁴ | mbelentrecco@gmail.com

En 2015 la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba crea la figura del Orientador Judicial, de ahora en adelante Ojus, a los fines de brindar un servicio con mayor y mejor respuesta a la comunidad. La figura del Ojus, que se sigue construyendo a partir de las experiencias de las residentes, es parte de un proyecto general que consiste en garantizar la accesibilidad a la justicia. El acceso a la justicia representa un elemento necesario para repercutir positivamente en la equidad, en la medida en que posibilita la realización de derechos vinculados a la satisfacción de necesidades sociales, en el ámbito de la educación, del trabajo, de la salud, de la seguridad social, y del ambiente, entre otros (Casal, 2005). Posible de garantizar desde las Unidades Judiciales en los abordajes del Ojus a partir de las vinculaciones o derivaciones que se generan con otras instituciones. La ponencia arriba las conclusiones generadas en el trabajo final de residencia tomando como eje un aspecto de la experiencia, que acerca al lector a los interrogantes e hipótesis en torno al trabajo en red con otras instituciones y al interior de la Unidad Judicial, como también a los objetivos que guiaron el análisis y marco teórico en el proceso de sistematización desde julio del 2021 a abril del 2022 en la Unidad Judicial de Villa María. El trabajo social se configura como un nuevo actor en el campo de la Investigación Penal Preparatoria, la teoría de los campos sociales permite posicionar al Ojus como jugador nuevo en las Unidades Judiciales. Se interroga sobre cuál es el capital que está en juego dentro de las Unidades Judiciales y cuál en específico para los Ojus. Metodológicamente se utilizan los registros del cuaderno de campo, que logra captar la cotidianeidad de la tarea en interacción con compañeros sumariantes y Ayudantes Fiscales,

54 CCONIFINES UNVM CONICET

con los ciudadanos que concurren a la Unidad Judicial; las entrevistas realizadas a diferentes profesionales; las instancias de formación de los miércoles y breves producciones de carácter reflexivo solicitadas durante las mismas.

Palabras claves: Acceso a la justicia. Redes de cooperación. Campo social.

Desafíos de la formación profesional y la especialización disciplinar

Marcela Velurtas⁵⁵ | mvelurtas@yahoo.com

En esta ponencia nos proponemos visibilizar algunas situaciones que advertimos, especialmente en la lectura de informes que se sitúan y emergen en la justicia nacional penal juvenil con sede en la ciudad de Buenos Aires. Espacio en que podemos observar que, tanto en los escritos presentados por profesionales que se insertan en el sistema de protección de infancias y adolescencias, sea en los dispositivos en territorio como en centros de régimen cerrado y también en los Juzgados del fuero, se comparte un repertorio de alusiones que dan cuenta de la pregnancia de categorías asociadas al riesgo, que se imbrican en una narrativa que puede contribuir, o no, al reforzamiento de la selectividad penal. Ello ocurre al mismo tiempo que se desarrolla un discurso anclado en la perspectiva de derechos vigente en nuestro país desde el siglo pasado. Al mismo tiempo, cabe señalar que buena parte de los profesionales se han formado a posteriori de la sanción de este plexo normativo y que en la formación de grado, posgrado, como la oferta de actividades de actualización profesional, este lenguaje ha sido incorporado y es de uso cotidiano en los mismos informes.

Advertimos, asimismo, que estos documentos suelen ser elaborados tanto por trabajadores sociales como por otras profesiones que se integran en equipos interdisciplinarios, en las distintas instituciones y dispositivos.

Nos interesa problematizar este entramado complejo, especialmente porque es a través de los documentos escritos que circulan entre las instituciones y que se remiten a la autoridad judicial, se toman decisiones significativas para la trayectoria de los adolescentes que son el centro de nuestra atención.

Para desarrollar este objetivo recurriremos a sistematizar informes realizados, en el periodo 2022/2023, por profesionales insertos en las distintas instituciones aludidas, a los que apelaremos como fuente accesible para observar este mosaico que consideramos problemático.

No interesa especialmente identificar esta trama que puede resultar paradójica en tanto constituyen problemas y desafíos considerados claves, a fin de contri-

55 Facultad de Trabajo Social, UNLP.

buir en los procesos de formación en el grado y posgrado, que nos permitan repensar y abordar esta cuestión.

Palabras clave: Justicia penal juvenil. Informes sociales. Riesgo.

Adopción e Intervención profesional: repensando lo teórico metodológico y el desafío de lo artesanal

Edurne Zubimendi⁵⁶ | edurnezubimendi@gmail.com

A partir de la recuperación de las experiencias del trabajo cotidiano como perito trabajadora social se intentará realizar una reconstrucción fundada y analítica de la intervención profesional del Cuerpo Pericial de Trabajo Social en relación con la temática de adopciones en la provincia de Santa Cruz.

Se parte teniendo en cuenta los cambios producidos en los últimos años a partir de la sanción del Nuevo Código Civil y Comercial, que ha generado una modificación paradigmática en lo que respecta al lugar del niño, niña y adolescente en los procesos adoptivos y los desafíos que esto implica para los equipos que desde los diferentes niveles intervienen ante la declaración de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes en Río Gallegos.

Es la intención analizar el marco regulatorio, las interpelaciones en nuestras prácticas y las condiciones de posibilidad y la necesidad de profundizar en la especialización disciplinar que esto genera en la intervención particularmente desde el contexto pericial.

Esto implica poder reflexionar desde lo teórico metodológico las intervenciones en procesos de adopción reconociendo que la singularidad que cada proceso implica construcciones de tipo «artesanal», situadas, con una doble mirada anclada dialécticamente en el aquí y ahora y en la perspectiva de futuro.

Se intentará socializar, tensionar y reflexionar sobre el informe social pericial en las situaciones en las que se ha tomado intervención, realizando un recorrido expositivo y reflexivo respecto de los condicionantes, las dificultades, las estrategias de abordaje, las condiciones de posibilidad del trabajo interdisciplinario e interinstitucional y la participación del niño niña y adolescente en los procesos que atañen a su vida.

Finalmente se intentará hacer hincapié en las preguntas y desafíos que genera las intervenciones en adopción como prácticas situadas intentado aportar sugerencias y propuestas para el trabajo en el contexto de la Provincia de Santa Cruz.

Palabras clave: Adopción. Intervención Profesional. Práctica Pericial.

56 Cuerpo Pericial de Trabajo Social de Río Gallegos Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz. Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Eje 2.

Prácticas interdisciplinarias y Trabajo Social Forense: su potencialidad en el quehacer diario en la Administración de Justicia

Apalabrando, repensando y construyendo la Interdisciplinariedad en el proceso de toma de denuncias en Oficina de Violencia Doméstica. Poder Judicial Tucumán

Diego Aredes | diegoredes@gmail.com

Silvana Yuse⁵⁷

El presente trabajo intentará dar cuenta de los diferentes intercambios de saberes, discursos, criterios, perspectivas, escuchas y posicionamientos ético - políticos y disciplinares que se presentan desde la especificidad profesional de cada integrante, de uno de los equipos Interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Doméstica.

Tales intercambios se generan en el marco de equipos interdisciplinarios «asistenciales», por lo que es la praxis la que toma mayor relevancia. Ahora bien, que sean las acciones en un determinado dispositivo las que se prioricen como producto, no desconoce el hecho de que a dicha praxis la antecede un corpus de conocimientos respecto de la problemática abordada, como así también y al mismo tiempo se pretenda que a ella la suceda una producción de saber, en permanente construcción, que es justamente lo que orienta el presente trabajo.

La interdisciplinariedad en juego se despliega en base a una problemática (la violencia doméstica) para lo cual, como equipos de trabajo resulta indispensable, una construcción conceptual en común al respecto, como así también la demarcación de los niveles de análisis y de intervención en la misma, considerando el objetivo de nuestra praxis en un dispositivo particular pensado en función de objetivos específicos en el ámbito del sistema judicial.

Es en el transcurso de una entrevista semiestructurada, en la producción siguiente de los escritos (acta e informe de riego) y finalmente en la devolución que se le realiza a la persona que ingresa a radicar su denuncia por violencia doméstica, en donde se produce el encuentro, intercambio y articulación de discursos. En este caso, jurídico, social y psicológico.

Dicho proceso ha generado ciertos interrogantes en nosotros como equipo interdisciplinario. ¿Qué marcos teóricos, acerca de la violencia doméstica, sostienen cada uno de los discursos que interactúan en el dispositivo de O.V.D? Acercamientos y diferencias. ¿Qué concepción respecto de la interdisciplina sustenta el trabajo de cada uno de los integrantes y representantes de los diferentes discursos? ¿Cómo saber acerca de los efectos, a corto y largo plazo, producidos a partir

57 Equipo interdisciplinario de la Oficina de Violencia Doméstica Capital. Poder Judicial Tucumán.

de nuestras intervenciones, en relación a la persona afectada por situaciones de violencia doméstica?

Palabras Clave: Intervención. Interdisciplinariedad. Violencia doméstica. Interdiscursividad.

Trabajo Social en el proceso de verificación y restablecimiento de derechos con menores de edad: aproximaciones al campo forense

Angélica C. Ariza Arrieta⁵⁸ | acariza@unicolmayor.edu.co

El siguiente texto aborda desde diferentes perspectivas la labor de Trabajo Social en el área Forense, partiendo de una experiencia de práctica académica en el nivel de individuo-familia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del restablecimiento de derechos con niños, niñas, adolescentes y las familias en el Centro Zonal CREER del Instituto Colombiano de Bienestar Familia en la ciudad de Bogotá D.C. La metodología empleada corresponde al paradigma comprensivo-interpretativo a fin de generar aproximaciones al Trabajo Social Forense con el propósito de responder a las complejas dinámicas sociales que atraviesan a los sujetos en el medio familiar desde el ámbito socio-jurídico, siendo el Estado colombiano el promotor de lineamientos que procura la defensa de los menores de edad en el marco de un proceso restaurativo de derechos fundamentales con trabajo cooperativo en instituciones públicas.

Este trabajo obtuvo como resultado de análisis tres perspectivas, el primero visibiliza las tipologías y dinámica de familiar de los niños, niñas y adolescentes para definir nuevas ideas de familia que se resignifican constantemente y aportan una comprensión distinta desde la construcción de lo cotidiano, influenciado por aspectos ampliamente culturales y construcciones sociales. Segundo, a su vez el lineamiento legal para la formulación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos especifica la necesidad de valorar al menor de edad a través de la emisión de concepto profesional de un equipo interdisciplinar compuesto por profesionales en Psicología, Nutrición y Trabajo Social. Tercero, una reflexión con miras a la especificidad forense que ocupa la profesión-disciplina de Trabajo Social en el país, junto con el uso de conocimientos teórico-prácticos, tales como el diseño y aplicación de instrumentos a partir de técnicas de recolección de información para posterior análisis.

Finalmente, concluye que abrir nuevos horizontes en la etapa contemporánea simboliza repensar para construir un nuevo Trabajo Social con aproximaciones forenses que responda a las complejas dinámicas sociales que atraviesan a los sujetos.

Palabras Clave: Familia. Niños, Niñas y Adolescentes. Restablecimiento de Derechos.

58 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UCMC). Estudiante.

Trabajo social y defensa pública. Aportes para pensar la interdisciplina en el campo penal

Gabriela Bacin

María Eugenia Cuiuli

Silvana Garello

Romina Lobato⁵⁹ | rlobato@mpd.gov.ar

Este trabajo se propone reflexionar, en términos teóricos-prácticos, respecto a nuestro quehacer cotidiano como profesionales del trabajo social insertas en el ámbito de la defensa pública penal. Entendemos que si bien nuestro colectivo profesional detenta una amplia trayectoria en el campo socio-jurídico, aún no ha sido acabadamente abordada su inserción particular, potencialidades y tensiones propias de la labor específica que lleva adelante en instituciones públicas destinadas a proveer defensa pública a sectores con derechos vulnerados y atravesados por el sistema penal.

Si bien «auxiliamos» a los/as magistrados/as y nuestra intervención tiene un carácter contingente en un expediente penal (puede o no ser solicitada, y el/la defensor/a podrá elegir si finalmente presenta o no en el expediente el informe social forense), los diagnósticos sociales fundados que elaboramos permiten muchas veces re direccionar el proceso penal ya sea para brindar un aporte técnico que puede ir desde la morigeración de medidas cautelares o condenatorias hasta la extinción del reproche penal.

El aumento del número de profesionales no jurídicos involucrados en los procesos judiciales, así como la figura del «equipo» adquirió relevancia en las últimas dos décadas y da cuenta, en principio, del reconocimiento de la complejidad de los fenómenos sociales que resulta imposible ser abordada desde una única disciplina -en ese caso el derecho- a la vez que el enfoque interdisciplinario adquiere status como indicador de mejores prácticas en el campo judicial.

Ahora bien, ¿cuáles son las condiciones necesarias para que el trabajo en equipo se resignifique en el marco de un abordaje interdisciplinario? ¿Es posible la interdisciplina en un espacio hegemonizado por el derecho? ¿Cómo lograr diálogos interdisciplinarios más sostenidos en el tiempo? son algunos de los interrogantes sobre los que nos proponemos apoyar para problematizar nuestra intervención profesional.

59 Defensoría Gral. de la Nación.

El quehacer profesional en el campo socio-jurídico situado institucionalmente supone entonces, avenirse a un espacio de disputa por los sentidos, en el que Trabajo Social demuestra su solvencia y su competencia para resignificar las prácticas del campo. En efecto, la pericia social intenta producir una ruptura de la mirada hegemónica del Derecho respecto de la relación entre la ley y los procesos socio-históricos y familiares, irrumpiendo de manera problematizadora e introduciendo muchas veces incertidumbre, allí donde se pretende gestionar el Derecho con certeza.

Palabras clave: Informes sociales. Conocimiento situado. Interdisciplina.

Aportes del Trabajo Social Forense al campo victimológico

María Laura Ciallella⁶⁰ | lauraciallella@hotmail.com

En cumplimiento del art. 29 de la Ley 2893 - Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén – Argentina – y el apartado 5.5 del Capítulo 5 del Manual de Política de Persecución Penal, el 15 de octubre de 2019 se creó en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén el *Servicio de Atención a Víctimas y Testigos* (en adelante SAVyT). El Ministerio Público Fiscal es un órgano del sistema de administración de justicia, forma parte del Poder Judicial, y cuenta con autonomía funcional.

La formación y el ejercicio del Trabajo Social Forense fue la herramienta esencial que me permitió el acceso, mediante concurso externo, a la coordinación del SAVyT con el objetivo de brindar un servicio de atención victimal a personas que han sido víctimas o testigos de hechos delictivos y que deben transitar un proceso penal. En el marco de un abordaje victimológico se busca conocer, comprender, contener, atender y acompañar a la persona víctima con el fin de atenuar y superar las consecuencias generadas por la conducta delictiva.

La Victimología como ciencia multidisciplinar se ocupa de los procesos de victimización y des-victimización, estudia el modo en que una persona se convierte en víctima de un delito, de las diferentes dimensiones de la victimización (primaria, secundaria y terciaria), las estrategias de prevención y reducción de dicha victimización y el conjunto de respuestas sociales jurídicas y asistenciales cuya finalidad es la reparación, restitución, rehabilitación y reintegración social de la víctima.

El SAVyT interviene fundamentalmente con personas víctimas de delitos cometidos por el uso de la Violencia, como pueden ser: homicidios o tentativas de homicidios, delitos contra la integridad sexual, violencia doméstica y violencia de género.

El presente trabajo tiene como objetivo desarrollar desde el Trabajo Social Forense como campo de actuación centrado en la interfase entre los sistemas legales y humanos y desde la experiencia cotidiana en la atención victimal, un aporte al campo victimológico de conocimiento y abordaje multidisciplinar.

Palabras claves: Trabajo Social Forense. Victimología. Violencia.

⁶⁰ Ministerio Público Fiscal de Neuquén.

Problemáticas Subjetivas en las Instituciones Jurídicas

Jorge Alejandro Degano⁶¹ | jdegano@unr.edu.ar

En otros trabajos se ha señalado el efecto performativo del discurso jurídico respecto de la singularidad con la consecuencia de la preclusión de la subjetividad tanto en términos generales, como condición de la vida instituida, cuanto particularmente en las gestiones de vidas en el marco de las instituciones jurídicas resultando aquellas en objetos jurídicos de captura y gestión.

Interesa señalar la torsión que opera sobre quienes son obligados a deshabitar su condición de sujetos de palabra y vacilación para serlo de certezas, es decir de palabras apoderadas por el decir preciso, indubitable, las palabras unisignificadas, objetivadas con que opera el discurso jurídico.

Los avances en la transversalización de los DDHH y los paradigmas de Infancias y de Género en la discursividad jurídica ha incorporado significativos progresos en la gestión procedimental de las diferencias, no obstante la instrumentalización de la disposición normativa está mediatizada por los paradigmas que habitan en los operadores jurídicos que no siempre articulan con el espíritu de aquella con resultados que difieren lo operado respecto de lo normado y el efecto de objetualización de la condición subjetiva.

Solo quienes tengan condición disciplinar y disposición profesional para el reconocimiento de la subjetividad de quienes transitan los servicios de las instituciones jurídicas estarán en condiciones de reconocerla y articular posibles dispositivos o estrategias orientadas a permitir que la verdad subjetiva pueda ser escuchada y no precluida por la verdad jurídica.

La materialidad de la condición subjetiva es la Dimensión Simbólica, aquella que convoca al desciframiento en su lógica, que habita en los decires y que convoca a la escucha y ésta a la singularidad. Solo quienes escuchen lo que habita detrás de la máscara jurídica podrán reconocer sufrimientos, esperanzas, necesidades, es decir vida.

Se trata de una posición clínica, de posicionamiento respecto de quien sufre tanto de carencias como de lazos, como de palabras o símbolos y que, suscitándolos al dialogo, puedan transitar una con-versación que despliegue los sentidos contenidos en esas palabras.

Así configuran verdaderos Operadores de la Subjetividad quienes interpretan la subyacencia sufriente que sostiene esos tránsitos en las instituciones jurídicas y corridos del lugar de los Operadores Jurídicos quienes objetualizan esas existencias.

Palabras Clave: Problemáticas subjetivas. Operadores Jurídicos. Dimensión Simbólica.

61 Facultad de Psicología. UNR.

Mediación penal y Trabajo social, la experiencia en la Oficina de Mediación Judicial de Rosario, un intento de práctica interdisciplinaria

María Ana del C. Diez⁶² | mariadiez668@gmail.com

La Mediación Penal en el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe comenzó a implementarse en el año 2009, habilitada por el criterio de Oportunidad previsto en el nuevo Código Procesal Penal en ese momento de transición (Ley N° 12734), por el cual Fiscal delega en el mediador y en las partes la búsqueda de «solución» del conflicto planteado en el fuero penal, relativizando el principio de «expropiación» por parte del Estado de dicho conflicto, propio del modelo acusatorio.

En los Tribunales de Rosario, y a partir de conocer la experiencia de Justicia Restaurativa con jóvenes en conflicto con la ley penal, de la Provincia de Neuquén cuya implementación se planteaba de manera interdisciplinaria, se comienza a gestionar la realización de mediaciones en esta materia con una participación preponderante de Trabajo Social, experiencia que se intentó replicar en los Tribunales de Santa Fe.

La mediación como una «comunicación institucionalizada», (Pelt, 2005), como dispositivo para la pacificación social (Brandoni, 2011) es una herramienta que aporta al protagonismo de los ciudadanos en la gestión de sus conflictos, reduciendo costos económicos, de tiempo y emocionales.

Pero claramente no de todos y en esa selección, preparación y acompañamiento de los usuarios para participar de dicha instancia es de suma importancia el abordaje de otras disciplinas como Trabajo Social y psicología, y no de manera complementaria a la abogacía que suele ser la profesión que intenta hegemonizar este campo.

El propósito de esta presentación es historizar dicha experiencia, haciendo énfasis en los aportes que Trabajo Social ha realizado y podría profundizar en este espacio.

Reconociendo la riqueza de la mirada interdisciplinaria en la estrategias interventivas de Trabajo Social, y dada la creciente complejidad de las situaciones conflictivas de los usuarios que se nos presentan en nuestras prácticas cotidianas (y las escasas respuestas que muchas veces se pueden dar desde la Administración de Justicia), sería interesante analizar este espacio relativamente nuevo para nuestra profesión que nos permitan generar consensos entre operadores judicia-

62 Tribunales Provinciales de Rosario.

les de diferentes profesiones y agencias. Esto necesariamente nos remite a tomar una postura crítica del Derecho (positivismo jurídico) y recatar y hacer jugar en todo caso su poder «emancipador» (Souza Santos, 2012).

Palabras claves: Mediación. Conflicto Penal. Interdisciplina.

El enfoque victimológico en los procesos penales actuales. Abordaje de la complejidad desde la interdisciplina y la especificidad del rol de los trabajadores sociales

Eliana del Valle Gauna | sumap.urnu.sipas@gmail.com

Cynthia Vanesa Lobo⁶³ | cynthiavlobo@gmail.com

Históricamente, el derecho penal y, por ende, la Justicia penal, tuvo una fuerte orientación criminológica; quedando así el lugar de la víctima desdibujado como parte o sujeto del proceso penal.

A partir de los años `70, se comienza a afianzar desde diferentes saberes teóricos, la «victimología» como rama de la ciencia que busca el reconocimiento más amplio de derechos a las víctimas en los procesos penales, en consonancia con el auge de las demandas de grupos activistas de asociaciones de víctimas de delito. Este proceso de sensibilización ha llevado a reconocer que las víctimas, son titulares de un conjunto de derechos inalienables que deben ser reconocidos en el proceso penal y que conforman un actor clave para la eficacia de los mismos; motivando importantes reformas a nivel internacional como nacional a fin de introducir derechos en forma explícita a favor de las víctimas.

Dentro de este nuevo paradigma, se fue forjando una nueva institucionalidad a fin de amparar, materializar y garantizar estos principios; y en el marco de la misma, se fueron constituyendo equipos interdisciplinarios para el abordaje y el acompañamiento de las víctimas en su tránsito por la justicia penal. En el caso de nuestra provincia, la Corte Suprema de Justicia crea la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos mediante Acordada 616/14.

Con este trabajo, se intenta valorizar el nuevo desafío que implica el campo victimológico para el Trabajo social, en un intercambio dialógico permanente con otras profesiones, intentando esbozar roles y delinear funciones para dar respuestas eficaces y ser garantes o facilitadores del acceso a derecho. En un campo donde se jerarquiza lo jurídico o quizá también se tiende a psicologizar la intervención, el Trabajo social se posiciona a la par de otras profesiones para aportar al trabajo con las víctimas, con sus familias y con la dinamización de redes sociales, comunitarias e institucionales.

Palabras clave: Criminología. Victimología. Interdisciplinariedad.

63 Ambas de la Oficina de Asistencia a la Víctima de Delito - Poder Judicial Tucumán.

El Rol de la Víctima en el Nuevo Sistema Penal. Reflexiones sobre la práctica profesional en clave de acompañamiento

Olga Analía Grande

Vanesa G. Soria Rivero⁶⁴ | guadalupesoriarivero@gmail.com

En el presente trabajo se abordan reflexiones sobre la tarea profesional, a partir de una mirada interdisciplinaria que se desarrolla desde Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito luego del proceso implementación de la Reforma del Código Procesal Penal, en el Centro Judicial Concepción (interior de la provincia de Tucumán). Desde este modelo la víctima adquiere un nuevo rol en el procedimiento penal acusatorio, siendo considerada a partir de la reforma, como un sujeto procesal, con los derechos derivados de las legislaciones provinciales, nacionales y de los tratados internacionales.

La víctima del delito pasa a tener un papel protagónico en la esfera penal, aspecto relevante en accesibilidad de derecho, ya que hasta hace poco tiempo se preveía un rol totalmente secundario en lo que respecta a su participación en los diferentes actos procesales. Situamos la interseccionalidad de vulnerabilidades que caracterizan a las víctimas que circulan en el ámbito penal, las singularidades del contexto socio-económico y las características de ruralidad desde donde provienen las víctimas, consideramos oportuno reflexionar y analizar las características que adquiere el proceso de intervención interdisciplinaria. Con el objetivo de reducir los efectos de la revictimización secundaria, entendemos con firmeza que la amplitud de la participación de las víctimas en el proceso penal debe ser considerada de la forma más amplia y participativa, dándole la más variada contención de todos los equipos interdisciplinarios que interactúan en el ámbito. En el presente trabajo se procura analizar las prácticas profesionales en clave de acompañamiento, a fin de generar intervenciones que apunten a evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. El abordaje se caracteriza por brindar orientación y asistencia integral a las víctimas (las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta). En este caso la población objeto

64 Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito- Centro Judicial Concepción- Corte Suprema de la Justicia de Tucumán.

de análisis y reflexión está vinculada a NNyA víctimas de delitos de integridad sexual y mujeres víctimas de violencia de género. Pretendemos reflexionar sobre los aportes de la mirada interdisciplinar en el acompañamiento a las víctimas, la importancia de la coordinación y articulación con diversos actores sociales, y las tensiones-posibilidades que se enmarcan en la administración de justicia.

Palabras clave: Víctima. Sistema Adversarial. Interdisciplina.

Evaluación de «competencias parentales»: aportes desde el Trabajo Social para su resignificación en campo forense

Martin Ierullo⁶⁵ | ierullo.martin@gmail.com

Los pedidos de evaluación de «competencias parentales» se han consolidado como demanda pericial en el ámbito de la justicia civil en el marco de diversos procesos (declaración de estado de adoptabilidad, situaciones de violencia y maltrato infantil, procesos de guarda y adopción, etc.). Sin embargo, desde la revisión de la bibliografía y las formas en las que usualmente se encararon este tipo de estudio en el ámbito forense se ha privilegiado la perspectiva «psi» como forma de determinación de la capacidad de ejercer cuidados desde los sujetos.

Frente a esta situación cabe preguntarse: ¿cuál es el aporte del Trabajo Social en este proceso de evaluación? ¿De qué manera lo social/territorial configuran los cuidados?

El presente trabajo parte de la premisa que los cuidados deben analizarse de manera situada (De Ieso, 2018; Ierullo, 2017). Esto implica reconocer que las prácticas de cuidados deben interpretarse a la luz de las coordenadas temporales y espaciales en las que se desarrolla la vida cotidiana de los sujetos implicados y considerando la trama de la historia del grupo familiar.

Partiendo de esta premisa, este escrito dará cuenta de una revisión crítica de la bibliografía sobre «evaluaciones de competencias parentales», identificando y comparando dimensiones e indicadores de análisis utilizados por los distintos autores.

A partir de este proceso, se expondrá un instrumento analítico que partiendo de los antecedentes bibliográficos, busca explicitar y fortalecer la dimensión social en el marco de las evaluaciones de «competencias parentales»

El mismo surge como un instrumento provisorio construido en el marco de la intervención del autor en el Cuerpo Interdisciplinario Forense, organismo dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil creado recientemente.

Por otro lado, incorporando una mirada situacional y considerando que en nuestra sociedad las tareas de crianza y socialización infantil pueden ser desempeñadas también por otros miembros adultos de las familias ampliadas y/o referentes afectivos, se propone una definición alternativa del concepto de «competencias parentales», virando hacia la idea de capacidad/posibilidad de ejercicio de cuidados.

Palabras claves: Competencias familiares. Trabajo Social. Cuidados.

65 Cuerpo Interdisciplinario Forense- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. UBA.

Tensiones y desafíos en la práctica del Trabajo Social Forense, experiencias al interior de uno de los Equipos de Intervención Social de la Provincia de Mendoza

Eliana Lázzaro⁶⁶ | elilazzaro@yahoo.com.ar

María de la Cruz⁶⁷

El presente trabajo tiene que ver con un proceso de análisis de las prácticas profesionales en el ámbito de la Justicia, más precisamente de la Provincia de Mendoza, al interior de lo que son los Equipos de Intervención Social. Este espacio, se construyó por el colectivo profesional para dar respuesta hace varios años a lo que se denominaban régimen de comunicación. En donde la intervención era fragmentada, sin continuidad y abocada al control del cumplimiento de una orden judicial. La necesidad de una respuesta de intervención diferente, que pudiera contener a la complejidad de lo que se daba en dicho espacio y a fin de tener una autonomía relativa en la toma de decisiones, es que comienza a trabajarse bajo estos dispositivos.

Luego de varios años, se ganó un espacio institucional que demanda dicha intervención. Es un abordaje singular, que se construye con las partes del proceso, que se ordena por mandato, pero con autonomía para poder plantear estrategias de trabajo, con el objeto de dar lugar o no, al contacto paterno o materno filial, y entre diferentes familiares, en donde el eje está dado en torno a los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las trayectorias familiares, la construcción de vínculos, sentidos en torno a las ausencias y nuevas presencias, el costo que implica ir en contra de los deseos familiares, las características de los/as sujetos profesionales, sumado a los tiempos judiciales que se ponen en acto y los/as diferentes actores institucionales, lo convierten en un espacio de disputa, de tensión, de trabajo coordinado con profesionales e institucionales externas al poder Judicial, que nos invita a volver a repensar dichas prácticas, ya no como respuestas macros, sino singulares, complejas e interceptadas por diferentes sistemas de opresión que se ponen en juego.

66 FCPyS - UNCuyo. Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de Mendoza.

67 Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

Interdisciplina y especificidad de Trabajo Social en el campo socio jurídico

Graciela Nicolini⁶⁸ | nicolinigraciela9@gmail.com

El campo socio jurídico está surcado por mecanismos regulatorios que, trascendiendo los servicios de justicia, llegan a ámbitos de ejecución de políticas sociales. Afronta una complejidad creciente de situaciones incluyendo distintos saberes disciplinares.

Se propone reflexionar en torno a cómo sus profesiones juegan sus capitales en el campo. Entendemos que se dan relaciones de poder móviles por lo que nada está ganado ni perdido definitivamente.

En esta correlación de fuerzas, ya desde hace décadas, se propicia la tan mentada interdisciplina. Dada su impronta de construcción conjunta en condiciones de horizontalidad, enfrenta un particular desafío cuando se la piensa en un campo en el cual persiste el mantra de la hegemonía del saber jurídico, provisor de normas sujetas a interpretación y no exentas de opacidad.

Trabajo Social participa en esta arena de disputas y lo hace desde su especificidad y conformando una especialidad, el Trabajo Social Forense.

En la presentación se busca desentrañar esa especificidad recuperando aportes de otras disciplinas como las surgidas de saberes *psi* que contribuyeron y contribuyen a conformar marcos conceptuales y discursos. También se recuperan y prestigian recursos técnico instrumentales que alcanzan protagonismo en el campo socio jurídico tales como la entrevista social en domicilio y el informe social.

El análisis se orienta a trascender un cariz atribuido a la profesión en el campo socio jurídico teñido por la «auxiliaridad», para, partiendo de esa otra versión de «expertos» en conocimientos no jurídicos, apropiarse de un espacio de ejercicio profesional donde implementar su potencialidad interventiva y, por tanto, de redireccionamiento de los procesos (judiciales y vitales) donde se inserta.

Expertos en tanto capaces de dar cuenta de aspectos de la vida cotidiana de los sujetos atravesados por esos procesos, de visibilizar y dar protagonismo a su subjetividad y también al contexto que la signa, mitigando por otra parte la opacidad propia del campo. Contribuyen así a la tan esperada accesibilidad a derechos de los ciudadanos.

Palabras clave: Saberes no jurídicos. Interdisciplina. Especificidad de Trabajo Social.

⁶⁸ Jubilada de la justicia de familia; supervisora; docente en carreras de posgrado.

Recorrido del Trabajo Social e Interdisciplina en el Campo Criminalístico en Santa Fe

Pinto Carla Guadalupe⁶⁹ | carlapinto2030@gmail.com

La vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en la provincia de Santa Fe, ha implicado un cambio de paradigma el paso de un sistema procesal penal inquisitivo a un sistema procesal penal acusatorio, esto ha repercutido en la forma de investigar y enjuiciar los hechos constitutivos de delito en su totalidad, pero es en la investigación y juzgamiento de los delitos sexuales y femicidios donde el cambio de paradigma ha tenido un mayor impacto. Para tal fin es necesario una serie de modificaciones en el ámbito de la Justicia y Seguridad, en la órbita judicial es promulgada la Ley 13.013 define los lineamientos y funciones del Ministerio Público de la Acusación y con el objetivo de acompañar las tareas de investigación que realizan los Fiscales el Sr. Gdor. Bonfanti crea la Dirección General de la Policía de Investigaciones (Decreto provincial 0008/14).

Por la modalidad de Concurso (2014) ingresan profesionales médicos, psicólogos y psiquiatras, nombrados por Decreto en el año 2016 incorporándose al resto de los peritos conformantes del Depto. Criminalístico emplazado en Recreo en las instalaciones del ex Liceo Militar Gral. Belgrano. Ante la inexistencia de una disciplina social, se sugeriría la incorporación al equipo interdisciplinario un profesional en Trabajo Social el cual ofrece una visión holística y generalista que otras profesiones no ofrecen.

Los primeros desafíos que se debieron afrontar fueron la delimitación y competencias profesionales de cada disciplina, la construcción de informes interdisciplinarios, la lógica forense, elementos en la Investigación Penal Preparatoria, la participación del juicio oral y público ante los requerimientos principalmente de las Fiscalías Especializadas de Género y Homicidios.

A los fines de afrontar los escenarios controvertidos y complejos, es imperioso disponer de profesionales idóneos, críticos y a la vez reflexivos de las prácticas disciplinarias, con un horizonte académico innovador, valedor de los DDHH en una sociedad fragmentada y atravesada por la violencia en todas las formas posibles.

⁶⁹ Departamento Criminalístico, Agencia de Investigación Criminal, Santa Fe.

Para tal fin, se realizaron abordajes interdisciplinarios, considerado una apuesta a la pluralidad de perspectivas en la base de la investigación forense, destinada al adecuado asesoramiento pericial.

Desde el Trabajo Social se ha realizado informes y pericias, relacionadas en su mayoría problemáticas de Abuso Sexual Intrafamiliar, Violencia de Género y Daño Social, participando en la construcción de INFORMES INTERDISCIPLINARIOS con Psicología y Psiquiatría S/Femicidio, Tentativa de Femicidio y Autopsia Psicológica/psicosocial; como así la elaboración de PSICOSOCIALES en delitos Contra la Integridad Sexual en NNyA, Retracción de las víctimas posterior a la denuncia, entre otras.

Palabras clave: Ministerio Público de la Acusación. Pericias disciplinarias e interdisciplinarias. Investigación Penal Preparatoria.

Intervención grupal con adolescentes presuntos infractores de la ley penal y referentes familiares, desde la perspectiva interdisciplinar

Salazar Rocha Mary Lourdes | marylourdesalazar@gmail.com

Briccola Marcelo Javier

Lande, Anabella Lía⁷⁰

El presente trabajo tiene por objetivo dar a conocer dos experiencias de intervención grupal con referentes familiares y adolescentes asistidos por la Dirección de Medidas Alternativas No Privativas de la Libertad, Inclusión y Externación de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza. En ambos grupos se trabajó desde la perspectiva interdisciplinaria, conformándose el equipo con psicólogo, trabajadora social y educadora en salud, acompañados por estudiantes de Psicología y de Trabajo Social.

A partir de demandas y problemáticas expresadas tanto por la población asistida como del personal de abordaje territorial, se generó una aproximación diagnóstica que permitió delinear la propuesta interventiva grupal de modalidad socioeducativa. Los grupos funcionaron por separado, y contaron con 12 integrantes, el de adolescentes y con 13 el de referentes familiares. El proceso grupal tuvo siete encuentros semanales de una hora treinta minutos aproximadamente.

En ambos grupos se trabajó con una metodología interventiva dialéctica. Las temáticas trabajadas fueron las que surgieron del diagnóstico participativo que se fue redefiniendo a partir de la retroalimentación de lo compartido y del proceso colectivo de los encuentros- talleres. Las distintas temáticas abordadas provocaron el debate, y el surgimiento de otros temas o ideas a profundizar. Así también, posibilitaron la reflexión desde las propias experiencias de vida y desde las vivencias que se gestaron en lo grupal.

En el grupo de referentes familiares se trabajaron temáticas como comunicación asertiva, puesta de límites, consumo problemático, estilos de crianza, violencia de género entre otras. En el grupo de varones adolescentes se abordó la sexualidad, género y expectativas acerca de la masculinidad que condicionan y generan sus acciones cotidianas, particularmente las relacionadas con los vínculos afectivos y las transgresiones en lo social.

Finalmente, se realizó un 8vo encuentro entre referentes familiares y adolescentes, quienes intercambiaron sus aprendizajes, sus vivencias, sus expectativas

70 Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil. Mendoza.

respecto al otro/a posibilitando muy valiosos canales de comunicación, empatía y expresiones afectivas entre ellas/os.

La mirada interdisciplinar, nuevamente permitió acercarnos al sujeto/a de intervención desde un lugar multidimensional que provocó en el equipo, la comprensión de los fenómenos presentes en torno a la problemática de la transgresión penal, su impacto individual y familiar y su abordaje integral e inclusivo.

Palabras claves: Interdisciplina. Grupo. Adolescente infractor.

Aportes de la super(co)visión para el fortalecimiento del rol profesional en la elaboración de Diagnósticos sociales en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios

Mg. Bibiana Travi⁷¹

Se presentan reflexiones sobre la importancia de la super(co)visión y de ciertas dificultades observadas en relación con el rol profesional en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, y en particular con la elaboración de Diagnósticos sociales a partir de la experiencia de más de una década en dicha labor.

La complejidad de las problemáticas a abordar desde el campo profesional y los avances en materia de derechos sociales, políticos, culturales en las últimas décadas, dieron lugar a la creación de nuevas instituciones para la atención de demandas emergentes de la población, a la vez que se produjo una reformulación/redireccionamiento de los objetivos y modalidades de intervención en aquellas basadas en los antiguos paradigmas tutelares o de control.

En ese contexto, en diversos organismos se han creado Equipos Técnicos Interdisciplinarios, y aún en los casos en que no existan, siempre confluyen en el campo socio-jurídico por lo menos tres profesiones como el derecho, la psicología y el Trabajo Social. Así, cada uno desde su especificidad, define su objeto, su campo de acción y sus incumbencias y desde allí va al «encuentro» con los otros. A su vez, la especificidad disciplinar, debe ser complementada con un conocimiento especializado sobre las problemáticas a abordar.

Para que ese «encuentro» de prácticas, conocimientos, saberes, sea productivo, sinérgico, exitoso, deben darse ciertas condiciones difíciles de lograr en actualidad. Tiempo de lecturas, intercambio, construcción colectiva del conocimiento, capacidad de escucha, respeto, validación de los aportes de cada campo.

Sin embargo, en el relato de las/os colegas es recurrente la referencia al escaso reconocimiento a su labor, inadecuación en cuanto a las tareas solicitadas, desconocimiento respecto del rol, incumbencias, objetivos, modalidad de trabajo, los tiempos, espacios, encuadre que requieren nuestras intervenciones. Por otra parte, al interior del propio colectivo profesional, dificultades para reconocer la especificidad del Trabajo Social Forense, acompañado por sentimientos de frustración, agobio, desilusión, sensación permanente de no poder cumplir con las enormes demandas recibidas.

71 CCES, Centro de Capacitación y Entrenamiento Social, docente e investigadora jubilada (UBA, UNM, UNPaz)

Frente a ello consideramos fundamental habilitar espacios de super(co)visión como «metatrabajo» que se «sitúa en la interfaz entre la formación, el apoyo y el cuidado profesional», como un proceso metodológico, teórico-práctico, de intercambio de saberes, debates, en el que puedan expresarse con libertad ideas, dudas, situaciones que generan angustia, malestar (Puig Cruells, 2011). Y en el caso de la elaboración de Diagnósticos sociales, que permita afianzar su especificidad, validar saberes, contribuyendo a la mejora de la calidad de la atención y la eficacia de las instituciones.

Palabras clave: Diagnóstico. Super(co)visión. Interdisciplina.

Muerte violenta de una mujer en el contexto de narcocriminalidad en la ciudad de Rosario. Intervenciones interdisciplinarias en el ámbito de una investigación penal

Natalia Scolich | nscolich0@gmail.com

Jorgelina Premoli⁷² | premolijorgelina@gmail.com

Este trabajo pretende dar cuenta del abordaje realizado desde las áreas de Trabajo Social y Psicología en una intervención solicitada desde la Unidad de Homicidios Dolosos del Ministerio Público de la Acusación (MPA) de Rosario. Se trata del caso de la muerte violenta de una joven mujer, madre de cuatro niñas y niños menores de edad en un barrio de la periferia de la ciudad. Los hijos e hijas de la víctima resultaron los únicos testigos del asesinato de su madre. El Fiscal solicitó al equipo realizar de forma urgente las respectivas entrevistas con los niños y niñas ya que se desconocía la identidad del agresor. En el primer término de la intervención se efectuaron las entrevistas investigativas iniciales con los hijos e hijas de la víctima. En un segundo tiempo desde el Equipo Interdisciplinario se comienza a articular e intervenir con las diferentes áreas del Estado en pos del acompañamiento y seguimiento de los grupos familiares. Esta muerte se inscribe en el contexto de asesinato de mujeres que ocupan los eslabones más precarizados dentro de la cadena de comercialización de estupefacientes y quedan subordinadas a las órdenes de los varones que dirigen la organización criminal.

Palabras claves: Femicidio. Narcocriminalidad. Interdisciplina.

72 Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Acusación de Rosario, Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción.

Eje 3.

Trabajo Social Forense y autonomía profesional: la matrícula profesional, los colegios profesionales y la independencia técnica ante magistrada/os y funcionaria/os estatales. Condiciones laborales y salariales. La organización profesional/sindical. Los sistemas de ingreso (concursos, etc.)

La autonomía profesional de trabajo social como ejercicio cotidiano de la intervención. La apuesta de un equipo por consolidar el espacio profesional

Silvina Solezzi

Marisa Barrios⁷³ | marisaba70@gmail.com

La propuesta de esta ponencia es compartir algunos interrogantes y reflexiones en torno al significado e importancia de la autonomía profesional a partir de la conformación de un equipo de trabajadores sociales en los Tribunales de Familia de la ciudad de Rosario⁷⁴ (Provincia de Santa Fe- República Argentina) desde el mes de octubre de 2019.

Considerar la autonomía como «(...) objeto de permanente búsqueda en el Trabajo Social,» en términos de Danani (2006, 190), nos permite observar que el espacio profesional se desarrolla en una relación de tensión permanente con distintos elementos, algunos externos a la formación profesional, lo que junto a Danani (2006 b, 192) y Aquín (2012, 304) llamamos *heteronomía*, constituida por las normas y procedimientos propios de la institución; y, por otro, el ejercicio responsable del conocimiento técnico y la ética profesional que las autoras llaman autonomía. Lo entendemos, no en el sentido de hacer lo que se quiere, sino de saber argumentar desde un posicionamiento claro respecto de las herramientas conceptuales (posicionamiento teórico-epistemológico), desde el compromiso con el objeto de intervención, en términos de esa interfaz entre la administración de conflictos socio-legales y las políticas públicas y desde el conocimiento de las normas que nos obligan a informar sobre la vulneración de derechos en los distintos ámbitos donde nos movemos. Entendemos que la autonomía es relativa y un ejercicio permanente por consolidar el espacio profesional, de legitimación técnica y política en una institución, en nuestro caso, la administración de justicia.

El equipo produce autonomía en tanto produce discontinuidades en las intervenciones, en la tensión por un decir singular sobre los conflictos que aborda y no sólo lo que se espera o lo que se le pide, permitiendo que ocurra un movimiento particular y quizás inesperado, tornando singular el aporte profesional que va a permitir fortalecer procesos de autonomía.

Palabras clave: Autonomía profesional. Legitimación. Equipo técnico.

73 Tribunales provinciales de Familia-ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe-Argentina).

74 Poder Judicial 2ºCircunscripción-Provincia de Santa Fe (República Argentina).

Eje 4.

Las articulaciones entre el Trabajo Social Forense y los organismos de promoción y defensa de los DDHH

La Ciudadanía de las personas mayores frente a la categoría vulnerabilidad

María Laura Arrúe⁷⁵ | laura_arrue@yahoo.com.ar

Daniela Blanca Salas | salasdaniela2009@hotmail.com

Podríamos iniciar esta presentación haciendo nuestra una frase que dice que cada momento histórico produce sus propios actores sociales. Es así como en nuestro país hemos asistido a la instalación de diferentes debates promovidos por estos nuevos y nuevas actoras que claman y luchan por el reclamo de sus propios derechos y que de a poco nos van enseñando, mostrando, nuevas formas de mirar.

Es nuestra intención entonces mirar qué ocurre con esta ciudadanía en el caso de las personas mayores entendida esta, como esa condición que les reconoce a las personas una serie de derechos económicos sociales políticos y culturales en un determinado momento.

Sabemos que la cuestión de la edad fue un factor clave en el acceso o no a la condición de ciudadnxs. Situar en el catálogo de vulnerables a las personas mayores, por el solo hecho de cumplir años, imprime un estigma basado en la diferencia.

Cuando las personas se enfrentan de manera continua a situaciones adversas y en desventaja permanente, sin contar con los recursos mínimos para enfrentar el riesgo, no deben ser consideradas como vulnerables, sino como vulnerados, puesto que la condición de vulnerado refleja el hecho de haber sido dañado. Osorio (2017), citando a Kottow nos dice que: «se es vulnerable ante la posibilidad de ser afectado por una acción que vulnera, una vez producida la vulneración, el afectado deja de ser vulnerable y se convierte en vulnerado o dañado».

Entonces nos deberíamos preguntar si ¿son las personas mayores una población vulnerable? Ya que al definir como sujetos de atención especial para la ley a quienes son considerados como vulnerables se estaría por un lado estigmatizando a esta población solo por una característica fisiológica y por otro lado reproduciendo una política segregacionista, donde aquellas personas que no «encajan» en la categoría de vulnerables quedarían excluidos de los beneficios asistenciales. En este punto también debemos decir que muchas veces las políticas de intervención sustituyen con dádivas el derecho que les corresponde a todas las personas de acceder a la justicia y seguridad social, haciendo de sectores sociales políticamente etiquetados como vulnerables, sujetos de asistencia y no sujetos de derecho, aspecto que vulnera directamente la ciudadanía de este grupo.

Palabras Clave: Personas Mayores. Vulnerabilidad. Derechos.

75 Ambas de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Observatorio de Políticas Públicas para Personas Mayores.

Autopsia verbal, reconstruyendo la historia de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas

Carla Calce⁷⁶ | carla.calce@cienciassociales.edu.uy

La ponencia aborda la aplicación de la metodología de autopsia verbal por parte de Trabajadores Sociales Forenses en la investigación de situaciones de violencia, para dar respuesta a las solicitudes de pericia provenientes de la Fiscalía Penal de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica, Violencia Basada en Género en el periodo 2021–2022.

La metodología de Autopsia Verbal utilizada por los TSF en la investigación de delitos de Femicidio, implica la realización de entrevistas con familiares, amigos y conocidos de la víctima para recopilar información sobre la vida de la víctima, relaciones y circunstancias previas al evento violento. Los hallazgos que se presentarán en la ponencia muestran la relevancia de esta técnica en el proceso pericial, al mismo tiempo que aporta conocimiento para comprender el fenómeno de la violencia y para el diseño de políticas públicas eficaces que prevengan y aborden este problema.

La autopsia verbal permite conocer detalles sobre la vida y personalidad de la mujer, así como también sobre las dinámicas de la violencia en el entorno donde ocurrió el evento. De esta forma, se pueden identificar patrones y factores de riesgo que contribuyeron al suceso violento y que pueden ser abordados por políticas y programas de prevención.

Palabras clave: Femicidio. Trabajo Social Forense. Autopsia verbal.

76 Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social.

El derecho al futuro de las personas mayores en sociedades envejecidas

María Raquel Calvo⁷⁷ | kelycalvo@gmail.com

Las sociedades marchan inexorablemente hacia el envejecimiento sin que se vislumbren actuaciones efectivas de los Estados que garanticen –viabilicen– el derecho al futuro para las personas mayores.⁷⁸ Los mitos y estereotipos acerca de la realidad de las personas mayores se encuentran profundamente enquistados en la sociedad y provocan inequidades y desigualdades. Pensar en un horizonte de esperanza para efectivizar un derecho al futuro de las personas mayores implica cambiar la mirada hacia este grupo etario. Abordar el tema del envejecimiento y de las vejeces supone reconocer que estamos frente a una realidad compleja en la que interactúan factores biológicos, psicológicos y sociales.

En estas sociedades envejecidas subyace una construcción sociocultural que rechaza y descalifica el envejecimiento. Se presenta a la vejez como una etapa incompetente, aversiva, acompañada de una imagen encasillada en un ciclo negativo de soledad, dolor, deterioro y aislamiento. De esta manera, construyen prejuicios infundados que se enquistan en la sociedad. Soledad, pobreza, abandono son los estereotipos principales con los que se asocia a la vejez y marcan a las personas mayores en su cotidianeidad. La cuestión de la edad ha sido un factor determinante en el acceso a la condición de ciudadano, tanto las niñas como las vejeces han sido históricamente invisibilizadas.

En respuesta a esa promesa de futuro a las personas mayores, entendemos que se debe incorporar el concepto de «Perspectiva de vejez» en todos los procesos de toma de decisión que los afecte: en la vida familiar, la política, la administración pública en general y la justicia.

La Perspectiva de Vejez se propone como una categoría analítica que albergue a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al «estudio de las construcciones culturales y sociales propias de esta etapa tanto para las mujeres como para los hombres», sin dejar de lado la perspectiva feminista imprescindible para este enfoque.

77 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Observatorio de Políticas Públicas para Personas Mayores. PI 04-D130.

78 Fue la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) la primera que propuso el concepto de Personas Mayores, sujetos de derechos, superando las denominaciones de adulto mayor, tercera edad, anciano, viejo, abuelo.

La Labor Socio-Jurídica del Trabajador y la Trabajadora Social en el Ámbito de la Defensa Penal

Milton Andrés Contreras Sáez⁷⁹ | milton.contreras.saez@gmail.com

Felipe Norambuena Conejeros⁸⁰

Desde 1929 los primeros esfuerzos de profesionalización del Trabajo Social en Chile, este se ha vinculado con otras áreas del conocimiento y en particular con el mundo jurídico. En esta ponencia se desarrollará el quehacer profesional de Trabajadores Sociales, buscando entender el contexto y el fenómeno de intervención, comprensión de los profesionales de su rol en la institución y en la sociedad, describiendo los contextos sociales y culturales en los cuales se desarrollan sus procesos de intervención y los aspectos éticos presentes en la misma. Por otro lado, se revisarán las barreras para el acceso a la justicia de grupos en especial situación de vulnerabilidad, en el contexto de la defensa penal en Chile, haciendo énfasis en la manera en que estas situaciones se vinculan con el quehacer profesional y los conceptos de justicia social y Derechos Humanos. Además, se presentarán datos de un estudio descriptivo – enfoque cuantitativo y cualitativo – donde se abordan las dimensiones antes mencionadas, participan 10 Trabajadores Sociales que ejercen labores en la Defensoría Penal Pública de Chile y que representan a diferentes regiones. Se mostrarán los principales hallazgos de la investigación, los cuales se centran en tres grandes componentes, los ámbitos de mejoras en Trabajadores Sociales, en la Defensoría Penal Pública y desde las Políticas de justicia penal desde lo legislativo y judicial.

Palabras clave: Trabajo Social Socio jurídico. Justicia Social. Quehacer profesional.

79 Universidad Católica del Maule (Chile)

80 Defensoría Penal Pública de Chile.

Eje 5.

Trabajo Social Forense y territorio: los dispositivos judiciales y las organizaciones territoriales estatales y comunitarias. Vínculos. Encuentros, desencuentros y reencuentros

Atención de personas mayores en gobiernos municipales del Alto Valle de Río Negro y Neuquén

María Cecilia Beitia ⁸¹ | macbeitia@yahoo.com.ar

Alejandro Goya Villagrán | alejandrogoya2@gmail.com

María Pariente | mariadelcarmenpariente@hotmail.com

Se presentan avances del Proyecto de Investigación denominado «Gerontología en perspectiva socio-jurídica. Atención de las personas mayores en la región Comahue», Código 04-D128 que se desarrolla en el marco de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. En la ponencia se realizará un breve recorrido conceptual del enfoque gerontológico en nuestra región. Trataremos de enlazar el campo del trabajo social como disciplina de las ciencias sociales y el campo de la gerontología en perspectiva socio jurídica. La propuesta realiza un camino teniendo en cuenta que el fenómeno del envejecimiento reclama evaluar la mejor manera de abordarlo como sociedad.

A tal efecto consideramos necesario conceptualizar, enmarcar, describir y analizar dentro de los diferentes contextos provinciales y municipales del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Palabras Claves: Personas mayores. Perspectiva socio jurídica. Políticas Públicas.

81 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. PI 04-D128.

Trabajo grupal con adolescentes que transitan una medida penal territorial y sus referentes afectivos

Marcelo Della Mora⁸² | dellaMoraMarcelo@gmail.com

Se presenta un dispositivo de trabajo grupal con adolescentes que transitan una medida penal territorial y con sus referentes afectivos. Se trata de generar un espacio grupal en el que se privilegia la implicación subjetiva y la responsabilidad no solo en lo referente a los hechos investigados por lo que se inicia el proceso de investigación penal, sino fundamentalmente en la posibilidad de historizar, es decir, tratar de poner en una línea de tiempo singular cada uno de los sucesos que pudieran haber influido a la hora de cometer el delito que se les imputa. Durante los encuentros se despliegan aspectos diversos relacionados con la identidad, el árbol genealógico de cada uno, el barrio, los pares, el valor del trabajo y el dinero, el valor de la educación, la importancia de cuidarse y cuidar, el respeto por uno mismo y por el otro, diversidad de género, diversidad cultural, qué es un delito y de qué manera cada quien ha llegado al momento de su cometido con la finalidad de entender qué falló en el entramado de sostén, la importancia de contribuir al microsistema social en el que conviven (familiar y comunitario), la construcción de vínculos sanos, y el proyecto de vida alejado de la transgresión, todo ello a través de diferentes ámbitos de expresión (de reflexión, artísticos, cuentos y fábulas, deportivos, psicodramáticos) lo cual facilita la construcción de redes de sociabilidad y de intercambio de experiencias.

Palabras-clave: Adolescentes. Trabajo grupal. Medida penal territorial.

82 Universidad Kennedy. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Trabajo Infantil y articulación multiagencial... praxis desde una intervención socio jurídica

Mario Daniel Díaz Ott⁸³ | danimariodiazott@gmail.com

Me propongo, describir y analizar, cómo en el entorno rural de la ciudad de Ituzaingó provincia de Corrientes, fue posible una intervención multiagencial, en el campo de la problemática del Trabajo Infantil, (TI) siendo está promovida desde la intervención del Cuerpo de Trabajadores/ras Sociales Forenses a pesar del obstáculo que supone este tipo de acción, por su escasa frecuencia y por sus resistencias socio culturales.

Las aprensiones al reconocimiento de esta problemática queda demostrada en la ausencia de registros oficiales en la provincia de Corrientes y la inexistencia dentro de las estadísticas del poder judicial por denuncias de TI.

Sin embargo, la región del NEA presenta una de las tasas de TI más alta del país (13,1%), 3 puntos más que la media nacional: 10%. En ámbitos rurales, el trabajo adolescente llega al 49,2% y en los varones al 53,7%.⁸⁴

Estas estimaciones son anteriores a la pandemia, la Organización Internacional del Trabajo afirmó que el TI en la región se incrementó al menos tres puntos.

«Develar» esta problemática nos conminó a «ver» y «escuchar» el fenómeno en los pliegues de los relatos de las personas que entrevistamos en los contextos domiciliarios. Escondido allí en otras problemáticas, el TI nos demostró su capacidad de «naturalización» y «legitimación paradójal» arraigados en «valores ancestrales» en un marco de profunda pobreza multidimensional en especial de la zona rural-.

La identificación social forense del Trabajo Infantil en el contexto jurídico su posterior análisis así como los modos de articulación entre funcionarios del Poder Judicial de Ituzaingó como el ex juzgado de Instrucción, Asesoría de Menores, Fiscalía, sumados a funcionarios del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, la fuerza Policial y Migraciones, fue una tarea compleja, pero posible, y necesaria no solo en la intervención en la flagrancia, sino como punta pie en el proceso de desnaturalización de los dispositivos socio culturales y políticos que llevan a que la problemática no sea «visibilizada» y se escatime en diseños de políticas públicas preventivas y o reparadoras incluyendo a las empresas como parte responsable de la problemática.

Palabras clave: Trabajo infantil. Articulación. Trabajo Social Forense.

83 Cuerpo Forense del Poder Judicial de la provincia de Corrientes localidad Ituzaingó.

84 Datos de la Encuesta de Actividades de Niños Niñas y Adolescentes 2016-2017 (EANNA)

Los procesos de egreso del Sistema de Protección: algunos aportes para pensar la intervención del Trabajo Social desde el Poder Judicial

Agustina Favero Avico⁸⁵ | agustinafavero@hotmail.com

Soledad Palacios

En el presente trabajo proponemos compartir algunas reflexiones que venimos construyendo tanto desde el ejercicio profesional en el Programa Sistema de Sostén en el ámbito de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, como desde nuestros estudios de posgrado, atravesadas por esta inscripción institucional, la cual habilita un espacio de trabajo y cuestionamiento constante de la tarea cotidiana.

Particularmente nos detendremos en las experiencias de intervención del Trabajo Social que se despliegan en el marco de los procesos de egreso del Sistema de Protección de Derechos, de jóvenes que residen en dispositivos de cuidado institucional en la Provincia de Buenos Aires.

Entendemos que el marco normativo en torno a la protección de los derechos de las niñeces y juventudes, resulta ser una de las coordenadas más importantes de la intervención profesional entendida como trama (Ageitos, et. al, 2021) y campo problemático (Rozas Pagaza, 2001). Desde allí consideramos que el espacio socio ocupacional en donde nos encontramos ejerciendo la profesión - el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires-, es parte del andamiaje institucional del Sistema Integral de Promoción y Protección. Los objetivos que propone el programa referido, buscan «que el adolescente pueda organizar y concretar su proyecto de vida en base a la reapropiación de su particular manera de pensar, sentir y actuar» (Raimondi, 2005).

Desde allí, anhelamos poner en común algunas interrogantes en torno a cómo se habitan estas intervenciones y en particular indagar desde los aportes de las epistemologías feministas y queer. Particularmente, nos detendremos en sus resonancias y las tensiones que aparecen en los habitares interventivos enlazados a las trayectorias juveniles con el fin de re pensar los modos de acción profesional. Consideramos que una mirada crítica y reflexiva acerca de cómo habitamos las escenas interventivas en términos de agencia, es hoy una apuesta ético política para el Trabajo Social.

Palabras Clave: Trabajo Social. Jóvenes. Derechos Humanos.

85 Ambas del IETSYS. FTS. UNLP - MPBA.

Investigación sobre la situación de los equipos psicosociales de la administración de justicia española. Visión desde el trabajo social forense

Matilde González⁸⁶ | matig139@gmail.com

Rafael Alcázar⁸⁷

Raúl Soto⁸⁸ | rasoto01@ucm.es

Los equipos psicosociales de la Administración de Justicia española existen desde 1981 que se promulga la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. A partir de la cual se incorporan trabajadores/as y psicólogos/as a desarrollar su labor como asesores y peritos de jueces y juezas de familia. Ámbito o fuero que luego se extiende a: menores, discapacidad, violencia sobre la mujer, vigilancia penitenciaria, procedimientos penales... Los más de cuarenta años de historia de esta figura profesional ofrecen una perspectiva histórica suficiente para evaluar su situación interna y la conciencia de rol de este colectivo desde la posición del trabajo social forense.

La investigación es cuantitativa y pretende reflejar la posición profesional e interdisciplinar de este colectivo desde la mirada de los y las trabajadoras sociales forenses. Se evalúan variables de relación con otros operadores técnicos y jurídicos, pero también con los recursos del entorno. También se valora y se investiga la capacidad interdisciplinar de los equipos psicosociales, el reconocimiento social y profesional, las condiciones laborales, la situación legal y la satisfacción de las personas que forman parte del colectivo profesional. El estudio indaga en el momento actual de la relación entre disciplinas y en la gestión de las distintas técnicas del trabajo social forense. Finalmente, abre la investigación a las carencias y necesidades de los equipos psicosociales y a futuras investigaciones cualitativas. También emite dos opiniones polémicas referidas a dos lugares extremos

86 Equipo de Asesoramiento en el Ámbito de Familia. Consejería de Justicia. Generalitat de Catalunya.

87 Generalitat Valenciana. Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Departamento de Sociología de la Universidad de Alicante.

88 Equipos Psicosociales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid. Departamento de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

en los cuales se sitúa a los equipos psicosociales para pulsar el lugar en el cual los y las trabajadoras sociales forenses españoles se sitúan.

La investigación aprovecha el WhatsApp de la Asociación de Trabajo Social Forense como canal de comunicación y el cuestionario como herramienta y a partir de ahí la técnica de bola de nieve para extender el estudio a los trabajadores sociales forenses españoles no asociados.

Palabras clave: Equipos psicosociales. Lugar y rol del trabajo social forense. Administración de justicia.

Las Perspectivas Restaurativas, Desafíos de la Política Criminal una Propuesta Transformada en Política Pública en el Ámbito Judicial

Gilda Pastorino⁸⁹ | gildap76@gmail.com

En el presente trabajo pretendo compartir la Experiencia de Transformación de las políticas reparatorias en el ámbito penal de Tucumán (MPF); donde la mirada institucional estaba centrada en acciones judiciales disociadas, dispersas, sin relacionar el delito, con la víctima – imputado – la sociedad y sin articulaciones con las Instituciones. La Transformación consistió en la creación del Equipo de Coordinación de Políticas Reparatorias (ECPR) del MPF de Tucumán del cual fui responsable.

El ECPR tiene como finalidad implementar un programa de políticas reparatorias, promoviendo respuestas eficientes, no sólo en el caso individual centrado en el interés en las víctimas, sino también mediante la Articulación Interinstitucional como otra forma de resguardar los intereses de la sociedad en su conjunto, buscando que la justicia restaurativa genere un verdadero impacto social; se recupere la credibilidad en la justicia y en la sociedad como custodia de esos bienes.

Los nuevos paradigmas jurídicos, en el marco de los procesos adversariales y la justicia restaurativa, promueven la aplicación de métodos para resolver los conflictos con mayor calidad, abriendo nuevas posibilidades y respuestas desde una mirada integral, donde la Interdisciplinariedad es una condición necesaria para el logro de la Transformación requerida en la política reparatoria.

En concordancia con el objetivo del ECPR, se propuso la reformulación y legalización del marco normativo de políticas reparatorias; coordinando la asignación de recursos provenientes de reparaciones, resarcimientos y objetos recuperados del delito, destinados a fortalecer instituciones públicas y ONG, en el marco de proyectos sostenibles, integrales asociados al delito y en lo posible con acciones a la prevención del mismo. La complejidad implicó pensar en procesos de integración y de generación de puntos de encuentros entre las Instituciones; siendo las poblaciones más vulnerables el principal objeto de esta política, en función de las necesidades de las instituciones, la asociación con los delitos y la prevención de nuevas situaciones delictivas.

En este contexto de justicia restaurativa y políticas reparatorias, el rol del Trabajador Social es un actor clave en la elaboración, ejecución y monitoreo de esta oficina.

Palabras clave: Políticas Reparatorias. Justicia Restaurativa. Trabajo Social.

89 Gabinete Técnico Judicial de la Oficina de Control de Acuerdos y Reglas de Conducta, Probación y Condicionalidad de la pena de la Corte Suprema de la Justicia.

Eje 6.

«Lo narco» como texto y contexto cultural de la intervención profesional. El territorio. Las institucionalidades estatales. Éticas y estéticas. Cuestiones materiales y simbólicas

La ley penal y la lucha contra el narcotráfico. Pena- lidad neoliberal en la región de frontera noroeste argentino

Alejandro Marcelo Corona⁹⁰ | macorona@educ.ar

La guerra contra las drogas iniciada por los EEUU en los años setenta ha dado una ramificación de consecuencias al resto del mundo, principalmente a América Latina. El sistema de acuerdos internacionales en su lucha contra el narcotráfico se une a convenios comerciales y de buena relación entre los países, los cuales se ven obligados a cumplir con aquellas normativas de persecución criminal. En nuestro país aquella guerra se vio plasmada en una afirmación continua desde la legislación nacional por perseguir con intensidad a toda la cadena del narcotráfico, desde la tenencia de semillas de cannabis, hasta la venta del estupefaciente procesado, pasando por cada uno de los eslabones de la producción y venta.

En las ciudades del noroeste argentino, que limitan con Bolivia, este conflicto toma características particulares que dan cuenta de los efectos concretos de aquella persecución criminal. La presentación de aquella frontera como una «zona caliente» complejiza la posibilidad de intervención de la ley penal y la persecución criminal. En este afán por combatir el narcotráfico se esgrimen discursos, posiciones y normativas penales, y de ejecución privativa de libertad, que buscan combatir al narcotráfico. La legislación y la posición de los agentes de justicia se encumbran así en una rígida punitividad que castigan por retribución y ejemplificación. Sin embargo, los delitos de introducción de drogas y transportes, en las provincias de Salta y Jujuy se presentan cotidianos, permanentes e incesante.

Las personas detenidas son personas con indicadores variados de vulnerabilidad. La casi totalidad de ellos procedentes de las localidades semirurales o ciudades de cercanía. Con indicadores de pobreza por ingresos, o en otros casos con pobreza estructural; trabajos informales y precarios, principalmente de trabajo de frontera, trayectorias educativas interrumpidas, en algunos casos familias monoparentales, sin embargo, para cada caso en particular pueden complejizarse aún más aquellos indicadores socioeconómicos sanitarios y de salubridad.

En el actual trabajo buscamos analizar los conflictos entre la cuestión social y cuestión penal, dando cuenta de las características socioculturales laborales y

90 Ministerio Público de la Defensa.

económicas de la región, bajo el análisis de los aportes del punitivismo neoliberal de Loic Wacquant.

Palabras Claves: Narcotráfico. Punitivismo Neoliberal. Bagayeo.

Eje 7.

Trabajo Social Forense y articulación con los Servicios de Salud: posibilidades y límites en la cotidianidad profesional. Formación y acción

El acompañamiento de desvínculos que derivan en procesos adoptivos desde Trabajo Social. Entre el campo de la salud y el sociojurídico

Jesús del Canto⁹¹ | lic.delcanto@gmail.com

El presente trabajo tiene por objetivo reflexionar sobre el acompañamiento de mujeres que gestaron bebés y transitan la decisión de que éstos ingresen en condiciones de adoptabilidad, en tanto proceso de intervención de Trabajo Social (y otras disciplinas) en el ámbito sanitario. El mismo recoge nuestra experiencia profesional en este espacio interpretada a partir de los marcos normativos y teóricos específicos y relacionados con la temática.

Motiva este recorte el hecho de que el recorrido que una mujer realiza para decidir dejar al recién nacido al cuidado de una institución y aceptar que posteriormente ingrese en otra familia, constituye un objeto de intervención transdisciplinario e intersectorial para la profesión. Estas características del desvínculo en relación con la disciplina no son exclusivas de esta problemática, ya que otras situaciones complejas también implican una construcción de conocimiento que trasciende los saberes individuales y su abordaje excede diferentes sectores por separado.

Pero lo elegimos aquí a efectos tanto de expandir el conocimiento disponible en torno a la temática (sobre la cual no abunda la producción desde Trabajo Social) como debido al eco que nos hacemos de pensar lo forense en sentido amplio: en el atravesamiento de los problemas sociales por variables legales y jurídicas. En efecto, la intervención frente a esta complejidad no se agota en los organismos proteccionales o en los servicios de Justicia, sino que involucra también los ámbitos de salud y asistenciales en general.

Asimismo, los desvínculos que derivan en procesos adoptivos pueden implicar interpelaciones para los agentes del hospital en torno a sus creencias sobre la maternidad, influyendo a su vez en el modo en que asisten a las mujeres que los transitan. De esta manera, constituye un desafío su acompañamiento, ya que implica evaluar situaciones de riesgo que puedan estar afectándolas (de violencia de género y/o salud mental, por ej.) e intervenir frente a ellas y participar en estrategias interdisciplinarias e intersectoriales para favorecer el acceso a derechos del recién nacido.

Palabras clave: Desvínculo. Adopción. Maternidad.

91 Hospital Álvarez, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Hacer desde las fronteras: entre el campo socio – jurídico y el campo de salud

Laura Lombardi⁹² | lic.lauralombardi@gmail.com

Ariela Kliger⁹³ | arielakliger@gmail.com

La judicialización de los conflictos familiares genera la necesidad de un intercambio fluido entre quienes trabajan en el sistema de salud y quienes se desempeñan en el poder judicial. Frente a la complejidad de la realidad se requiere de la construcción junto a otros en el campo socio-jurídico.

Conscientes de un conflicto que nos involucra y nos trasciende, nos preguntamos cómo producir un trabajo «entre» instituciones; en un intento de evitar que la fragmentación de lecturas y saberes, así como el juego de poder de las instituciones y disciplinas, opere en detrimento del mejor estar de las familias involucradas en nuestra tarea diaria. Los espacios profesionales se construyen y se conquistan. Nos preguntamos si se puede imaginar una práctica en la cual un espacio de audiencia sea un conversatorio o bien si podemos pensar que un magistrado se convierta en un aliado clínico.

Decididas a jugar el partido en vez de tomarlo, vamos a desarrollar en este trabajo nuestra forma de llevar adelante el ejercicio profesional que llamamos clínico socio jurídico, el cual entendemos transcurre en las fronteras de las instituciones y en el umbral de la disciplina; desde donde habitamos el trabajo social; pensando siempre en la intervención como movimiento, en un constante devenir donde ocurre la posibilidad y su potencialidad.

¿Es posible pensar CON en la institución judicial?, ¿cómo ingresa la práctica de la clínica en salud en un proceso en el cual prevalece lo escrito? Y qué de las narrativas y lenguas de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes ¿Cómo pensarlos en un proceso donde los sujetos son hablados por otros que parecen darles voz?, ¿Dónde queda lo que no está escrito?

El adentro judicial, el afuera del sistema de salud ya resultan obsoletos y desgastantes. Este escrito apuntará de manera directa al sabor amargo del dualismo en épocas de epistemologías complejas. El presente trabajo iniciará el recorrido teórico poniendo en contexto las intervenciones familiares sobre los conflictos familiares desde la práctica jurídica para luego analizar la demanda que llega al sistema de salud en formato de ordenamiento: requiérase, ordénese, librese. Luego se pondrá en cuestión, desde una posición epistemológica compleja, la idea de

92 Hospital Infante Juvenil C. Tobar García.

93 Juzgado Civil 7, Poder Judicial de Nación.

una práctica jurídica en familia que toma a la intervención clínica en salud como auxiliar externo, para dar lugar a un hacer entre instituciones que puedan construir una lectura a partir de un pensamiento que desarticule lo idéntico y se atreva a nuevas formas heterodoxas de un saber hacer que se posicionen en la inmanencia del drama familiar que se debe atender y no en los trascendentes instituidos.

Palabras clave: Ejercicio Profesional Clínico Socio Jurídico. Fronteras Institucionales. Pensamiento Complejo.

El cruce entre las instituciones totales. Ni el tratamiento una dulce condena, ni la libertad como alta.

María Pilar Osella⁹⁴ | osellapilar@hotmail.com

El presente trabajo se propone, partiendo de insumos tomados de la sistematización de un caso clínico, reflexionar sobre implicancias, condiciones y posibilidades de atención en salud mental de usuarios que se encuentran trascurriendo un proceso penal.

Para tal fin, se presentaran los marcos normativos vigentes y paradigmas operantes en el campo de la salud mental y sus intersticios con el campo penal. Se vuelve central presentar dos categorías esenciales que emergen y se imprimen en el abordaje de las situaciones: Riesgo y Peligrosidad. Ubicamos en esta línea autores como Robert Castel (1968) que problematizan las implicancias prácticas y políticas del pasaje de la peligrosidad al riesgo, abordando como en la psiquiatría clásica el riesgo se representaba bajo la forma del peligro. Situando que el marco legal actual en salud mental cristaliza el pasaje de la idea de peligrosidad a riesgo; incursionaremos sobre esta última noción, reconstruyendo un trayecto biográfico, destacando que «cada condición social o cultural, cada región, cada comunidad humana, asume sus propias fragilidades y alimenta una cartografía particular de lo que teme. El riesgo es una noción socialmente construida, eminentemente variable de un lugar y de un tiempo al otro» (Le Breton, 2011).

El recorte de análisis se acota a observar al proceso de atención de la sala de admisión de un hospital monovalente, tomando las situaciones derivadas de la órbita judicial penal. Utilizando disparadores de la presentación de un caso clínico, proponemos ejemplificar y sistematizar reconstruyendo el recorrido que atraviesan los sujetos con padecimiento en salud mental que se encuentran cursando un proceso penal y son atendidos en un hospital monovalente bajo la modalidad internación, comprendiendo, a partir de un caso, el trabajo en la subjetividad y los intersticios institucionales del proceso de atención.

Palabras clave: Salud mental. Sistema Penal. Internación.

94 Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencia Política y RRH – UNR.

Aplicación del Trabajo Social Forense en la atención de casos sociales en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud peruano

Yésica Carlith Silva Mendoza⁹⁵ | yesi_csm@hotmail.com

En los establecimientos de salud del MINSA⁹⁶, donde se atiende desde las diferentes especialidades médicas y no médicas a los peruanos que según el SISFOH⁹⁷ presentan una condición económica de pobreza y pobreza extrema. Se identificó que en el Servicio de Asistencia Social; donde se atienden diversos casos sociales, los mismos que, desde su naturaleza, son derivados hacia las instancias judiciales correspondientes; en donde son atendidos en cumplimiento a las competencias institucionales; durante décadas, los casos derivados por los trabajadores sociales, no han recibido la atención que ameritan, debido a que no se cuenta con profesionales capacitados en el área, y principalmente, por el desconocimiento por parte de los profesionales de la salud acerca de las funciones de los Trabajadores Sociales.

En el Perú no existen casas de estudio superior que formen Trabajadores Sociales Forenses, debido a que la profesión aún es desconocida y desvalorizada. Sin embargo, la necesidad de la realidad social peruana, obliga a los profesionales en trabajo social, a realizar una intervención articulada con los entes reguladores de justicia, en la búsqueda de una justicia social, esto es la aplicación del Trabajo Social Forense.

Es por ello que, durante mi experiencia laboral en un establecimiento de salud en la Región Amazonas, se implementó la aplicación del trabajo social forense. Para lo que, se realizó un trabajo metodológico, el mismo que estuvo compuesto por tres fases: la de sensibilización y difusión al personal de salud; seguido de, capacitación, en el marco del quehacer profesional y la legislación; y finalmente la atención, derivación, y seguimiento de los casos sociales. Con lo que, durante dos años de aplicación, se logró la celeridad de la atención judicial de los casos sociales en un 80%, así como la inserción social, y la integración familiar de los pacientes que hicieron uso del servicio; toda vez que, cuando un individuo alcanza la justicia social, mejoran los grados de salud, armonía, y equilibrio en las relaciones intrafamiliares.

Palabras clave: Social. Forense. Salud.

95 Dirección de Bienestar Universitario - UNTRM.

96 Ministerio de Salud (Perú).

97 Sistema de focalización de hogares (Perú).

Eje 8.

TSF y articulación con los sistemas educativos:
Posibilidades y obstáculos cotidianos. Discusiones
en curso y debates pendientes

Intervención socio jurídica y de género en la Universidad: una nueva dimensión conflictual

Mariela Pérez⁹⁸ | perezmariela2907@gmail.com

La intervención profesional enmarcada en la perspectiva de género y arbitraje socio-jurídico, es un enfoque que adquiere cada vez más relevancia en la actualización profesional. En mi espacio laboral, se comienzan a registrar pedidos de intervención al Trabajo Social desde la integración de esas perspectivas junto a las de asistencia y orientación académica. Tales demandas tienden a marcar un interés creciente de la comunidad universitaria en pos de una apertura a problematizar los vínculos desde otra visión, que otorgue visibilización de los vínculos de autoridad, de poder y jerarquía que afectan/determinan el desempeño académico libre, seguro y respetado. Así como ya no es posible abordar la realidad social desde una causalidad lineal positivista, se torna necesario habitar la misma desde el reconocimiento de la «dimensión conflictual» de la vida social (Mouffe, 2007).

En este sentido, es necesario reflexionar acerca de la responsabilidad social de la Universidad ante tales demandas. Dicha misión social ha quedado plasmada en los principios fundacionales de su Estatuto, como todo acuerdo social inicial debe actualizar los acuerdos de convivencia en su comunidad, avanzar en un proyecto de Universidad comprometida con la generación de un «proceso intencional de creación de valor» (Krmptotic, 2003), a partir del cual hacer visibles las demandas vinculadas restitución o reconocimientos de derechos y/o la asistencia integral a las necesidades sociales, como una oportunidad para el arbitraje social dentro de la academia. Al superar la mirada restringida acerca de los roles de la institución universitaria, se puede pensar en la producción de servicios de gestión política del bienestar universitario, desde la posibilidad emancipadora (bien jurídico) y desde la satisfacción de necesidades (bien social). Posiciona así a la institución académica en la posibilidad de re-construir la lógica que la regula, a partir de implementar dispositivos de intervención profesional, que habiliten los recorridos institucionales destinados a desnaturalizar los parámetros hetero cis patriarcales y sostener su deconstrucción.

98 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Es tarea requerida, transversalizar la implementación de políticas de género frente a las violencias en la institución universitaria, mediante la implementación de espacios orientados a la formación y el autocuidado de todos sus miembros.

Palabras Clave: Intervención socio jurídica. Género. Universidad.

Realidades del Trabajo social Forense en los Santanderes, Colombia en relación con el sistema educativo universitario

Claudia Consuelo Pinzón Velasco⁹⁹ |
claudia.pinzon@uniminuto.edu

Se presentará la realidad del Trabajo Social Forense en los Santanderes colombianos enmarcado en las acciones actuales ejercidas por las necesidades y problemáticas existentes en la región, así como los logros, limitaciones del quehacer disciplinar. Igualmente, se describe el rol del sistema educativo universitario en la formación socio jurídica y la mirada del Consejo Nacional de Trabajo Social en este campo.

Además, se menciona la Justicia Especial para la Paz, como órgano administrador de justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social con enfoque territorial, diferencial y de género, y donde el profesional de Trabajo Social se vincula al Departamento de atención a víctimas de conflicto armado de la Subsecretaría ejecutiva.

Palabras clave: Realidades. Educación. Investigación.

⁹⁹ Corporación Universitaria Minuto de Dios, Sede Bucaramanga.

Eje 9.

Trabajo Social Forense, género(s) e interseccionalidades: Debates actuales, avances y resistencias. Características regionales. Problemas científicos de las categorías género e interseccionalidades. Problematicación de experiencias. Trabajo Social Forense como valla de contención a la violación de derechos

Desafíos del Trabajo Social Forense en las pericias realizadas en denuncias de violencia basada en género en Uruguay

Natalie Bravo¹⁰⁰ | bravi_taly@hotmail.com

El Trabajo Social ha surgido como una profesión cuyo objetivo era dar respuesta a las manifestaciones de la cuestión social (Sirvén & Barros, 2012) en el marco del sistema de producción capitalista. En el devenir histórico se identifica la existencia de un debate en cuanto al Trabajo Social Forense, en referencia a sus alcances, especificidades y su inscripción en el campo-socio jurídico.

La violencia basada en género contra las mujeres constituye un fenómeno de gran relevancia a nivel mundial, un problema de salud global y de violación de los Derechos Humanos de las mujeres. La violencia perpetuada por parte de la pareja íntima es el tipo más común de violencia contra la mujer.

Este estudio tiene como objetivo contribuir al debate sobre el significado del Trabajo Social Forense, en el marco institucional socio-jurídico, particularmente a partir de los alcances y desafíos de la realización de pericias en situaciones de violencia basada en género en Uruguay. La estrategia metodológica consiste en la realización de una revisión bibliográfica, el análisis de fuentes secundarias y su posterior problematización.

El trabajo se estructura en varios apartados relacionados entre sí, para luego sintetizar algunas consideraciones finales e interrogantes. En primer lugar, se presenta el enfoque de Bourdieu (1993, 1999) sobre el Estado y se esbozan algunos elementos constitutivos de la génesis del Servicio Social; seguido de los procesos de judicialización de los conflictos sociales. A continuación, se desarrollan conceptualizaciones sobre del Trabajo Social Forense y de las pericias en el campo socio jurídico en relación a los aportes académicos de Mitjavila & Mathes (2012), Krmpotic, (2012) y Allen (2012).

La violencia basada en género hacia las mujeres será definida a partir de la normativa vigente en Uruguay, con la reglamentación de la Ley 19.580 en 2019. A partir de dicha fundamentación se identifican algunos de los desafíos del Trabajo Social Forense en el campo-socio jurídico, en situaciones de violencia basada en género. Para finalizar se presentan las consideraciones finales y se plantean algunas interrogantes.

Palabras clave: Trabajo Social Forense. Pericias. Violencia basada en género.

¹⁰⁰Juzgado Letrado Especializado en Violencia basada en Género Doméstica y Sexual de San Carlos, Uruguay.

Las representaciones sociales de las mujeres en situación de violencia con respecto a la Justicia

Daniela Cardone¹⁰¹ | danielascardone@gmail.com

Cecilia Conejero¹⁰² | ceciliaconejero1912@gmail.com

Lorena Rosales¹⁰³ | lorens.rouses@gmail.com

Eliana Lázzaro¹⁰⁴ | elilazzaro@yahoo.com.ar

El presente trabajo busca compartir parte de los resultados de un trabajo de Investigación realizado por un equipo de profesionales del área de Trabajo Social del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la provincia de Mendoza, a partir de una línea de promoción y desarrollo de la investigación promovida desde el Colegio Profesional de la Provincia.

La práctica profesional en relación a las violencias contra las mujeres en razón al género, nos llevó a plantearnos una serie de indagaciones que le dieron cuerpo a este estudio. Así, nos abocamos a conocer ¿Cuáles son y cómo se construyen las representaciones sociales de las mujeres en situación de violencia que concurren al sistema judicial del Valle de Uco, durante el año 2022, respecto a la intervención en dicho campo? Esto fue, posible a partir de una estrategia metodológica de tipo cualitativa, con entrevistas en profundidad con mujeres que han transitado el Sistema judicial.

El problema se centró en el conocimiento de las representaciones sociales de las mujeres y en cómo se han construido, con la finalidad de que dicho resultado revista como aporte al estudio y monitoreo local de las Políticas Públicas destinadas a dar respuestas a la problemática de la violencia de género; pero sobre todo permita re visar las prácticas al interior de la Administración de Justicia. Pudimos conocer qué información (qué saben), qué consideraciones (qué opinan) y qué actitudes (qué sienten) obtienen y/o construyen las mujeres entrevistadas, respecto de las intervenciones del Poder Judicial. También se buscó identificar los recorridos previos a la presentación ante el Sistema de Justicia, y sus significaciones que permitieron realizar aportes a los procesos continuos de ajustes y modificaciones que implica el diseño y ejecución de las políticas públicas.

101 Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

102 Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza

103 Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

104 FCPyS - UNCuyo. Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

El enfoque de las Interseccionalidades como marco y método para la elaboración de peritajes sociales con perspectiva de género en delitos sexuales

Andrea del Pilar Comelin Fornés¹⁰⁵ | ancomelin@gmail.com

El procedimiento penal moderno establece cada vez más la necesidad de contar con pruebas sustentadas científicamente con mayor rigurosidad para poder resolver causas y fundamentar sentencias. Dentro de este contexto la prueba pericial es requerida para poder resolver los hechos controvertidos dentro de las causas. Sin embargo, de manera tradicional dentro del proceso de resolución de una causa, se observa con regularidad que la interpretación de los hechos y de la ley por los operadores judiciales carece de la integración de categorías de género, aplicando los cuerpos legales sin esta distinción. Cuando lo anterior ocurre, las resoluciones judiciales carecen de información relevante, creando zonas de opacidad que impiden visibilizar distinciones que dan una explicación otra a los hechos, resultando muchas veces en fallos que en sí mismo se transforman en instancias de discriminación de género y vulneración de derechos. En ese escenario las pericias sociales se han constituido en un medio probatorio relevante para dar cuenta de las complejidades de género presentes es el trayecto vital de los peritados.

En este trabajo se analiza la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las pericias sociales al momento de dar respuesta a los puntos de prueba en delitos sexuales, tanto como marco teórico, como también como método de construcción de la prueba pericial.

La metodología utilizada es de tipo cualitativa, basada en un análisis de casos, en los que se ha utilizado el marco de las interseccionalidades como enfoque teórico y método de análisis para dar cuenta, de manera fundada, de los factores de dominación presente en contexto del trayecto vital de las víctimas y los ejes articulados de discriminación presentes en su curso vital. Se aplicó consentimiento informado en los casos trabajados para el resguardo ético de este trabajo. Los resultados dan cuenta de múltiples ejes intersectados de discriminación, en que

105 Universidad de Tarapacá, Sede Iquique - Chile.

el género y la herencia colonial latinoamericana impactan en la posición de enfrentamiento de la víctima al evento que dio origen a la causa penal.

Palabras Clave: Pericia social. Perspectiva de género. Interseccionalidades.

El daño social del abuso sexual en el Trabajo Social Forense

Rubén del Muro¹⁰⁶ | rcfdelmuro@hotmail.com

La presentación se propone debatir, intercambiar y consolidar herramientas teórico metodológicas que propician un abordaje profesionalizante en develamiento del Daño Social que se produce en la problemática de Abuso Sexual Infantil (aunque aplicable a las problemáticas sociales en general) y en el mismo proceso, nos proporcionan estrategias interventivas que avanzan en la ampliación de la autonomía profesional y de la jerarquización de nuestra praxis forense.

Considera análisis de intervenciones y estadísticas concretas del trabajo pericial como punto de partida, que desafían los límites de la demanda de nuestra intervención en el contexto sociojurídico, pero en la medida en que la someten al ejercicio de la crítica, la trascienden y nos ofrecen nuevos horizontes ético, ideológico y políticos para proyectar el quehacer profesional en un camino de restablecimiento de derechos de la población usuaria.

Estos aportes son fundamentados desde la interseccionalidad (perspectiva integral) que se complejiza en la problemática social del Abuso Sexual, permitiéndonos construir un avance significativo en la reflexión sobre nuestras intervenciones en periciales en materia de Género y Derechos Humanos, en la atención a las dimensiones objetivas y subjetivas de la Cuestión Social.

Asimismo, el aporte metodológico instrumentado para la detección del Daño Social, develando como se estructura en la particularidad, se ha posicionado como un instrumento que fortalece la solvencia de la prueba presentada por el o la profesional del trabajo social en los procesos judiciales y especialmente en los juicios orales, dando cuenta de esa cualidad de experticia que configura un hacer especializado.

La identificación del Daño Social principalmente ocasionado en el Abuso Sexual Infantil (aunque no único) ha sentado las bases de un nuevo y profundo hacer de la profesión, que históricamente se mantuvo relegada y limitada en la construcción de prueba en la materia, adquiriendo actualmente un lugar fundamental que posibilita comprender la complejidad del fenómeno social investigado en el proceso de elaboración del comúnmente conocido como informe socioambiental o más precisamente como se demanda en estos contextos, como un punto de pericia, lo que requiere de profesionales altamente capacitados/as.

Palabras Clave: Metodología. Pericia social. Forense.

106 Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio Público Tutelar.

Aportes del Trabajo Social en procesos evaluativos a aspirantes a la DNRUA de la provincia del Chaco

Dalila Alejandra Gurñiak¹⁰⁷ | dgurniak@gmail.com

Sabrina Elizabeth Krehacek¹⁰⁸

En el marco jurídico las evaluaciones para las inscripciones de aspirantes a adopción la llevan a cabo profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios del Poder Judicial. En la confluencia de las disciplinas que conforman estos equipos como: la psicología, psicopedagogía, el aporte de la/os Trabajadores Sociales no es menos importante.

El mencionado proceso evaluativo requiere de éstos profesionales un abordaje que permita discernir si los postulantes se encuentran en condiciones de asumir comprometidamente los cuidados de niño/as o adolescentes en disposición adoptiva.

Independientemente del tipo de demanda judicial el Trabajo Social se sustenta en dimensiones teóricas - metodológicas y técnico – instrumental, ético – política y marcos normativos vigentes, no obstante sobre el tema elegido no se advierten producciones. La falta de documentación escrita sobre este tema en particular, impulsa a la necesidad de evaluar prácticas, registrar intervenciones realizadas, exponer y compartir experiencias, comparar con otras actuaciones, repensar nuestro rol y porque no, establecer dispositivos de abordaje como guía o dirección, no acabada, pero sí que proporcionen herramientas útiles para un abordaje de calidad, sumamente valioso desde el inicio de la evaluación, la elaboración de Informes Sociales y la conclusión interdisciplinaria final.

Este trabajo se sustenta en los contenidos aprendidos durante el transcurso de la Diplomatura Universitaria de Abordaje Social en el campo Jurídico y de la Salud Mental, año 2021; tomándose de referencia dos Unidades¹⁰⁹ las que permiten, a través de los correspondientes aportes conceptuales, interpelar las evaluaciones realizadas por T. S. de los Equipos del Poder Judicial de la provincia del Chaco, mediante los datos que se registraron en encuentros virtuales que convocó a profesionales de toda la provincia del Chaco¹¹⁰ y del propio registro y supervisión de

107 Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial de Villa Ángela, Chaco.

108 Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial de Villa Ángela, Chaco.

109 Unidad 5: Niños, Niñas y Adolescentes. Escenario Actual y Proceso de Intervención Socio – Jurídico. Procesos adoptivos. Unidad 7: El abordaje Socio Jurídico. Protagonismo del Informe Social.

110 Encuentros virtuales de reflexión de las prácticas efectuadas por los Equipos Interdisciplinarios que conforman el Poder Judicial del Chaco (Circunscripciones I, II, III), llevados a cabo de manera mensual desde el mes de marzo a Noviembre 2021.

las prácticas profesionales realizadas llevadas a cabo en la III Circunscripción de la provincia del Chaco.

Palabras Claves: Diagnóstico. Informes Sociales. Conclusiones Interdisciplinarias. Dispositivos de abordaje.

El campo Socio Jurídico en Probation. Tensiones y posibilidades. Hacia una construcción colectiva intersectorial en abordaje con varones para el logro de la equidad de Género

María Fernanda Lencina

Gilda Pastorino

Vanesa G. Soria Rivero | guadalupesoriarivero@gmail.com

Claudia Sánchez¹¹¹

En el presente trabajo nos proponemos abordar algunas tensiones que identificamos en nuestros espacios laborales, las mismas parten de la necesidad de pensar y ejecutar líneas de acción tendientes a posibilitar prácticas restaurativas que puedan tener incidencia en los tres actores implicados: La comunidad, la persona sujeta a control y la víctima asociado a la problemática de violencia de género.

En nuestra experiencia profesional identificamos prácticas institucionales judiciales predomina un accionar disociado desarticulado, sobre intervención en este contexto se deja de lado la construcción de un trabajo articulado en conjunto. Consideramos que uno de los desafíos fundamentales es abandonar prácticas burocráticas/modelo burocrático a un modelo integral inclusivo, tomando lo planteado por Irene Corach, combinando el paradigma jurídico con una mirada psico social.

En el trabajo se aborda la elaboración de una experiencia intersectorial, que busca generar herramientas de Inclusión Socioeducativa con el objetivo de promover protagonismo, implicación, construcción de ciudadanía y aportes al logro de la equidad en varones en conflicto con la Ley Penal y en cumplimiento de reglas de conducta.

La propuesta de trabajo pretende promover el protagonismo de los participantes incorporando la perspectiva de género como herramientas para generar, por un lado, la restitución y optimización de espacios comunitarios en desuso, esta experiencia transita los desafíos de promover la implicación de los participantes para el pasaje de la anomia, violencia y exclusión a la construcción de ciudadanía en equidad y mejoramiento de los vínculos. Otro aspecto de tensión que se pretende analizar y reflexionar está vinculado al lugar y rol de la víctima en estas instancias – Probation- y delitos de violencia de género. Nos interrogamos su

111 Gabinete Interdisciplinario del MPF -Oficina de Control de acuerdos y reglas de Conducta, Probation y Condicionalidad de la Pena--Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito- Corte Suprema de la Justicia. Observatorio de las Mujeres y Violencias por razones de Género.

efectiva participación en el proceso y el impacto de las propuestas ligadas a las salidas alternativas.

Desde las instituciones en las que nos desempeñamos conformamos un engranaje con objetivos transversales que giran en torno a promover nuevas formas de resolver los conflictos con posibilidades de reparación de daños-abordar la corresponsabilidad en la construcción de ciudadanía con las instituciones públicas, ONG y sociedad en general desde las prácticas restaurativas no punitorias. Consideramos que estas intervenciones configuran una Propuesta Estratégica de prácticas restaurativas, ya que apuntan a Proceso integral, en un circuito único con articulaciones intersectoriales virtuosas: justicia, ejecutivo, ONG.

Desde los aportes del campo socio-jurídico, se toman elementos para problematizar categorías abordadas para mejorar las prácticas del ámbito judicial desde una justicia restaurativa y humanizada.

Palabras claves: Prácticas Restaurativas. Género. Probation.

Perspectiva de diversidad sexual en el tratamiento judicial de las violencias por razones de identidad de género u orientación sexual

Sergio Oscar Libera Medina¹¹² | billybaley@hotmail.com

En su trayecto literario, el trabajo que se presenta se estructura en torno a tres ejes transversales, es decir, el proceso penal; los roles del trabajador social en cuanto a la asistencia a víctimas de delitos y producción de prueba en debate oral; y la aplicación de la perspectiva de diversidad sexual en las causas judiciales que se investigan las violencias contra las personas LGBT+.

Para ello, se propone transversalizar tópicos teóricos respecto a la definición del proceso penal como instrumento de acceso a la justicia, fases que lo componen y funciones inherentes al trabajador social durante el proceso penal.

En ese sentido, exponer aproximaciones conceptuales que dan cuenta de la relevancia de la aplicación de la perspectiva de diversidad sexual en el proceso penal.

En consecuencia, visibilizar los factores psicosociales y socioeconómicos que dan cuenta de la desigualdad social histórica por razones de identidad de género u orientación sexual en razón de dar efectivo cumplimiento del deber de debida diligencia respecto a las investigaciones judiciales de las causas que tramitan la imputación por la reproducción de violencias contra las personas LGBT+.

En esa línea de ideas, poner de manifiesto la discriminación social y asimetría jurídica basados en los parámetros heteronormativos que rigen los espacios de poder en las relaciones interpersonales, la vulnerabilidad social de las víctimas de delitos y el contexto social en que se reproducen las violencias por razones de identidad de género u orientación sexual.

Palabras clave: Proceso penal. Trabajo social. Perspectiva de diversidad sexual.

112 Colegio Profesional de Trabajo Social de la provincia de Santa Fe 1era Circunscripción.

Estoy presa/o en mi casa. Género y prisión domiciliaria: otro espacio de invisibilización. Construcción del rol profesional: ¿control o acompañamiento? Reflexiones en torno a mi experiencia como trabajadora social en la DGPL de la provincia de Entre Ríos

Jésica Lórenzon¹¹³ | jesi_lorenzon@hotmail.com

Desde diciembre de 2021 me desempeño como Trabajadora Social en la Dirección General del Patronato de Liberados. Anteriormente la supervisión de las situaciones estaba a cargo de personal administrativo, quienes realizaban el seguimiento de las situaciones, a demanda del poder judicial.

Las mujeres que se encuentran en prisión domiciliaria son un flagelo silencioso: si en el penal de mujeres no recibían visitas, cuando están detenidas en sus casas «pasan al olvido». Vuelven a su casa (en el caso de las que cuenten con una casa propia o prestada), desde cero.

La mayoría de estas mujeres se encuentran en situación de vulnerabilidad, con familias a cargo (niños en su mayoría), y problemáticas que atraviesan su cotidianidad (violencia, salud mental, consumo). La re vinculación con su entorno, la vuelta al barrio, la escolaridad de los hijos; el intento de construir una cotidianidad en un contexto de encierro con un escenario diferente. Sus miedos, sus posibilidades y si queda lugar, algunos sueños de esa vida que tanto anhelan. La historia de su paso por una unidad penal, es la carga simbólica que las atraviesa, con infancias recortadas entre hogares de protección, la calle y la necesidad... siempre presente.

Ante este panorama, el proceso judicial, la falta de perspectiva de género y los obstáculos para el acceso a los derechos básicos, diagraman un escenario complejo que dificulta sus posibilidades de «reinserción».

Ser mujer, pobre, analfabeta o sin haber finalizado los estudios, sin trabajo o posibilidad de inserción laboral, madre soltera y privada de libertad en su domicilio, es apenas un intento de nombrar tanta complejidad.

Como disciplina de las ciencias sociales, considero que trabajo social se encuentra en un lugar privilegiado para analizar esta complejidad, en el intento de descifrar la vida cotidiana de ese sujeto. A partir de mi experiencia, pude llegar a elaborar un interrogante central:

113 Delegación Paraná. Dirección General Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos.

¿Cómo construir una intervención con perspectiva de género que deje de reproducir la lógica de control y permita el acompañamiento de las situaciones desde la autonomía y la accesibilidad a los derechos para que estas mujeres sean visibles?

Palabras claves: Género. Domiciliaria. Intervención.

Visita Domiciliaria y Observación en la evaluación forense de Circunstancias Domésticas desde el Trabajo Social

Andrea Muñoz Morales¹¹⁴ | andreamunoz@udec.cl

El encargo jurídico de la prueba pericial efectuado a las y los Trabajadoras y Trabajadores Sociales en el marco de causas tramitadas en Tribunales de Familia o Penales, puede adoptar la forma de un requerimiento de tipo social o socioeconómico; donde un tercero imparcial, representado por esta o este profesional, deberá conocer, evaluar e informar, tanto por escrito como a través de la comparecencia en la instancia de juicio, respecto de la situación actual de familias que forman parte de este proceso en trámite.

Esta evaluación especializada, cuya focalización de áreas a conocer dependerá del objeto del juicio fijado, presenta el desafío de llevar el conocimiento de la intimidad del espacio habitacional familiar como medio de prueba que dé cuenta del contexto barrial, forma de vida doméstica y cobertura de necesidades, así como también visibilizar el nivel de vida que cada conglomerado posee. Para ello, y en consideración a que la y el Trabajador Social son los ojos de la o el juez en el domicilio de quienes requieren esta evaluación, el procedimiento que permita arribar a la conclusión técnica debe incluir no sólo la constitución de la o el profesional en la casa-habitación a través de la técnica de la visita domiciliaria; sino además la aplicación de la observación como técnica coadyuvante de todo el proceso, conjunto indisoluble para la obtención de información fidedigna y pormenorizada de las circunstancias domésticas de la familia.

En este proceso evaluativo cobran relevancia preguntas de investigación social como: cuáles son las condiciones estructurales del inmueble, la materialidad, la distribución de espacios, el equipamiento y mobiliario, la conectividad con servicios de educación, salud, comercios de abastecimiento y redes de apoyo personales e institucionales, el acceso a áreas verdes o espacios públicos recreativos y las condiciones de seguridad o riesgo social en el entorno; complemento de indicadores que entregarán una prueba que trascienda a lo descriptivo, contribuyendo al análisis de una parte vital de las condiciones de vida familiar, y en consecuencia, al mejor resolver de un juicio.

Palabras Clave: Trabajo Social Forense. Circunstancias Domésticas. Visita Domiciliaria.

114 Departamento de Trabajo Social. Universidad de Concepción, Chile.

Trabajo Social Forense y violencia de género: la intervención profesional desde las oficinas de violencia en Formosa

Marta Gerónima Portillo¹¹⁵ | violenciaflar@jusformosa.gob.ar

En el presente artículo se pretende describir el papel que desempeñan los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales en las Oficinas de Violencia creada en las tres circunscripciones judiciales de la Provincia de Formosa.

En una primera parte se va realizar un repaso por el ordenamiento jurídico en violencia de género a la luz de la ley 26.485 a la cual adhirió la provincia de Formosa por ley 1.569, sobre todo teniendo presente que el territorio formoseño se hizo provincia recién a fines de la década del 50, es una joven provincia con más de cinco décadas.

Se abordarán los primeros pasos de la Oficina de Violencia, la geolocalización de los casos que llevó a contar con dos dependencias judiciales en la ciudad capital. Transcurridos varios años se cuentan con dependencias de atención 24/7 en todo el territorio provincial.

Se describirá cuál es el trabajo que llevan adelante los y las colegas y por último cuales son los desafíos actuales: familias multiproblemáticas, violencia de género y consumo problemática, violencia de género y padecimiento mental, violencia intragénero y violencia en la comunidad diversa.

Palabras Clave: Violencia de género. Oficinas de violencia. Informe de riesgo. Asistencia a víctimas de violencia de género.

115 Poder Judicial Provincia de Formosa.

Pareja trans y muerte violenta. Aportes desde la perspectiva de género a la investigación penal desde el abordaje interdisciplinario

Natalia Scolich | nscolich0@gmail.com

Jorgelina Premoli¹¹⁶ | premolijorgelina@gmail.com

La víctima autopercebida como mujer es asesinada por la persona con quien mantenía un vínculo sexo afectivo. Se trata de dos subjetividades con identidad transexual atravesadas por múltiples situaciones de vulnerabilidad a lo largo de sus historias de vida. La Fiscal de la Unidad de Homicidios Dolosos solicita la intervención del equipo interdisciplinario con el objetivo de conocer y analizar qué tipo de vínculo mantenía la víctima con la persona denunciada, el contexto social, familiar, laboral, institucional, la trayectoria educativa y en el sistema de salud, además de la participación en la comunidad Trans, a los fines de tener mayor información para la calificación penal. El equipo aborda esta situación desde la perspectiva de género ya que resulta indispensable e insoslayable, en la complejidad del caso.

Se expondrán los datos brindados por las diferentes fuentes, entrecruzando sus miradas, opiniones y perspectivas. Sus puntos en común y sus diferencias construyen un escenario en donde transcurrió la vida y la muerte de la víctima.

Palabras Claves: Identidades Trans. Vulnerabilidad. Interseccionalidad. Interdisciplina.

¹¹⁶Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Acusación de Rosario. Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción.

Tensiones entre los discursos y las prácticas de la perspectiva de género en el fuero penal en el abordaje de situaciones de violencia de género

Lucila Sirvén¹¹⁷ | lsirven@hotmail.com

Florencia Ferrero¹¹⁸ | florferrero85@gmail.com

El objetivo del presente es exponer algunas de las reflexiones gestadas en el marco del espacio socio-ocupacional donde quienes suscriben se desempeñan como Peritos Trabajadoras Sociales en un Centro de Asistencia a la Víctima de un departamento Judicial del conurbano bonaerense. Así es que presentaremos las tensiones que se ponen en juego en forma cotidiana entre los discursos, prácticas e interpretaciones judiciales en oportunidad de intervenir con mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género. La violencia por razones de género se constituye en un problema social que se ha agudizado en relación a la cantidad de situaciones y crueldad en sus manifestaciones (Segato, 2003). En ese sentido, la fragmentación en el relevamiento de las estadísticas oficiales y no oficiales no contribuye a dimensionar el fenómeno en términos de totalidad. Asimismo, a pesar de los diferentes tratados internacionales con jerarquía constitucional, leyes nacionales, provinciales y protocolos que se han aprobado en el país, que permitieron el desarrollo de políticas sociales referidas a la prevención y la asistencia de la problemática, la violencia no ha cesado a pesar del incremento de las intervenciones profesionales por parte de diferentes organismos públicos, privados y mixtos.

A partir de la reforma del Código de Procedimiento Penal en el año 1998 cambió radicalmente la forma de abordar los procesos judiciales. Asimismo se promulgó la Ley del Ministerio Público Fiscal (Ley 12.061) que también modificó las estructuras judiciales, dotándolo de nuevos organismos, en concordancia con la

117 Centro de Asistencia a la Víctima de la Fiscalía Descentralizada de Malvinas Argentinas dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín. Carrera de Trabajo Social UNLu.

118 Centro de Asistencia a la Víctima de la Fiscalía Descentralizada de Malvinas Argentinas dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín. Carrera de Trabajo Social de la UBA.

reforma señalada. Así es que surgió el Centro de Asistencia a la Víctima (CAV), que depende de la Fiscalía General de cada departamento judicial. Los mismos se encuentran conformados por profesionales trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas, resulta una de las características de estos organismos la feminización del plantel. Ello coincide con una de las características principales del trabajo social que es la feminización de la profesión y una historia de subalternidad a otras profesiones hegemónicas, como lo son el derecho y la medicina.

El «campo profesional» se construye a partir de ciertos imperativos sociales que plantean como necesaria un tipo de práctica determinada, así es que el ámbito judicial a partir de las modificaciones planteadas necesitó incorporar en sus equipos trabajadoras sociales. Dichos imperativos sociales se estructuran a partir de los obstáculos que surgen en el proceso de producción y reproducción de la vida social, derivados de las contradicciones estructurales que caracterizan a cada sociedad en cada momento histórico; y que expresan los denominados «*problemas sociales*» (García Salord, 1991:44).

Palabras claves: Perspectiva de género. Violencia. Intervenciones judiciales.



UNL • FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES